



Universidad Nacional Autónoma de México

Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo

Gestión urbana y política pública

**“La gestión urbana de los espacios públicos en el Centro Histórico de
Azcapotzalco”**

Tesis que para optar por el grado de:

Maestro en Urbanismo

Presenta

Octavio Alonso Oviedo Ferrer

Tutora: **Dra. Julie- Anne Boudreau**
Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo

Ciudad de México, septiembre 2020



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres Amada y Oscar, este trabajo es gracias a ellos;
a la Universidad Nacional Autónoma de México por permitirme seguir aprendiendo;
a mi tutora, la Dra. Julie-Anne Boudreau por motivarme a desarrollar el tema, por todas las
atenciones y, sobre todo, por su profesionalismo en la enseñanza e investigación;
a todas aquellas personas que en este lapso me comunicaron sus perspectivas, métodos e historias
sobre la vida urbana.

Índice

Introducción	1
Capítulo 1. Revisión de literatura.	5
La informalidad urbana.....	6
Gobernar la ciudad: planeación, gobernanza y gestión.....	12
Clasificar y regular el espacio urbano	20
El desarrollo del espacio público urbano.....	27
La conflictividad por el espacio urbano.....	31
El orden urbano	33
Capítulo 2. Problemática y metodología.	35
Justificación	37
Pregunta de investigación.....	38
Hipótesis	38
Objetivo general	39
Variables.....	39
Metodología	40
El primer momento.....	41
Síntesis de la información recolectada durante la primera etapa.....	45
Cambio de perspectiva.....	50
Resultados segunda etapa.....	51
Capítulo 3. La conformación del Centro Histórico de Azcapotzalco.	54
Una descripción fina	55
El recorrido	56
Análisis espacial	68
Capítulo 4. Los recursos y capacidades para la gestión de los espacios públicos.	70
La planeación urbana en las leyes: La Ciudad de México.....	70
La organización de la alcaldía sobre los espacios públicos	77
Capítulo 5. El proceso.	88
Actores urbanos.....	88
Proyecto de Regeneración Urbana de Azcapotzalco	98

La forma de gobernar lo público urbano	102
El camino de la gestión.....	104
Consideraciones finales	110
Anexo	116
Solicitudes de información pública y sus respuestas	116
Sobre el proyecto de regeneración urbana del Centro de Azcapotzalco.....	130
Programa de Gobierno: el ‘rescate Centro Histórico de Azcapotzalco”	136
Leyes relativas a los espacios públicos urbanos.....	138
Bibliografía	150

Introducción¹

"I shall mainly be writing about common, ordinary things [...] In short, I shall be writing about how cities work in real life"

Jane Jacobs²

"Para quienes habitamos la Ciudad de México, la gestión de ésta se asocia con una sensación de predecible incertidumbre"

Ángela Giglia³

La primera cita es del trabajo de una autora multi referenciada en ámbitos académicos y periodísticos, es un clásico para el análisis de lo urbano. Estas palabras abren la investigación ya que acentúan la naturaleza de la ciudad como un espacio de lo común, de lo humano, donde suceden cosas ordinarias, las cuales, están íntimamente relacionadas y que visto de manera integral permiten que exista y desarrolle la vida urbana en cada respectivo territorio y momento.

Después, la aseveración empírica de la siguiente investigadora introduce una acción común para todos los habitantes que a lo largo de la historia de la Ciudad de México ha permanecido y se sigue ejerciendo: la discrecionalidad cotidiana de las normas para la administración del espacio urbano. Esto es palpable en cualquier momento, hay una sensación de que lo común y corriente es no saber qué es lo que pasará, de que la sorpresa estará incluida dentro del día a día de las relaciones sociales por más rara, inexplicable o nociva que esta sea.

Estas dos premisas indican que observar e indagar en lo cotidiano de las relaciones urbanas es productivo para la descripción y análisis de la gestión de un espacio urbano. Además,

¹ Este apartado fue escrito antes del inicio de la pandemia por COVID-19 en el país. Describió una realidad en la que los actores institucionales consideraban tenían las cosas bajo control, donde la gestión había seguido lo cotidiano de la discrecionalidad de la ley y que las poblaciones involucradas permanecerían laborando bajo las directrices de la autoridad aún en condiciones complicadas, pero expectantes ante una mejora en el corto-mediano plazo. Sin embargo, la crisis sanitaria que ha incrementado la crisis económica en las zonas urbanas, sobre todo de empleo, ha llevado a varios actores urbanos a cambiar acuerdos y negociaciones previos.

² Jacobs, Jane (1992). *The death and life of great American cities*. United States. Vintage Books – Random House Inc.

³ Giglia, Ángela en Azuela, Antonio coordinador (2016). *La ciudad y sus reglas. Sobre la huella del derecho en el orden urbano*. México. UNAM- IIS, PAOT. P. 387

nos recuerdan que todo espacio es la construcción y el resultado del tipo de relaciones sociales asimétricas existentes, por lo tanto, en su condición de público urbano es inevitable la aparición y práctica de diversos actores que se vinculan y comunican con la autoridad bajo procedimientos no siempre claros, visibles o inclusivos.

El objetivo de la presente investigación es analizar la forma en que los actores sociales del Centro Histórico de Azcapotzalco se hacen presentes y se desenvuelven de acuerdo con sus capacidades para gestionar el espacio público, ya que esto constituye de forma esencial al tipo de gobernanza urbana llevada a cabo por la alcaldía y la ciudad en general. Por último, se indagan las posibilidades de incluir este ejercicio de gobierno en el proceso de planeación urbana local.

Así, este trabajo comienza con el planteamiento y desarrollo de conceptos que se relacionan con esta postura de análisis. Primero, la informalidad como una característica en las relaciones entre los diversos actores urbanos es una línea que atraviesa todo el texto, se hace referencia a ella no como algo fuera de lo normal, sino como la constante en la gestión de los espacios urbanos, por lo tanto, conforma una parte del mismo proceso.

Después, la planeación del territorio y su ordenamiento son inherentes al ejercicio de gobierno, por lo tanto, surgen y se actualizan todo el tiempo formas en que se ejercerá el control sobre las conductas y espacios urbanos. En ese sentido, una herramienta trascendental que expone las formas en que se relaciona la población y el Estado es el derecho, el cual, dentro de su faceta sobre lo urbano destaca para este trabajo: la función que establecen los dispositivos jurídicos, la múltiple interpretación que existe de los contenidos normativos y la complejidad de los fenómenos urbanos como fuente del derecho para la ciudad.

Por lo que respecta a lo público urbano, éste se define entre lo jurídico y lo social, entre lo que está determinado y es funcional para la sociedad y las prácticas y usos que posibilitan su apropiación, por lo que, se alude a la manera en que las relaciones sociales son establecidas y generan un tipo de ordenamiento urbano, el cual, es fuente inagotable de disputa.

Para el capítulo dos, se presenta la metodología a seguir, la cual plantea que las formas de pensar lo público y cotidiano del espacio urbano requieren una posición analítica que incluya cuestiones cualitativas y cuantitativas, ya que la pregunta inicial refiere a cómo los

actores urbanos presentes en el Centro Histórico de Azcapotzalco gestionan el espacio público para poder conformar un tipo de gobernanza urbana y si esto puede incluirse en el proceso de planeación urbana local. De esa manera, desde el comienzo se sugirió una metodología mixta, con herramientas cuantitativas y cualitativas como cuestionarios, entrevistas, recorridos y acompañamiento a diversos personajes urbanos durante sus labores. Sin embargo, en el transcurso de la investigación, se eligió darles preferencia a los resultados obtenidos mediante las técnicas cualitativas.

En la tercera parte de la investigación se describe el espacio histórico de Azcapotzalco a través de técnicas de recopilación de información que facultan la comprensión de la complejidad del lugar y del momento. Después, en el cuarto capítulo se expone el desarrollo de la planeación en la Ciudad de México, así como las capacidades que posee el gobierno de la alcaldía para organizar y gestionar los espacios públicos dentro de su territorio. Además, como recurso de ordenamiento y delimitación del espacio público, se traza el trabajo cualitativo de acompañamiento a la labor de los servidores públicos encargados de la vía pública.

En el quinto capítulo se congregó toda la información para formular el tipo de gestión que se realiza en los espacios públicos. Se plasman las diversas opiniones, posturas, lineamientos de gobierno y normatividad incluidas durante un lapso del proyecto de Regeneración Urbana de Azcapotzalco. En suma, se desarrollan las participaciones de los actores urbanos y la autoridad local para establecer algún camino seguro para la consecución de la obra urbana.

Las consideraciones finales más que un resumen, son algunas ideas que pretenden desplegarse y fomentar la discusión de la gestión urbana como un componente fundamental de todo proceso de planeación y ordenamiento del territorio. Así, tal como refería Jacobs a que pensar tiene sus propias estrategias y tácticas, hay que encontrar cuáles y cómo son planteados los problemas urbanos, por lo tanto, tener en cuenta que los caminos útiles y productivos para este análisis no provienen sólo desde qué perspectiva quisiéramos abordar el tema, sino hay que insistir en la naturaleza inherente del problema⁴, en este caso,

⁴ "Thinking has its strategies and tactics too, much as other forms of action have. Merely to think about cities and get somewhere, one of the main things to know is what kind of problems cities pose, for all problems cannot be thought about in the same way. Which avenues of thinking are apt to be useful and to help yield the truth depends not on how we might prefer to think about a subject, but rather on the inherent nature of the subject itself." Jacobs (1992) P. 428

de que las relaciones cotidianas en los espacios públicos son producto y productor de la gestión urbana.

En conclusión, la alcaldía de Azcapotzalco, como gran parte de la Ciudad de México, presenta cada vez más este tipo de conflictos por los espacios públicos urbanos, de ahí que, reconocer que éstos atraviesan diversos caminos donde la política, las costumbres y el dinero se conjugan con las leyes y la planeación del territorio, es esencial para formular posibles soluciones de la vida en la ciudad.

Capítulo 1. Revisión de literatura.

Indagar cómo se estructura y ordena un espacio urbano permite pensarlo desde dimensiones interdependientes. Una jurídica, que determina y clasifica el territorio y las actividades que suceden en él; otra político-administrativa, la cual, tiene entre sus responsabilidades materializar lo prescrito por el derecho a través de las políticas públicas del gobierno en turno; y una social, donde las relaciones muestran los diversos intereses de los actores sociales⁵ en disputa por el espacio.

En las dos primeras dimensiones, la autoridad tiene un papel más relevante, el texto jurídico le da legalidad a su labor de gobierno y administración pública. Representan las bases de la acción pública para proyectar un espacio y las relaciones sociales que lo ocupan, además de ser una clasificación motivada por la objetividad que permite la producción y reproducción de la vida urbana.

Por otra parte, la dimensión social no está desligada de las determinaciones del espacio por la autoridad, sin embargo, comprende a un cúmulo de intereses públicos y privados que en su interrelación, confrontación y negociación delimitan usos y prácticas cotidianas en el espacio urbano.

Entonces, como primer momento, los anteriores argumentos señalan hacia dónde rastrear información. Por un lado, hacia la función que tiene el derecho urbano sobre los espacios cotidianos visto desde una perspectiva sociológica, es decir, aquello que sucede en su aplicación en la sociedad. Por el otro, en dirección de cuestionarse el proceso de planeación y gobierno de lo urbano por parte de las autoridades más próximas, ya que son las que interactúan cotidianamente con la población y los usuarios del espacio urbano.

Después, la búsqueda de información prosigue hacia la manera en que las relaciones sociales plasman en el espacio su inexorable conflictividad y negociación, por tanto, están en constante pugna por definir un orden espacial acorde a su manera de hacer y reproducir lo urbano.

⁵ Actor social entendido como todos aquellos colectivos portadores de una identidad y valores comunes que intervienen en la vida social con la intención de conseguir sus objetivos particulares o de grupo, por tanto, están en medio del individuo como del Estado. Para ahondar en el tema véase Crozier y Friedberg (1990). *El actor y el sistema: las restricciones de la acción colectiva*. México. Alianza, Touraine, A. (1987). *El regreso del actor*. Argentina. Eudeba

En ese sentido, dado que la construcción de lo urbano se da en colectivo, se examinan las formas en que el espacio adquiere el carácter de público desde una postura multidisciplinar, ya que puede ser abordado como una esfera, como un espacio o como un lugar de relación. Así, la forma en que se caracteriza lo público del espacio urbano está basado en tres condiciones: lo común a las personas, lo visible del espacio, así como la accesibilidad para todos. Estas tres condiciones se conjugan para expresar cómo las personas usan y tienen acceso a los recursos sociales, así como manifestar la relación entre ellas, con los espacios urbanos y con las instituciones.⁶

Al encontrar que las relaciones urbanas son asimétricas y diversas, la forma de ordenar un espacio urbano supone reconocer que existen otras maneras de hacerlo que pueden ser no legales, flexibles y espontáneas. Por lo que, explorar la informalidad urbana significa admitir que ésta ocupa un lugar cada vez más relevante en las relaciones sociales de los espacios urbanos.

Por último, en tanto que el lugar de estudio sucede en el Centro Histórico de Azcapotzalco, se examina cómo un espacio con funciones centrales y patrimoniales se relaciona con el derecho al espacio público y en último término, a la ciudad misma.

En suma, las investigaciones y estudios que se retoman para esta revisión literaria tienen como objetivo esbozar el proceso en que la autoridad, en específico el gobierno local, y los actores sociales que aparecen en el espacio público histórico participan para su determinación, negociación y dirección. Los conceptos indagados buscan dejar de lado su idealización, por lo que se prefiere exponer su desarrollo a través del tiempo y capacidad productiva en la explicación de las relaciones urbanas actuales.

La informalidad urbana

Cada vez más los procesos de modernización, de producción y de consumo en las ciudades muestran una característica que no puede permanecer oculta y relegada a las poblaciones más pobres, una que es parte constitutiva de la forma en que se desarrolla y gobierna lo urbano en general. Ya no se puede argumentar que sólo sucede en el sur global, en

⁶ Ramírez, Patricia (2015). "Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México". *Revista Mexicana de Sociología* 77, núm. 1 (enero-marzo). P. 8

territorios en que la modernidad no logró transformar estructuras sociales, económicas y políticas precarias y arcaicas.

Existen investigaciones desde la década de los 50's que buscaban explicar el fenómeno de lo informal. Desde el ámbito económico y laboral se teorizó acerca de su origen y características. Se hacía referencia a la manera tradicional y campesina de producción que persistía en países en desarrollo, por tanto, desvinculada con la formalidad del capitalismo moderno. Al sector informal se le describía como aquellas actividades marginales o rentables no reconocidas o registradas, no reglamentadas, ni con protección social. Años después, algunos comenzaron a asociarlo de manera estructural al capitalismo mismo, ya que su subordinación y explotación permitía una mayor reproducción del capital; otros, afirmaban que era una elección para evitar costos y obligaciones del mercado de trabajo y con la hacienda pública.⁷

En el periodo entre el final del siglo XX y el comienzo del nuevo milenio han surgido investigaciones que resaltan y rescatan el concepto de informalidad como una manera de entender los procesos urbanos a distintas escalas e intensidades.⁸ Diversas investigaciones exponen que las prácticas informales son parte fundamental del accionar de todos los Estados, es decir, las cambiantes relaciones entre éstos, el mercado y la población utilizan complejas lógicas de interrelación que tienen como características su ambigüedad, flexibilidad y la negociación

Así, la postura dicotómica formalidad/informalidad parece no contribuir a observar los problemas urbanos del día a día.⁹ Las investigaciones sobre la informalidad, en un primer

⁷ “El trabajo decente y la economía Informal” en OIT (2013). *La economía informal y el trabajo decente: una guía de recursos sobre políticas, apoyando la transición hacia la formalidad*. pp. 3-4. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/documents/publication/wcms_229429.pdf

⁸ Véanse las revisiones que hacen Boudreau, J.A. y Davies D. (2017). “Introduction: A processal approach to informality”. *Current Sociology Monograph*. Volume 65, No. 2, march. pp. 151-166; Recio, Redento et al. (2017). “Revisiting policy epistemologies on urban informality: Towards a post-dualist view”. *Cities* 61. pp.136–143; y Herrle y Fokdal (2011). “Beyond the Urban Informality Discourse: Negotiating Power, Legitimacy and Resources”. *Geographische Zeitschrift*, Bd. 99, H. 1, pp. 3-15.

⁹ Roy, Ananya (2005). “Urban Informality. Toward an Epistemology of planning”. *Journal of the American Planning Association*. Vol. 71, No. 2. Spring, hace referencia a dos perspectivas basadas en esa dicotomía. Primero, la postura de Hall y Pfeiffer, los cuales argumentan en su libro “Urban Future 21: A global Agenda for the 21st Century Cities” que el crecimiento informal y desmedido que caracterizaba a ciudades del mundo en vías de desarrollo comienza a manifestarse en ciudades del mundo desarrollado, lo que las presenta como urbes cada vez más ingobernables. La otra postura es la de De Soto, que concibe a la informalidad como un emprendimiento heroico, es decir, vista desde la parte económica, la informalidad es la respuesta espontánea

momento plantean que es un proceso continuo y desigual, el cual, a partir de las regulaciones que hace la autoridad o el Estado para simplificar realidades complejas, utiliza una serie de instrumentos de gobierno que resultan en relaciones que se negocian con los demás actores sociales.¹⁰

Las prácticas informales encarnan lo flexible, la negociación, situaciones espontáneas que rechazan o presionan las regulaciones estatales. Lo informal también aparece como una opción de acción en respuesta a la disminución del Estado de Bienestar en algunos países y a los cambios acelerados y desiguales que a distintas escalas generan los procesos económicos modernos.¹¹

Por consiguiente, es pertinente cuestionarse ¿cuándo y dónde se materializa la informalidad en las ciudades? Roy argumenta que la dicotomía formal-informal es una relación de un mismo sistema, un vínculo que parecería ser contradictorio en varios sentidos pero que tiene su justificación por el entrelazamiento desde su origen.¹²

Para esta autora, la informalidad se manifiesta de manera paradójica en una planeación que produce lo no planeado, en una excepción de la urbanización formal que tiene la posibilidad de ser utilizada estratégicamente para contener desigualdades y vulnerabilidades de la vida urbana, por consiguiente, una oportunidad de reconocer el derecho a la ciudad.¹³

La condición de excepción para la informalidad está fundamentada en la soberanía¹⁴, una facultad que puede encontrarse tanto dentro como fuera del orden judicial, por consiguiente, la potestad de determinar qué cosa y cómo puede ser legal o no. Es una evidencia de que

y creativa de las personas a las incapacidades del Estado de satisfacer las necesidades de las masas empobrecidas. P. 148

¹⁰ Boudreau y Davis (2017) distinguen que en los lugares donde sucedió la moderna formalización del poder a través de la creación de documentos legibles, dígame los mapas y las estadísticas, la organización del territorio en unidades más pequeñas en las que se consideran determinadas variables, y el trabajo discursivo e ideológico que permitió generar dicotomías -por ejemplo, lo privado/lo público, lo formal/lo informal, fueron donde los Estados pudieron conseguir legitimidad a su autoridad. P. 152

¹¹ Ibid. P. 154

¹² Roy (2005) P. 156

¹³ Ibid. P. 148

¹⁴ La soberanía es la cualidad del Estado para autodeterminarse y autoorganizarse libremente al interior, sin injerencia de otro poder, y a su vez, afirmar su independencia respecto a los demás poderes al exterior.

el poder del Estado se reproduce a través de la capacidad de construir y reconstruir categorías de legitimidad e ilegitimidad¹⁵, y ya no sólo de legalidad.

En ese sentido, Roy propone epistemologías¹⁶ que tiendan a comprender y trabajar con la informalidad urbana como un factor fundamental en la planeación. Entre sus investigaciones destaca lo siguiente:

- La importancia de las infraestructuras radica en que su provisión y distribución es más un proceso político que un problema técnico o burocrático;
- que el binomio formalidad/informalidad sucede dentro de un complejo sistema de intereses particulares, los cuales, son monopolistas;
- el uso estratégico por el Estado de excepciones regulatorias y regulares es posible que incremente la inserción al sector formal, sin embargo, el sector formal tiene otras reglas que pueden ahondar más las desigualdades;
- es más útil observar a las acciones y la agencia en varias escalas, lo que permite trabajar con diferentes formas de ejercer el poder.¹⁷

Concluye que lidiar con la informalidad es, en parte, confrontar cómo el aparato de planeación produce lo esperado y lo no deseado.

Por su parte, la revisión exhaustiva que realizan Recio et al. en torno al sector informal se refiere en mayor medida al ámbito económico urbano. Exponen que, hacia los años 70's, el término se refirió a aquellas acciones fuera del sistema formal, el cual fue un enfoque dicotómico que tuvo gran influencia en el pasado.¹⁸

Esta división se reafirmó en investigaciones que definían a la economía formal como el empleo asalariado dentro de marcos de reglas y regulaciones, usadas e implementadas por el Estado; y a la economía informal como una técnica para sobrevivir que implicaba todas aquellas actividades que no pueden ser estrictamente definidas como modernas, por lo

¹⁵ Ibid. P. 149

¹⁶ Se puede entender como una mirada reflexiva del quehacer científico y cotidiano, un *saber darse cuenta de y actuar en correspondencia*. Este conocimiento epistemológico se manifiesta en la interacción. Véase Jaramillo Echeverri, Luis Guillermo (2003). "¿Qué es epistemología?". *Cinta de Moebio*. Núm. 18, diciembre. Universidad de Chile. Santiago de Chile.

¹⁷ Roy (2005) pp. 150-155.

¹⁸ Recio (2017). pp. 136-139

tanto, la suma total de actividades pagadas y producidas y del empleo sin protección social.¹⁹

Estos autores subrayan la habilidad de las actividades económicas informales para desafiar los controles estatales y generar relaciones sociales por fuera de los principios mercantiles y burocráticos, acuerdos que diferentes agentes realizan al responder o moverse más allá de lo estructuralmente dado.²⁰

Por tanto, sugieren superar la perspectiva dicotómica, ya que sólo fue implementada como una herramienta heurística. Aseguran que el marco de referencia dicotómico formal/informal se muestra deficiente en medio de una compleja red de restricciones estructurales, relaciones socio espaciales y diferentes manifestaciones de agencia, en otras palabras, enuncian la necesidad de problematizar las interacciones entre los agentes y la estructura.²¹

Por último, coinciden con que la formalidad y la informalidad constituyen un sistema entrelazado y lo desarrollan a través del ejemplo de enfoques de políticas urbanas²², entendidas más como maneras de saber y conocer que como simples técnicas a implementar. Por lo que, cuestionan la idea de una ciudad ordenada y reglamentada que no observa ni nota la complejidad de las relaciones socio espaciales.

En otro orden de ideas, Haid se refiere a la informalidad a través de la descripción de dos fases de la gobernanza urbana, la primera, hace referencia a cómo está distribuido el poder entre el Estado y la sociedad; y la segunda, en cómo la informalidad es apropiada e institucionalizada en la planeación urbana. Menciona que existen ambigüedades que son inherentes a toda acción y área estatal, y como se mencionó con la soberanía, el Estado busca regular actividades fuera de sus reglas, y al mismo tiempo, viola sus reglas internas.²³

Este autor coincide con que la informalidad es una producción estatal y a través de su regulación, una práctica del Estado mismo. Por consiguiente, las prácticas informales en la gobernanza son sumamente ambiguas por los constantes cambios y expresiones del poder,

¹⁹ Tomado de los trabajos de Daniels de 2004 y de Portes de 1983. Recio (2017) P. 137

²⁰ En referencia al trabajo de Cooper de 1987. Ibid.

²¹ Ibid. P. 141

²² Las políticas se manifiestan en: formas donde la hostilidad es dirigida; donde hay un ambiente de tolerancia por parte de la autoridad; y donde el entorno se basa en arreglos, acomodos y acuerdos. Ibid. pp. 138-141

²³ Haid en Boudreau y Davis (2017) pp. 289-290.

es decir, el ejercicio del poder conlleva prácticas informales que son consecuencia de su carácter negociador.²⁴

Las caras que presenta el Estado, como le llama Haid en referencia a Jano el dios romano de los comienzos, transiciones y finales, indican que la informalidad incluye un amplio rango de situaciones, un espectro con diferentes matices más que un momento o un polo opuesto encarnado en la formalidad, que tiene grados que trazan la relación estrecha entre el Estado y lo informal, así como el desigual ejercicio del poder que se manifiesta en todos los aspectos de la vida diaria en las ciudades.²⁵

Por último, Herrle y Fokdal exponen cómo el discurso de la informalidad ha pasado por varias etapas de acuerdo con el uso que se le quiera otorgar desde el poder. Esto les permite esbozar la importancia de las relaciones de poder en la negociación de los borrosos límites entre lo aceptable y lo no aceptable²⁶, describen las siguientes etapas:

- a) La informalidad como un sector, donde la dualidad formal/informal permitió caracterizar la transformación de aquellas economías precoloniales en estructuras modernas sin pertenecer como tal al sector más moderno de la economía;
- b) de sector a un circuito, el cual, de acuerdo con Milton Santos, situaba a lo informal y lo formal en un circuito de mutua dependencia;
- c) el desarrollo urbano informal, el término informal fue adoptado hacia los años 90's por los profesionales de la construcción y el urbanismo, dándole un uso para describir lo no planeado, lo irregular, lo ilegal. También se usó como un híbrido para desarrollar y explicar sistemas de gobernanza más recientes;
- d) la informalidad como un mito, ha sido un constante uso de la vaguedad del término y de su introducción en numerosos ámbitos que, al no poderse generalizar, pierde la unicidad de cada fenómeno donde sucede;
- e) ir más allá de la informalidad, la distribución del poder y su acceso es desigual entre los distintos sistemas y grupos, por lo que hay un constante proceso de negociación. Entonces, la ciudad es un producto no neutral de la participación de un gran rango

²⁴ Ibid.

²⁵ Ibid.

²⁶ Herrle y Fokdal (2011). P. 1.

de actores, algunos conocidos, otros no, los cuales, negocian sus intereses de acuerdo con sus posiciones de poder.²⁷

Finalmente, en el discurso, la informalidad ha sido definida más como un aspecto de la vida urbana independientemente de la estructura política, económica o histórica que lo sustenta.²⁸

Gobernar la ciudad: planeación, gobernanza y gestión.

Visto de esa manera, la informalidad presenta retos importantes para el gobierno de cualquier ciudad ya que constituye una acción que la autoridad utiliza para ejercer el poder. Así, esta perspectiva se incluye a las acciones que de manera regular lleva a cabo el gobierno para ordenar el territorio urbano, es decir, cómo institucionaliza lo formal y lo informal en el espacio urbano.

Gobernar lo urbano remite a la planeación²⁹. Todo gobierno de cualquier ciudad ha buscado darle armonía a las partes que la componen y siempre ha hecho algún proyecto de lo que debería de ser, por lo que, la delimitación de las conductas que generan algún tipo de espacio y viceversa constituyen la aspiración política del gobierno o grupo en el poder.

Entre sus fundamentos se encuentran su condición de vínculo operativo entre pasado, presente y futuro, es un reflejo del esfuerzo eminentemente normativo por parte del poder público para coordinar, armonizar y dar cohesión a decisiones económico-administrativas, además de ser una práctica reductora de incertidumbre y de tensiones sociales.³⁰

²⁷ Ibid. pp. 2-9.

²⁸ Ibid. P. 12.

²⁹ Algunos autores utilizan el término planificación. En ese sentido, Rozga en su texto titulado "Tres niveles conceptuales de la comprensión de la planeación: planeación en general, planeación territorial y planeación urbana y regional", señala a la planeación como "el conjunto de procedimientos que conducen a la formulación y la elaboración de documentos, denominados planes, (por consiguiente) la planeación sería una parte de la planificación [...] (Además) no existe razón de preparar los documentos sin su futura ejecución, la base, no sustantiva pero indispensable, de la planificación, consiste en la elaboración de los documentos con los cuales nos guiamos. (Por tanto, la planeación se refiere a) todos los procedimientos vinculados con la previsión, proyección, elaboración de documentos y acciones emprendidos para su ejecución." (Paréntesis míos). En Carreño Meléndez, Fermín coordinador (2002). *Planeación en México: región y ambiente*. Estado de México. UAEM.

³⁰ Arana, por su parte, desarrolla el término de planificación más que el de planeación. En *ibid.* P. 37.

Por tanto, la planeación como una “actividad mental que intenta afectar el mundo externo”, se dirige hacia el futuro³¹, por lo que es una forma anticipada de tomar decisiones. Para Miklos y Tello planear “significa elegir, definir opciones frente al futuro, pero también proveer los medios necesarios para alcanzarlo. Se trata de trazar con premeditación un mejor camino desde el presente hacia el futuro”³².

Entonces, analizar los fundamentos y posterior uso de la planeación advierte pensar su escala de comprensión. Rozga propone que sea estudiada en tres niveles: un nivel fenomenológico, es decir, como una forma de abordar la realidad, el cómo suceden los hechos; como un tipo de estrategia de regulación de los procesos sociales en el espacio, en otras palabras, la planeación del desarrollo; y como algún modelo de ingeniería social-territorial relacionado con los procesos de regulación del desarrollo urbano y regional.³³

Por consiguiente, la planeación tendrá características específicas de un periodo histórico y lugar concreto, en el caso de la planeación urbana moderna “tiene sus raíces históricas desde finales del siglo XVIII en los países en proceso de industrialización, y es uno de los productos más sobresalientes del denominado proyecto de la modernidad”³⁴.

Pérez expone que la planeación en las ciudades se ha convertido en un instrumento estatal que hace posible el progreso material de la sociedad, es decir, el plan al devenir de la ley es una herramienta basada en la racionalidad para regular el mercado inmobiliario y las características físicas de las construcciones, por lo que, su fin es ordenar el desarrollo de las ciudades, las cuales, son elementos prioritarios para la acumulación capitalista³⁵.

La racionalidad tradicionalmente es la característica principal de la planeación, por lo tanto, en su vertiente urbano-territorial se expresa de manera abstracta como una actividad apolítica y eminentemente técnica bajo control del Estado que tiene el fin de alterar el curso existente de las cosas a través de la intervención reactiva o preventiva. Sus herramientas se basan en la producción de planes para la toma de decisiones, los cuales, buscan modelos generales adecuados para la ocupación del territorio.³⁶

³¹ Baum en Ibid.

³² Miklos y Tello, Ackoff en Ibid.

³³ Rozga en Ibid. P. 36.

³⁴ Pérez. “Planeación, poder y racionalidad: reflexiones teórico-prácticas” en Ibid. P. 72.

³⁵ Ibid. P.74.

³⁶ Ibid. pp.76-78.

No obstante, esta decisión de cómo ver e influir en el futuro implica la construcción social del beneficio común, por tanto, la manifestación de intereses de grupos organizados dispares. El autor expone que esta praxis para influir en la realidad genera argumentos técnicos que se vuelven políticos al tratar de legitimar lo deseable y lo que no.³⁷

Así, la racionalidad que se desarrolla por medio de la planeación es otra de las máscaras con las que se muestra el poder, entendiendo que éste define a la realidad por medio de “las relaciones que históricamente ha establecido con y por medio del propio poder político y económico, a través de un proceso dialéctico que se traduce en prerrogativas y privilegios”.³⁸

En ese sentido, si la planeación urbana se refiere a cómo se organiza el poder para estructurar las relaciones y conductas urbanas, Duhau y Giglia señalan que las ciudades Latinoamericanas han tenido cuatro tipos de ordenamientos desde la época colonial:

- El urbanismo ibérico, el cual, fue formalizado en las Leyes de Indias y definió un tejido urbano organizado por medio de la traza en damero y una centralidad definida a partir de la sede del poder político y religioso;
- los barrios y pueblos originarios como aquellos asentamientos en que la vida urbana gira alrededor de la iglesia, el atrio y la calle en la que se coloca el mercado;
- el urbanismo moderno que produjo la ciudad a partir del espacio público y que organizó el tejido urbano mediante la jerarquización de las vías públicas, la relación entre el ancho de estas, las características y la altura de las edificaciones, y las centralidades definidas por los corredores comerciales, los parques y las plazas;
- las suburbanizaciones, donde predominan los espacios cerrados y el uso del automóvil.³⁹

Estos cuatro momentos no son excluyentes entre sí e indican qué aspecto de la vida social tiene más peso. Los primeros dos corresponden a una etapa previa a la planeación urbana como herramienta del Estado moderno en camino al desarrollo material, por lo cual, aún no se expresaba como potestad generadora de legitimidad. Después, las otras dos formas de hacer urbanismo ya presentan un tipo de racionalidad institucionalizada por medio de leyes,

³⁷ Harvey y Fainstein en Ibid. P. 76.

³⁸ Flyvbjerg en Ibid. P. 79.

³⁹ Duhau, E. y Giglia, A. (2004). “Conflictos por el espacio y orden urbano”. *Estudios Demográficos y Urbanos*. Núm. 56, mayo-agosto. COLMEX. México. P. 260.

planes, programas y estatutos muy específicos y complejos sobre el ordenamiento del territorio.

Para el caso de la capital del país descuello como antecedente fundamental el proceso de institucionalización que comenzó después de la Revolución, desde la segunda década y hasta principios de la tercera del siglo XX. En ese lapso el Estado mexicano comenzó a construir las bases jurídicas que posteriormente se utilizarían para planificar qué instancias de gobierno debían realizar las obras en la ciudad o impulsar las actividades económicas.⁴⁰

Las décadas siguientes mostraron el auge de la legislación en materia de planeación, no así el establecimiento de una estructura administrativa que realmente se dedicara a plasmar sobre el territorio, a partir de documentos racionales y técnicos, los proyectos políticos y de desarrollo económico de los gobiernos de la época. Bistrain y Pérez describen que la sucesión y aplicación de diversas leyes y planes durante este periodo estaba relacionada con la discrecionalidad en el ejercicio del poder político resultado de la dependencia política y administrativa que tenía el territorio de la capital frente a los demás poderes en los otros estados.⁴¹

No fue hasta la década de los 70's cuando por medio de la promulgación de diversas leyes y reglamentos nacionales y locales, que se unieron a las nuevas perspectivas internacionales sobre el fenómeno urbano, que permitieron a la Ciudad de México reducir la potestad de los gobernantes en turno, es decir, la racionalidad de la planeación urbana generó un ejercicio nuevo y más técnico para crear patrones sobre qué hacer con el territorio.⁴²

En la siguiente década hubo cambios importantes. Debido al cambio de régimen económico, el país estableció una serie de lineamientos para planear su desarrollo. El Estado mexicano modificó su legislación para alinearla a un Plan Nacional. Asimismo, en esos años aconteció una serie de fenómenos sísmicos que obligaron a replantear la estructura y ordenamiento de la capital del país.⁴³

⁴⁰ Bistrain Reyes, Guillermo, editor (2000). *Instrumentos para el desarrollo urbano: memoria del curso*. México. UNAM Coordinación de Humanidades. PUEC. pp. 22-23.

⁴¹ Ibid. pp. 23-24.

⁴² México afrontaba la expansión física y poblacionalmente de sus áreas metropolitanas de manera desmedida, además, se desarrollaba un debate más profundo sobre lo urbano de manera internacional a través de las conferencias y reuniones que incitaba la Organización de las Naciones Unidas. Ibid. P. 25.

⁴³ Ibid. P. 26.

Hacia la última década del siglo XX hubo una apertura política democrática en varios estados de la república y distintos niveles e instituciones de gobierno. La capital mexicana no estuvo exenta de estos cambios y reformas a su legislación político-administrativa, lo que posibilitó la elección democrática de un Jefe de Gobierno y la posterior actualización de diversas leyes y programas sobre desarrollo urbano.⁴⁴

Sin embargo, en el inicio del siglo XXI continuó un tipo de planeación urbana con fuertes vínculos políticos. El papel estatal en este proceso requirió integrar a una mayor cantidad de actores sociales en su determinación, así como fomentar una incipiente participación ciudadana.⁴⁵

En suma, la planeación urbana se puede analizar como un ejercicio político en donde lo racional y lo científico justifican las formas en que las instituciones y actores sociales actúan con base en sus intereses y objetivos, es decir, de acuerdo con sus capacidades de influir podrán definir cómo observar, clasificar, tratar y ordenar la realidad urbana.

Establecido el desarrollo de la planeación urbana en el país y en la Ciudad de México, es necesario delimitar el concepto de gobernanza, el cual, es muy amplio. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, diferentes disciplinas sociales han generado perspectivas de análisis del accionar del gobierno en las ciudades, las cuales, coinciden en que su origen está en el rumbo determinado por las transformaciones del Estado y su administración.⁴⁶

Estos estudios exponen vínculos entre conceptos como gobernabilidad, nueva gestión pública y gobernanza. Entre los puntos a destacar en que convergen está la capacidad del gobierno de ejercer la autoridad frente a diferentes sucesos políticos y económicos, el poder

⁴⁴ Para más información sobre cómo en los estertores del siglo XX la legislación se plasmó en instituciones abocadas a la planeación urbana, véase el cuadro Planeación Urbana de la Ciudad de México (post Revolución Mexicana) que se encuentra en las páginas 69-70 de la presente investigación.

⁴⁵ Véase Ziccardi, Alicia coordinadora (2003). *Planeación participativa en el espacio local. Cinco programas parciales de desarrollo urbana en el Distrito Federal*. México. UNAM; Davis, Diane (1999). *El Leviatán urbano. La ciudad de México en el siglo XX*. México. FCE y Bistrain coordinador (2000).

⁴⁶ Disciplinas como la Ciencia Política, las relacionadas con la Administración Pública y de alguna manera la Sociología y la Economía. También, hay documentos relevantes como el "Informe a la Comisión Trilateral sobre gobernabilidad de las democracias" escrito por Michel Crozier, Samuel Huntington y Joji Watanuki en 1973, donde se incluye el documento del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), titulado "Una nueva gestión pública para América Latina".

que tiene el Estado para reajustar su estructura operativa con la meta de cumplir sus objetivos y la nueva relación con otros actores y factores económicos y sociales.⁴⁷

Entonces, de acuerdo con Aguilar, la gobernanza indica una serie de transformaciones relativas a las relaciones que hacia finales del siglo XX se generaban entre los gobiernos y la sociedad para poder reconstruir el sentido y la capacidad de dirección de la sociedad. Estos cambios no podían provenir sólo del gobierno ya que la dirección de la sociedad trasciende la acción gubernamental.⁴⁸ Además, era una forma apropiada, eficaz, correcta, de cómo gobernar una sociedad, entiéndase, nociones de *buen gobierno* y *buenas prácticas*⁴⁹, por ende, una manera de entender toda forma en que el gobierno en las sociedades debe tener.

En ese sentido, Kooiman argumenta que (la gobernanza) “es una mezcla de todo tipo de esfuerzos de gobierno por todo tipo de actores sociopolíticos, públicos y privados; que ocurren entre ellos a niveles diferentes, en diferentes modos y órdenes”⁵⁰. Entonces, ya que gobernar trasciende al Estado e incluye lo social y lo privado, la gobernanza es una forma colectiva de organizar y conducirse de la sociedad para lograr objetivos comunes con la participación de múltiples actores públicos y privados.⁵¹

En suma, esta perspectiva “destaca la interdependencia o asociación entre actores gubernamentales y sociales como la condición sin la cual no es posible que haya dirección

⁴⁷ Serna de la Garza, José Ma. (2016). *Globalización y gobernanza: las transformaciones del Estado y sus implicaciones para el derecho público (contribución para una interpretación del caso de la Guardería ABC)*. México. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

⁴⁸ Aguilar en Ibid. p. 35. Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definía a la gobernanza como “el ejercicio de autoridad política, económica y administrativa para manejar los asuntos de la nación. Es un complejo de mecanismos, procesos, relaciones e instituciones por medio de los cuales los ciudadanos y los grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos y obligaciones y median sus diferencias”. Ibid. p. 36.

⁴⁹ A escala internacional, organizaciones como la ONU, el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), reconocían la labor indispensable de las instituciones públicas en lo económico, por lo cual, las recomendaciones en los rubros económicos se expresaban en formas de gobernar. Ibid. pp. 38-39

⁵⁰ Kooiman, Jan (2005). *Governing as Governance*, Londres, SAGE Publications. P. 3.

⁵¹ Kooiman se centra en las transformaciones del papel del Estado: “Los asuntos de gobierno generalmente no son sólo públicos o privados, sino que son frecuentemente compartidos, y la actividad de gobierno en todos los niveles (de lo local a lo supranacional) se está convirtiendo en difusa sobre varios actores sociales cuyas relaciones entre ellos están en constante cambio. Ha habido, juzgado desde la perspectiva de la actividad de gobierno tradicional, un incremento en el papel del gobierno como facilitador y como socio cooperativo. Como tal es más apropiado hablar de transformación que de reducción de los papeles del estado. Sin embargo, una transformación de las funciones del estado y una mayor conciencia de la necesidad de interactuar con otros actores sociales no convierte a las intervenciones gubernamentales tradicionales en obsoletas. Meramente implica una conciencia creciente de las limitaciones de la gobernanza tradicional por el estado por sí solo”. En Serna (2016). P. 37.

de la sociedad”, en otras palabras, se refiere al intercambio de varios recursos que están en diferentes manos para la resolución de los problemas.⁵²

Por su parte, Le Galès considera a la gobernanza urbana como

“el conjunto de instituciones, redes, directivas, regulaciones, normas, prácticas políticas y sociales, actores públicos y privados que contribuyen a la estabilidad de una sociedad y de un régimen político, para su orientación, su capacidad de dirección y su capacidad de proveer servicios y garantizar su propia legitimidad”.⁵³

Las ciudades son el escenario donde la acción pública requiere de una constante negociación entre diferentes actores que en ocasiones forman coaliciones, por consiguiente, “debe considerar otras relaciones Estado-sociedad a fin de dar cuenta de la diversidad de actores involucrados en el ejercicio y mantenimiento del poder”.⁵⁴

Por lo que, la gobernanza urbana hace alusión al *entre todos lo haremos todo*⁵⁵, un ejercicio de gobierno que cada vez es más dinámico, complejo y de escala metropolitana. Se comprueba que esta forma de hacer, es decir, *un medio para*, es de naturaleza multidisciplinaria y multijurisdiccional donde los factores y actores involucrados parten para guiar, coordinar y articular la construcción y gestión de proyectos colectivos en el ámbito urbano.

En ese orden, la gobernanza urbana se desenvuelve a partir de políticas públicas urbanas, las cuales, se refieren a una serie de acciones públicas que se ocupan centralmente de aspectos institucionales y materiales relativos a las ciudades⁵⁶. A lo largo del siglo XX, las

⁵² Ibid. P. 41.

⁵³ Para el caso mexicano, Crossa destaca al clientelismo, el cual es entendido como “una relación particular establecida entre dos individuos o grupos que se benefician mutuamente ya sea mediante la asignación de recursos o de la participación política en votaciones o campañas”. En ese sentido, las asimetrías de las relaciones de poder entre el Estado y la sociedad en la estructura política mexicana permiten que la participación y la resistencia construyan espacios de negociación que potencialmente sean institucionalizados para el cambio o la manipulación. En Ugalde, Vicente y Le Gales, Patrick editores (2018). *Gobernando la Ciudad de México. Lo que se gobierna y lo que no se gobierna en una gran metrópoli*. México. COLMEX. pp. 206-209.

⁵⁴ Crossa desarrolla esta idea a partir de lo expuesto por Roy en 2005. En Ibid. P. 205.

⁵⁵ Joaquim Brugué dixit.

⁵⁶ Vásquez Cárdenas, Ana Victoria (2013). “Las políticas públicas urbanas como proceso plural. Enfoques de política urbana y gobernanza urbana”. *Estudios Políticos #42*, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, señala que entre los asuntos más relevantes sobre política pública urbana y sus autores se encuentran:

- El aumento de la complejidad de los problemas en las ciudades (Blanco, 2004; Pierrre y Peters, 2012)
- Los efectos del proceso de globalización de las ciudades y en el gobierno (Le Galés, 2002)

políticas urbanas se han dividido en dos: aquellas que tenían la intención directa e institucional de transformar el aspecto físico de la ciudad y así, poder influir en las prácticas que en ella suceden⁵⁷; y las que configuraban su accionar en función de los conflictos sociales, en consecuencia, políticas dirigidas hacia grupos sociales afectados por la vida urbana con el objetivo de redistribuir la riqueza a través de un trabajo focalizado.⁵⁸

Por consiguiente, este concepto se muestra ya no sólo proveniente y útil a las disciplinas mencionadas, sino como una herramienta teórica multidisciplinaria en cuanto al fenómeno urbano. Vásquez cuando se refiere a las políticas públicas, coincide con Le Galès al destacar que la gobernanza urbana puso más atención en los actores que ya no pertenecen sólo al gobierno, y que, a su vez, permite analizar el origen, la distribución y funcionamiento del poder político. Además, en la parte metodológica, la autora destaca que la gobernanza urbana es una forma de acercarse al ejercicio del poder en las ciudades; así como a las políticas públicas, ya que posibilita analizar sus contenidos, fines, impactos y variaciones.⁵⁹

Por último, la gobernanza aparentaría basarse en un Estado democrático industrial específico y da por hecho que la sociedad civil es fuerte y tiene una constante injerencia en los asuntos públicos. No obstante, esto representa un proceso desigual y no neutral que requiere la observación del origen y prácticas de cada actor social involucrado en el espacio urbano.

Así, al gobernar se reconoce que hay prácticas que están fuera de las instituciones y aparatos formales del Estado donde se llevan a cabo otro tipo de relaciones que, debido a la irregularidad intrínseca de las acciones estatales, generan espacios de negociación, construcción y fortalecimiento de actores sociales.⁶⁰ En ese sentido, referirse críticamente

-
- Las consecuencias de la europeización en cuanto a redistribución de la autoridad (Mayntz, 2001; Goldsmith, 2005)
 - El surgimiento en las urbes contemporáneas de nuevas formas de regulación y coordinación (Stoker, 2000). pp. 220- 225.

⁵⁷ Ibid. pp. 221-222.

⁵⁸ Vásquez Olguín, Germán y Jiménez Sánchez, Pedro Leobardo. "Gobernanza urbana y políticas de intervención de espacios públicos en la Ciudad de México." En Gasca Zamora, José coordinador (2018). *Perspectivas Teóricas, globalización e intervenciones públicas para el desarrollo regional*. México. Universidad Nacional Autónoma de México y Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional A.C, coeditores.

⁵⁹ Vásquez (2013). pp. 223-225.

⁶⁰ Siguiendo a Robinson, Crossa señala que "la gobernanza urbana también debe considerar otras relaciones Estado-sociedad a fin de dar cuenta de la diversidad de actores involucrados en la formación de coaliciones para el ejercicio del poder y las maneras en que ese poder es puesto en práctica". En Ugalde y Le Gales, editores (2018). P. 204.

al concepto de gobernanza expuesto abre paso a un área dinámica del ordenamiento urbano, la gestión urbana, la cual promueve y da aliento a la participación de diferentes actores sociales en los procesos de producción y usos del espacio urbano.

Este es un proceso donde la formación de relaciones urbanas utiliza necesariamente conocimientos técnicos, reglas jurídicas y morales, prácticas sociales, así como negociaciones y acuerdos entre las partes.⁶¹ Por consiguiente, la gestión urbana tiene un carácter sociopolítico, ya que “intenta asignar coherencia, racionalidad, creatividad y conducción a las distintas medidas de políticas públicas que tendrán como escenario objetivo inmediato el nivel territorial local”.⁶²

En consecuencia, a nivel local, el reconocimiento y valoración de los actores sociales como edificadores de la ciudad, muestran que la gestión busca la legitimidad y eficacia de la gobernanza urbana.⁶³

Clasificar y regular el espacio urbano

Habitar y experimentar la ciudad remite a recorrer y ocupar espacios que tienen un orden y una lógica que, en primera instancia, tienen formas físicas y sociales muy claras, pero examinándolas mejor, muestran diversas especificaciones basadas en ordenamientos legales que se traducen en normas y reglamentos formales.

La labor de introducción a la literatura sobre el derecho urbano concuerda con la postura de analizar la forma en que se desenvuelve e interpreta tal legislación, en cómo a través de todos los involucrados y la aplicación y seguimiento de las leyes y normas suceden las cosas en la vida cotidiana.⁶⁴

Así, el derecho urbanístico será aquél que regule “toda conducta humana que de algún modo implique el uso del suelo o si se quiere ser más genérico, del espacio-urbano”⁶⁵, es

⁶¹ Duhau y Giglia (2004) P. 267 y Coulomb en Azuela, A y Duhau, E. coordinadores (1993). *Gestión urbana y cambio institucional*. México. UNAM-IIS. P. 132.

⁶² Ornés, Sandra (2014) “La gestión urbana sostenible: conceptos, rol del gobierno local y vinculación con el marketing urbano”. *Provincia*. No. 31, enero-julio. Venezuela, se basa en trabajos de Sagredo y Carboneti H. M. publicados en Febres C. durante el 2011. pp. 152-153.

⁶³ Ibid. P. 153.

⁶⁴ Álvarez lo menciona como el “reclamo de la propia estructura social, como el marco capaz de anticipar y garantizar el desarrollo de la misma, generando condiciones que aseguren su mantenimiento, con los recursos teóricos y técnicos suficientes para los procesos sociales en la materia”. En Bistraín (2000). P. 137.

⁶⁵ Ibid. P. 143.

decir, “toda aquella acción urbana tendiente a la creación y acondicionamiento, apropiación, aprovechamiento y uso del suelo de un modo trascendente para la vida urbana”⁶⁶.

Entonces el derecho urbano se refiere a todo lo relacionado con la planeación; el equipamiento urbano; la regulación de las relaciones entre individuos y Estado en función del acondicionamiento y aprovechamiento del espacio social; la regulación del proceso del desarrollo urbano; la regulación del ordenamiento del suelo; la regulación sobre el mantenimiento, conservación y crecimiento de centros de población; las normas, instituciones y principios relativos a la racionalización, ordenación y conducción de la ciudad y solución de sus problemas.⁶⁷

Por su parte, Azuela coincide en que la primera finalidad del derecho urbano es la conducta urbana, y que de manera indirecta su siguiente objeto es el espacio donde se desarrollan las conductas urbanas. La regulación y delimitación del espacio, como bien escaso y satisfactor de necesidades, dan especificidad a las relaciones sociales típicas que suceden en él, por consiguiente, la existencia del derecho urbano.⁶⁸

Hay que entender al derecho urbano como una de las variables para analizar la ciudad, un derecho que se establece como un vehículo para definir a la sociedad, el cual, fija las relaciones entre autoridades y la primera, por lo tanto, constituye un proceso que inevitablemente se desenvuelve en la apropiación, producción y disputa o utilización por el espacio urbano.

Azuela desarrolla su tipología de la siguiente manera:

- La apropiación será aquel conjunto de “actos por medio de los cuales se adquieren y modifican los derechos sobre el espacio (compraventa, arrendamiento, expropiación) [...] El régimen de apropiación es, en gran medida, el fundamento de la producción y utilización de los espacios”;

⁶⁶ Álvarez recopila una serie de definiciones de diferentes autores. En esta investigación se considera pertinente la síntesis y explicación que hace este autor. En *Ibid.*

⁶⁷ *Ibid.* P. 154.

⁶⁸ Azuela, Antonio (1978). “El derecho urbanístico. La evolución del derecho urbanístico mexicano en los últimos diez años”. *Jurídica*. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Tomo I. Núm. 10. Julio. México. P. 586.

- la producción del espacio es [...] “el conjunto de acciones de edificación de inmuebles e instalaciones propias de un centro de población (es decir, lo construido)”;
- la utilización [...] “es el resultado lógico de dicha producción”, es decir, es aquello que legalmente se considera como la manera de uso del espacio urbano para la satisfacción de necesidades”.⁶⁹

Así, la delimitación jurídica del espacio se resume en la espacialización de aquello que permite que la vida urbana continúe. Sin embargo, la implementación de este proceso regulatorio no está exenta de su incumplimiento, rechazo o escasa vigencia.⁷⁰

Entonces, para el derecho urbano las relaciones sociales que suceden en el espacio urbano contemporáneo impulsan a pensar en varios factores, tales como:

1. La función que establece a los dispositivos jurídicos;
2. la múltiple interpretación de los contenidos normativos tanto por la autoridad como por la población;
3. la complejidad de los procesos urbanos como fuente de certidumbre/incertidumbre del derecho en la ciudad.⁷¹

Lo anterior se puede resumir en que la intención original del orden jurídico urbano genera efectos hacia ambos sentidos, lo que se desea y lo que no. Sin embargo, habría que explicar cada uno de esos factores desde la acción pública de delimitación y regulación del espacio urbano, ya que estos factores constituyen una línea transversal de esta investigación, que es, el uso y determinación de los espacios públicos a través del derecho urbano y de su negociación.

Primero, la instauración de elementos para la aplicación del derecho urbano se relaciona con la forma en que se clasifica el espacio. Por lo tanto, la forma en que se delimitan los

⁶⁹ Paréntesis míos. Véase Ibid. pp. 586-587.

⁷⁰ Azuela (2016) concuerda que el abigarrado derecho urbanístico requiere una vuelta a la realidad, una vuelta al realismo jurídico, a eso que realmente sí sucede y, por lo tanto, hay que recordar la importancia de su existencia como ordenamiento jurídico de la vida urbana inherentemente conflictiva y ya no sólo de su simple acatamiento. P. 11

⁷¹ Ibid.

espacios de acción jurídica que, de acuerdo con Melé, tienen en la zonificación⁷² al perímetro de las restricciones de la acción pública.⁷³

Estas zonificaciones son de dos tipos: la primera, una especie de mosaico donde se inscribe cada espacio urbano en una tipología reglamentaria entendida como la planificación del uso del suelo en general; la segunda, una zonificación donde se delimitan subconjuntos espaciales particulares sobre los que recaen restricciones, dígase espacios protegidos, zonas de riesgo.⁷⁴

Así, estos espacios jurídicos señalados actúan como formas de adjudicación territorial y de acción de políticas públicas por parte de la autoridad, así como producen efectos normativos sobre las relaciones sociales, las cuales, permiten lo siguiente:

- “Definir universos de objetos (edificaciones, terrenos, elementos de la fauna o de la flora) sujetos a restricciones especiales.
- Definir universos de titulares de derechos sujetos a una reglamentación especial, a una exención positiva o negativa. En este caso, la calificación jurídica unifica en una misma situación jurídica a los agentes, habitantes o propietarios que, entre otras cosas, tienen estatus y recursos jurídicos diferentes.
- Divulgar en el conjunto de un territorio una calificación específica, en el sentido de denominación y de identificación.
- Crear territorios que no se corresponden con las circunscripciones políticas y generar, en potencia, nuevas posiciones solidarias entre los agentes y los habitantes.”⁷⁵

Por consiguiente, la manera en que el poder público construye su accionar tiene en el derecho una forma de generar límites⁷⁶, fronteras que se materializan a través de los mapas y que constituyen el lenguaje institucional para poder ordenar las expectativas y relaciones sociales urbanas de acuerdo con un bien común establecido.

⁷² Melé hace un resumen del concepto de zonificación acentuando que “la particularidad de la zonificación como técnica de espacialización de la acción sobre la ciudad consiste precisamente en vincular las divisiones territoriales con la aplicación de restricciones.” En Azuela (2016). P. 65

⁷³ Ibid. P. 46

⁷⁴ Ibid.

⁷⁵ Ibid. P. 49

⁷⁶ Ibid. P. 50

Esto destaca la relación fundamental entre el texto legal y el mapa como dispositivos para la aplicación del derecho urbano por parte de la autoridad. Para Melé, esta simbiosis busca materializar los objetos y los fenómenos en la creación de tipos invariables de lugares que son parte de un molde estático compuesto de caracteres móviles. Su intención es incorporar estos fenómenos en una zona, para que una vez clasificados, adquieran cualidades y justifiquen la creación de tales límites.⁷⁷

Sin embargo, la aplicación unívoca de estos dispositivos jurídicos para la planeación urbana no puede desligarse de las contradicciones inherentes a las relaciones sociales urbanas, es decir, no existe una neutralidad en su determinación y aplicación.

Más aún, este autor señala que, tanto la ley y la norma, en su objetivo de acercar la ciudad a la imagen- objetivo fijada por el plan de parte de la autoridad, interactúan de diversas y complejas maneras con los habitantes y agentes sociales, que son aquellos partícipes de los fenómenos que se quieren estandarizar y reclasificar.⁷⁸

Por lo tanto, más que algo dado, las zonificaciones se convierten en territorios de acción, en espacios delimitados cargados de valores⁷⁹. Por último, Melé referencia a la tendencia de las ciudades contemporáneas de generar políticas públicas que controlen todos los usos de los espacios a través de estos mecanismos territorializados.⁸⁰

Lo anterior abre paso al siguiente tema, el de la ambivalencia en los contenidos normativos de la legislación urbana. Un momento que recuerda que el derecho urbano siempre será proclive a la falta de aplicación o interpretación de sus disposiciones debido a que se nutre de diversas ramas del derecho, de la participación de diversos niveles de gobierno y de una variedad de proyectos político a diferentes escalas territoriales.

Por lo tanto, la legislación urbana está influenciada por las demandas y expectativas de las relaciones urbanas entre la autoridad y la población, las cuales, conforman un proceso social en constante movilización por los involucrados. Es *un estira y afloja* que se muestra

⁷⁷ Ibid. P. 56

⁷⁸ “En resumen, las expectativas que gravitan sobre la zonificación suelen ser contradictorias: ciertos agentes solicitan una asignación duradera de los usos del suelo mientras que las zonificaciones son poco estables y los planes se modifican; otros —incluso algunas veces los mismos— desean una mayor flexibilidad, una capacidad de adaptación de los territorios de acción”. Ibid. P. 76

⁷⁹ Melé y Larrue citado en Ibid.

⁸⁰ Melé hace referencia al estudio de Valverde, M (2005) “Taking ‘land use’ seriously: Toward an ontology of municipal law”. *Law Text Culture* 9 (1) en ibid. P. 77.

más fehacientemente en la imposición de un castigo que sólo en el seguimiento de lo ordenado.

Meneses en su recopilación histórica de la movilización del derecho urbano tanto por la autoridad, como por los grupos sociales que han ocupado las calles en la Ciudad de México, plantea que los límites jurídicos del espacio urbano transforman, reconfiguran e imponen términos y representaciones espaciales por medio de los cuales se desarrollan las relaciones sociales.⁸¹

Pero esta materialización del discurso jurídico no sólo es por la fuerza y eficacia que pueda tener la autoridad, sino que también se atribuye a la aparición y articulación de actores y grupos políticos que a través de actos de oposición y negociación logran utilizar y reinterpretar los diferentes mecanismos e instituciones jurídicas.⁸²

En consecuencia, en vez de referirse sólo a la determinación de la ley como generadora de prácticas informales e ilegales, siguiendo a Meneses, hay que enfatizar que la ambigüedad jurídica constituye diferentes legalidades, entendidas como “una herramienta analítica distinta de las acciones, interpretaciones y los elementos formales o informales del derecho”, es decir, el cómo entienden y experimentan la regulación tanto las autoridades como la población.⁸³

Por último, se expone que, entre la actitud instrumental y disciplinaria de la autoridad al utilizar el derecho y su obediencia discrecional o resistencia por parte de la población, el derecho urbano ha constituido “un medio de negociación, disciplina, resistencia que nunca deja de producir relaciones sociales”.⁸⁴

De esa manera se plantea el último punto, el de la complejidad de los procesos urbanos como fuente de certidumbre/incertidumbre del derecho en la ciudad. Se sugiere que las tensiones y conflictos sociales generados por la relación entre la apropiación, la producción y la utilización del espacio urbano potencialmente establecerán un tipo de juridización⁸⁵, es

⁸¹ Meneses, Rodrigo (2011). *Legalidades Públicas: El derecho, el ambulante y las calles en el Centro de la Ciudad de México (1930-2010)*. México. UNAM-CIDE. P. 5

⁸² Ibid. P. 3

⁸³ Ibid. P. 245

⁸⁴ Ibid. P. 273

⁸⁵ Álvarez la define como “el proceso por el cual una serie de costumbres de categorización y de conductas inherentes a las relaciones sociales dirigidas a la resolución de conflictos, van adquiriendo relevancia y paulatinamente se tornan prácticas más generalizadas -sea por los particulares como por la administración pública-, culminando finalmente con la promulgación formal de una pieza legal”. En Bistrain (2000). P. 163.

decir, se pueden establecer maneras particulares en que los procesos urbanos resuelvan los conflictos de manera institucionalizada por prácticas, por normas y por leyes, respectivamente en ese orden.

No obstante, este tránsito paulatino de prácticas a normas y a leyes no siempre es bajo cauces legales, sino que es la suma de factores jurídicos, sociales, políticos y económicos que en su interacción cotidiana imprimen el sentido que tendrá el uso de un espacio urbano determinado.

Es complicado determinar de antemano y de manera terminante las conductas y formas que en un espacio urbano se desarrollarán a partir de la organización de su apropiación, producción y utilización. Si bien la planeación urbana tiene ese objetivo, como ya se mencionó antes, las calificaciones jurídicas que insta el ejercicio del poder político y que determinan zonificaciones, en el camino de su realización se confrontan con las contradicciones inherentes de las relaciones sociales en el espacio.⁸⁶

Por lo tanto, la generación inevitable de conflictos en los procesos urbanos abona a las transformaciones y formas de uso del derecho urbano. No es que exista un limbo donde las leyes no se apliquen, sino que, entre la aplicación formal del derecho y su prescripción, hay una serie de matices que muestran las interacciones a diferentes niveles de las relaciones sociales.

La densidad y relaciones sociales que existen en las ciudades y la búsqueda de repartir un bien escaso, como es el espacio urbano, acarrea la formación de un mayor y complejo número de conflictos por el espacio. A su vez, el lugar de mayor interacción entre las personas parecen ser las calles, las plazas, los parques, es decir, sus espacios públicos.

Meneses aludiendo a una serie de investigaciones, expone el valor que tienen las calles en la producción y generación del derecho. Argumenta que los conflictos en las calles no pueden eludir la regulación, ya sea por calificaciones jurídicas o por prácticas en contra de

⁸⁶ Melé retomando a Simmel argumenta que “el conflicto no se debe aprehender únicamente como una crisis ya que es consustancial al funcionamiento de las sociedades”. En Carrión, F. y Erazo, J., coordinadores (2016) *El derecho a la ciudad en América Latina, Visiones desde la política*. México: UNAM, Coordinación de Humanidades, PUEC, CIALC, IDRC/CRDI. P. 133

la norma que se volvieron cotidianas y aceptadas, por consiguiente, autoridad y población “contribuyen a la formación de configuraciones jurídicas y territoriales particulares”.⁸⁷

Es interesante, y también pragmático, centrarse en los efectos que generan los conflictos por el espacio urbano con relación al derecho, ya que, sugiere cambiar la mirada hacia cómo están formadas y cómo se relacionan las sociedades urbanas de acuerdo con las capacidades e intereses de cada actor o grupo involucrado.

En ese sentido, Valverde indica que “el conflicto de la experiencia judicial permite, también, comprender y explicar la forma en que un conjunto de límites y facultades jurídicas son impuestas, articuladas, negociadas o resistidas por diferentes instituciones que se encuentran en diversas escalas de acción”, es decir, el proceso en que ocurre la instauración y ejecución del derecho urbano muestra que para lograr acercarse a sus objetivos, hay momentos de imposición, rechazo y arreglo entre autoridad y población.⁸⁸

Así, esta investigación destaca las siguientes situaciones que van delineando el derecho urbano: la movilización del derecho por parte de la autoridad como de la población; la aplicación de la ley de manera contingente como efecto de la configuración del orden jurídico y el orden político; y los litigios por el acceso, regulación y apropiación de bienes y espacios comunes y públicos.

En suma, el derecho urbano se presenta como un medio y recurso con un ritmo variado, al cual, tanto la autoridad y la población recurren para ordenar la vida urbana. Y entre los factores que influyen en su dinamismo se encuentran los usos del espacio público, que son procesos colectivos de utilización de espacios que confrontan determinaciones jurídicas con prácticas comunes.

El desarrollo del espacio público urbano

El debate de lo público en la ciudad tiene una larga historia. Su discusión proviene de fundamentos filosófico-políticos occidentales que señalan aquello que nos puede ser común a todos, que se puede ver y que es de libre acceso.⁸⁹ En la actualidad, parece haber un

⁸⁷ Meneses, Rodrigo (2014). “Los litigios por la calle: el ambulante en la ciudad de México y la justicia federal”. *Estudios Sociológicos*, vol. XXXII, núm. 94, enero-abril. El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México, menciona trabajos de Loukaitou-Sideris, Blumentberg y Ehrenfeucht de 2005. P.74

⁸⁸ Valverde en *Ibid.* P. 78.

⁸⁹ Rabotnikof, Nora (2005). *En busca de un lugar común. México*. UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas.

convencimiento colectivo de que lo público remite a lo estatal. Sin embargo, tanto lo público y privado del espacio no han tenido características unívocas y permanentes, es decir, son elementos en continua construcción.⁹⁰ Por lo que, este apartado expondrá una serie de acepciones del espacio público conformadas por cómo se elabora esa relación y una posible aspiración.

Ramírez al retomar los textos de Sennett y Arendt, señala que lo público “es un proceso producido por las relaciones y las prácticas sociales, que alude a lo colectivo y al sentido de comunidad entre sujetos diferentes”⁹¹. Pone énfasis en lo que Arendt concebía como el proceso de construcción de un espacio plural, el cual, a través de la interacción entre diferentes, propicia vínculos de asociación en torno a un objetivo común.⁹²

Lo público, al ser un concepto polisémico puede referirse a una esfera, a un espacio o a un lugar de relación con distintos significados.⁹³ En él se encuentran y se producen condiciones de desigualdad social, relaciones asimétricas de poder, disputas por el acceso a bienes, por el control, así como por la reivindicación de derechos.⁹⁴

Basándose en Lefebvre, Ramírez argumenta que el espacio público es “un espacio social y simbólico percibido, vivido y apropiado por individuos y grupos diferentes, que tienen un papel activo en la definición del orden urbano y en la producción de la forma, la estructura y las actividades socioeconómicas y político-culturales”⁹⁵.

Respecto a la construcción social y simbólica del espacio público, éste “se inscribe en el entorno construido, en la imagen y en la memoria urbana, y se expresa en las relaciones y las acciones sociales e institucionales -de poder, sociabilidad y conflicto, así como en las formas de comunicación, organización y participación social”⁹⁶.

⁹⁰ La historia de las instituciones y doctrinas políticas de las diversas sociedades nos ha mostrado que estas acepciones y lugares entre los hombres (lo público) han surgido en ocasiones en oposición al autoritarismo, al libertinaje, a la barbarie, a la indiferencia, a la ingobernabilidad, a la homogeneización social. Véase Rabotnikof (2005) y Bobbio, Norberto. (2009). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. Décimo tercera reimpresión. México. FCE.

⁹¹ Rabotnikof (2005).

⁹² Ibid. P. 12

⁹³ Ibid. P. 9

⁹⁴ Ibid. P. 16

⁹⁵ Ramírez (2015). p. 7

⁹⁶ Ibid. P. 19

Contextualizándolo para Latinoamérica, Ramírez indica que el espacio público en su condición social y político presenta las siguientes variantes:

- Es el predominio de lo público estatal, la condición institucional y jurídica de la propiedad, es la normatividad que regula el uso, provisión y acceso a bienes y servicios públicos;
- es el espacio autónomo donde aparecen distintas formas de participación y de apropiación colectiva de la ciudad;
- es un mecanismo integrador y elemento distributivo que se distingue por condensar atributos potenciales como polivalencia, tolerancia, inclusión, democracia, pluralidad, bienestar y significado.⁹⁷

Por otro lado, el espacio público como un elemento fundamental del ordenamiento urbano del Estado moderno, expresa “la manera como los habitantes usan y tienen acceso a los recursos sociales, y la relación entre éstos, la ciudad y las instituciones”.⁹⁸

En ese sentido, el espacio público se articula en distintas dimensiones, ya sea urbana como recurso económico o de ocio, ya sea en una acepción sociocultural como un recurso identitario y generador de prácticas urbanas o, con una orientación política al exhibir las relaciones entre la autoridad y los ciudadanos. Por tanto, emplear este concepto para explicar la construcción de la vida material en común obliga a pensarlo siempre como un proceso.

Respecto a la concepción urbana, la noción del espacio público actual proviene del desarrollo de las modernas sociedades capitalistas. La delimitación de espacios públicos comenzó en paralelo a la democratización de estas y a la institución de grandes mercados nacionales que, posibilitados por las infraestructuras modernas del transporte, las comunicaciones y la reestructuración de las fábricas en función de los principios de la organización científica del trabajo, supusieron la creación de espacios comunes rodeados de espacios de consumo.⁹⁹

Por tanto, este tipo de espacios públicos ideales de finales del siglo XIX y gran parte del siglo XX, decretaron las siguientes condiciones:

⁹⁷ Ibid. P. 14

⁹⁸ Ibid. P. 8

⁹⁹ Lipovetsky, Gilles (2013) *La felicidad paradójica*. Barcelona, España. Anagrama. pp. 25-32

- El establecimiento de derechos civiles básicos;
- la eliminación de derechos atribuidos en forma de exclusión a determinados grupos;
- la constitución de un conjunto de bienes y espacios urbanos asignados jurídicamente a todos;
- la difusión de establecimientos destinados a servir a un público anónimo.

en otras palabras, las sociedades capitalistas modernas crearon un estatuto jurídico que supusiera codificar y reglamentar los usos legítimos de los espacios públicos¹⁰⁰.

En ese orden, Duhau y Giglia proponen un tipo ideal de espacio público, el cual corresponde a un “conjunto de espacios y artefactos urbanos bajo dominio del poder público y asignado al uso de todos; es el conjunto de bienes y servicios públicos cuya expansión a partir del siglo XIX, pero sobre todo durante gran parte del siglo XX, se desarrollaron en asociación con las funciones económicas y sociales del Estado, dando paso al Estado Benefactor, además de diversas instituciones como la escuela pública, de socialización en valores y hábitos mayoritariamente compartidos y de contacto, existe la co-presencia e interacción pacífica, civilizada y, hasta cierto punto igualitaria, entre diferentes grupos y clases sociales. [...] pueden ser considerados al mismo tiempo expresión y vehículo de la democratización de la vida social”.¹⁰¹

Estos autores, siguiendo la línea de Rabotnikof, argumentan que los espacios públicos son aquellos que todos pueden usar, acceder, donde se admite la presencia de lo diferente, donde se concibe una condición de anonimato y donde todos tienen el derecho de estar presentes bajo formas pacíficas de convivencia y estar abiertos a la ocurrencia de algo inesperado.¹⁰²

Finalmente, Borja describe físicamente al espacio público a través de la relación entre dos dimensiones jurídico-sociales. Respecto a la primera, el espacio público es un “espacio sometido a una regulación específica por parte de la Administración Pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo y que garantiza su accesibilidad a todos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades”. Consiste en un espacio

¹⁰⁰ Duhau y Giglia en Garza, Gustavo y Schteingart, Martha coordinadores (2010). *El desarrollo urbano y regional*. México. COLMEX. P. 393

¹⁰¹ Duhau, E. y Giglia, A. (2008.) *Las reglas del desorden: habitar la metrópoli*. México. Siglo XXI Editores: UAM. P. 49

¹⁰² Duhau y Giglia (2016) pp.133-134

físico libre de construcciones y que es reservado para usos sociales propios de la vida urbana, por tanto, una separación formal entre la propiedad privada y la pública.¹⁰³

La segunda dimensión describe al espacio público como “un lugar de relación y de identificación, de contacto entre las gentes, de animación urbana, a veces de expresión comunitaria”. Señala que los comportamientos de las personas que generan un tipo de dinámica urbana originan espacios públicos donde tal vez la primera acepción no los delimitaría, es decir, la naturaleza es el uso del espacio público y no su estatus jurídico.¹⁰⁴

En conclusión, se expuso que la importancia del proceso del espacio público en la ciudad radica en la forma en que las personas se relacionan con los otros y cómo pueden construir un sentido de lo común de acuerdo con su contexto, ya sean, lugares físicos en que se harán presentes o esferas e instituciones, estatales o no, que abordan cuestiones colectivas.

La conflictividad por el espacio urbano

Se han planteado las acciones que la autoridad realiza sobre el espacio para definirlo y darle una dirección, así como la participación de agentes y grupos sociales que intervienen en ese proceso. Entonces, tanto las reglas como la forma en que operan y se organizan los distintos actores sobre la ciudad muestran las diferencias inherentes a toda relación social.

Al respecto del conflicto, Melé esboza el inicio del conflicto en el espacio urbano como concepto. Se remite al análisis que la sociología marxista realizaba hacia la década de los 70's con Castells, y le añade las recientes interpretaciones de la geografía crítica también marxista de Harvey y Soja, ésta última que “conceptualiza los conflictos urbanos a partir de su capacidad para enfrentar los impactos de la hegemonía neoliberal sobre las ciudades”.¹⁰⁵

¹⁰³ Borja, Jordi (1998) “Ciudadanía y espacio público”. Revista del *CLAD Reforma y Democracia*. No. 12, octubre. Caracas. P. 2

¹⁰⁴ Ibid. Además, el autor catalán destaca el papel que ha jugado el funcionalismo sobre el espacio público, el cual, a través del urbanismo moderno determina que el espacio público es un lugar de mero traslado entre los intereses privados o estético. pp. 2-4

¹⁰⁵ Melé apunta que estos enfoques en Latinoamérica tienen bastante influencia y a su vez, “tienen el efecto de ignorar los importantes debates sobre estos temas y los aportes de la escuela de sociología urbana marxista de lengua francesa o español que tuvo un gran peso a finales de los 1970 y 1980”. En Carrión, F. y Erazo, J., coordinadores (2016). pp. 129

Melé considera que es complicado hacer una evolución de los conflictos que se pueden observar, es decir, es infructuoso referirse a las causas debido a la dificultad de señalar tendencias generales por la variedad de situaciones conflictivas en función de los objetivos e imbricación de los motivos.¹⁰⁶

Al establecer que toda relación conlleva conflictos por las contradicciones que constituyen a cada una de las partes involucradas, este autor considera necesario plantear hipótesis de interpretación basadas en los efectos de las situaciones de conflicto y no tanto en sus causas.

Esta perspectiva de lo que se produce por el conflicto genera tres rubros de análisis: uno territorial, otro jurídico y uno político.¹⁰⁷ El primero, muestra que las movilizaciones, controversias y conflictos son estudiados como evidencias de anclajes territoriales que hacen referencia a la pertenencia al lugar, a la apropiación que hacen del territorio, por ende, a la formación de una identidad territorial.¹⁰⁸

Por su parte, el conflicto jurídico, es el proceso de elaboración colectiva de una situación jurídica, así como de su difusión en términos legales. Por último, el conflicto político alude a la participación de individuos y grupos sociales que buscan espacios de acción y decisión, también trata sobre las innovaciones institucionales para abordar el conflicto, y sobre la capacidad que tiene cada conflicto de formar un espacio real de debate y comunicación, es decir, destaca que los conflictos tienen el potencial de generar espacios públicos políticos.¹⁰⁹

Entonces, dado que no se pueden generalizar los conflictos urbanos y que es preferible interpretarlos de acuerdo con sus efectos, observar los efectos remite a cómo están ordenadas y organizadas las relaciones sociales. En ese sentido, Duhau y Giglia en su análisis sobre los órdenes urbanos señalan que los conflictos urbanos deben ser considerados como:

- “El producto de los efectos espaciales de determinado tipo de contexto urbano;

¹⁰⁶ El autor francés no olvida que también hay otras macro teorías que pesan para el análisis del conflicto, tales como: las teorías sociológicas (Bourdieu) de la dominación que remiten el origen estructural de todos los conflictos a las relaciones de dominación; así como la corriente de la nueva sociología de los movimientos sociales basada en la ciencia política, la llamada *política del conflicto*. Ibid. P. 131

¹⁰⁷ Ibid.

¹⁰⁸ Ibid. pp. 133-135

¹⁰⁹ Ibid. pp. 137-145

- (como) el producto de la forma específica que en distintos contextos urbanos adoptan las relaciones de los ciudadanos entre sí y con las diferentes autoridades en cuanto al uso del espacio y de los bienes públicos”¹¹⁰

Por lo que, dado que las relaciones en las ciudades son productoras y producidas, la manera en que el espacio físico está dispuesto describirá determinadas interacciones entre los usuarios y ciudadanos con las autoridades en el uso de los espacios urbanos.¹¹¹

El orden urbano

El sentido común lo interpretaría como la manera en que están establecidas las cosas para que continúe su funcionamiento. Consciente o no, la repetición cotidiana imprime un tipo de organización. Sin embargo, esto elude pensar que tal configuración responde a interrelaciones diversas y complejas entre varios factores.

Ahora bien, ya se describió que para todo espacio existe algún tipo de regulación formal para generar algún tipo de orden, es decir, existe una ley que califica un tipo de conducta urbana y el espacio sobre el cual ésta se despliega.¹¹² A esta ordenación formal se le añadirán normas convencionales a las que los habitantes de la ciudad recurren, así como formas de apropiación y uso de espacios o bienes colectivos.¹¹³

Duhau y Giglia desarrollan dos posturas para explicar las maneras de relacionarse con el medio y los artefactos urbanos. La primera, referida al carácter formal del orden urbano donde, por un lado, se destaca toda la regulación jurídica de la apropiación del suelo y sus usos y la producción de la ciudad; y por el otro, todo lo relacionado a la reglamentación de las prácticas.¹¹⁴

Y la segunda, la parte informal o convencional- basada en el *habitus*¹¹⁵ de Bourdieu- señala que el ordenamiento urbano comprenderá todos aquellos conocimientos aprendidos con

¹¹⁰ Duhau y Giglia (2004) P. 266

¹¹¹ Los autores advierten que no hay que descuidar que los conflictos por el espacio están relacionados con “la ausencia de referentes normativos claros, la aplicación discrecional de las normas, o la negociación permanente de los alcances que habrá de darse a su aplicación”. Ibid. P. 272

¹¹² Azuela (1978)

¹¹³ Duhau y Giglia (2008) P. 251

¹¹⁴ Ibid. P.264. Véase también Azuela (1978).

¹¹⁵ “se trata de un conjunto de conocimientos y formas de hacer que se aprenden a partir de imitación de lo que hacen los demás o de aplicar lo que en la infancia los adultos nos mostraron con su ejemplo o nos enseñaron explícitamente que era correcto o adecuado”, Bourdieu en Duhau y Giglia (2008). pp. 263-264

base en la imitación y la repetición que generan prácticas socialmente aceptadas y no precisamente legales.

Giglia destaca que el ordenamiento urbano, para el caso mexicano, se fundamenta en la negociabilidad y manipulación de los reglamentos formales dependiendo el poder de los actores y los momentos. Resalta la transgresión permanente de lo formal y la maniobra con fines particulares.¹¹⁶

Así, los habitantes tienen una sensación predecible de incertidumbre originada por la aplicación selectiva que sistemáticamente se hace de las reglas legales por autoridades y actores sociales relevantes.¹¹⁷ Esta peculiar gestión del orden urbano se sintetiza en lo siguiente:

- “La aplicación de normas y reglas convencionales que invalidan de modo rutinario las que están vigentes conforme al orden formal;
- el acomodo pragmático y muchas veces de las pretensiones y expectativas en cuanto al uso de los espacios públicos
- la persistencia de conflictos que adquieren un carácter endémico”.¹¹⁸

En suma, Duhau y Giglia proponen que existe una “significativa correspondencia entre cada forma de producción del espacio urbano, las prácticas de apropiación y el uso de éste en cuanto espacio local, la morfología social del espacio habitado, los conflictos típicos por el espacio y la gestión urbana”.¹¹⁹

¹¹⁶ Giglia en Azuela (2016). P. 386

¹¹⁷ Ibid. P. 387

¹¹⁸ Duhau y Giglia (2004) P. 265

¹¹⁹ Duhau y Giglia (2016) P. 103

Capítulo 2. Problemática y metodología.

Las calles, plazas y parques como espacios públicos en las ciudades son momentos de disputa, no entendido como una lucha en búsqueda de un ganador absoluto, ni como crisis, sino en el sentido que Simmel describía, donde el conflicto que se genera por el uso de los espacios urbanos es consustancial al funcionamiento de las sociedades.¹²⁰

La lucha por ocupar estos lugares y darles sentido no se da fuera de un marco legal o normativo social, es decir, están regulados en todo momento. El orden que se les otorga proviene, primero, de un armazón jurídico y político-administrativo donde son varios los participantes, los cuales tienen diversas formas de actuar y relacionarse de acuerdo con su naturaleza y posibilidad de acción.

Segundo, dado que la vida cotidiana urbana en los espacios públicos también está constituida por prácticas que pueden estar fuera de lo legal, lo normado y hasta lo moralmente aceptable, éstas van desarrollándose en función del armazón jurídico y administrativo. No es que las leyes y las normas provoquen esas prácticas, sino que son parte del ejercicio político mismo, es decir, las relaciones entre los distintos actores urbanos utilizan caminos que pueden estar fuera del entramado legal o administrativo, pero que se prefieren por su pragmatismo.

En ese sentido, gobernar una ciudad conlleva alianzas entre diversos grupos sociales, los cuales, debido a sus orígenes y actividades disímiles, obligan a arreglos que pueden abarcar diferentes esferas de acción, de responsabilidad y de legitimidad entre las partes. Así, la gobernanza urbana se muestra como el resultado de la suma tanto de la abstracción, clasificación y ordenamiento del espacio urbano, como de la participación de los diferentes actores sociales con intereses dispares en los procesos de producción y usos urbanos.

Por consiguiente, la institucionalidad de redes, regulaciones, prácticas políticas y sociales, será aquello que le permita al gobierno en turno la capacidad de dirección y legitimidad de su labor.¹²¹ Este proceso de negociación y arreglos se muestra como la parte dinámica, reconocida también como la gestión urbana, la cual, pasa por la participación diferenciada

¹²⁰ Comentario al que se refiere Melé en Carrión, F. y Erazo, J., coordinadores (2016). P. 133

¹²¹ Crossa retoma a Le Galès. En Ugalde y Le Galès, editores. (2018). P. 204

y asimétrica de conocimientos técnicos y jurídicos, de saberes colectivos, así como posiciones políticas de los diferentes actores sociales.¹²²

En la Ciudad de México, el espacio público urbano presenta aspectos que parecerían estar fuera de control, donde leyes y normas urbanas son intercambiadas por autoridades, asistentes y usuarios en función de gestionar o sobrevivir el uso de los primeros. Si bien esto puede constituir para algunos un problema de la vida urbana, para otros, el que las cosas sucedan en tal lugar y horario puede ser visto como normal y cotidiano, una suerte de explicación de la inevitabilidad de las cosas. Por consiguiente, las diferencias entre perspectivas buscan su justificación de acuerdo con los beneficios o menos perjuicios que las personas reciban de los espacios públicos urbanos.

Por lo tanto, si las relaciones entre las autoridades y la población respecto al uso de los espacios públicos presentan ambigüedades y manipulación en cuanto a lo jurídico y lo normativo ¿acaso estas formas alternas y no legales de utilizar y organizar los espacios públicos en la Ciudad de México pueden conformar esfuerzos de gestión urbana local que muestren legitimidad y efectividad para la autoridad?

Toda acción pública sobre el suelo no es neutra. Tanto el texto legal como la representación en el mapa implican una forma de clasificar y espacializar una cuestión social, por tanto, son una forma de pensar y ejecutar la acción de los poderes públicos sobre el territorio.¹²³

Esta investigación, más que ser una descripción del espacio público urbano, indaga la forma en que la gobernanza y la planeación de un territorio desde las posibilidades de una autoridad local se conjugan y se construyen a la par o en oposición de los intereses de una diversidad de actores urbanos, por tanto, la gestión que se desarrolla se expresará en la ocupación y construcción de una dinámica urbana determinada sea esta legal, normada, aceptada socialmente o rechazada y penada.¹²⁴

¹²² Duhau y Giglia (2004) p. 267 y Coulomb en Azuela (1993) p. 132

¹²³ El mapa es la apropiación del espacio por la acción y coordinación de los poderes públicos. Azuela (2016). pp. 49-50.

¹²⁴ Es importante señalar que se revisaron las leyes y normas vigentes relativas a las capacidades institucionales que tiene la alcaldía sobre su territorio, sin dejar de mencionar que hay una nueva legislación que aún sigue sin determinar y actualizar completamente la normatividad territorial y urbana para la Ciudad de México. Se sabe a través de diversos especialistas sobre el ordenamiento territorial y urbano que existirán nuevas competencias que el gobierno de la alcaldía podrá ejercer, pero éstas aún no han sido legisladas.

En suma, y visto como un continuo ir y venir entre mandato legal, ejercicio del poder y construcción del orden público, la gestión urbana se presenta como un espacio de acción fundamental en la legitimación de las acciones públicas y se desarrolla como la parte más cercana al conflicto, por tanto, productora y producto de la gobernanza urbana local.

Justificación

Desde inicios del nuevo siglo se ha reactivado el debate sobre lo informal como un concepto productivo que permite abordar la complejidad de los cambios sociales, políticos y económicos que han sucedido a nivel global.¹²⁵ Se ha puesto énfasis en las negociaciones del uso de los espacios urbanos por los actores sociales, las cuales, revelan que las acciones estatales también tienen un origen informal y que producen un tipo de gobernanza.

Por lo que, la inclusión de estas actividades y formas de relacionarse en la planeación, en la gobernanza y en la gestión urbana refieren a un proceso sociopolítico que, si bien en la legislación y normatividad urbana se exige la participación ciudadana para la determinación del territorio, en el uso cotidiano del espacio público se expresan otro tipo de relaciones de poder.

La capital mexicana se caracteriza por ser un espacio en constante disputa y negociación, una ciudad donde lo público adquiere matices interconectados por usos y costumbres contradictorias y hasta “surrealistas”, así como un lugar en el cual el establecimiento del orden se realiza en ocasiones de manera ilegal, con mayor violencia o hasta ilegítima.

En ese sentido, los centros históricos de las alcaldías, municipios y entidades federativas, al congregarse una diversidad de actividades debido a su heterogeneidad de usos de suelo logrados al paso del tiempo, a su condición turística por albergar edificios y monumentos históricos, así como ser la representación urbana de la identidad local, son uno de los espacios urbanos donde se observa y vive más la lucha por estar en ellos.

¹²⁵ Recio et al. (2017) hacen un compilado de los estudios sobre la informalidad desde los años 70 hasta la actualidad. Resume que se debe superar la dicotomía formal/informal ya que no permite analizar un medio complejo formado por unas restricciones estructurales, unas determinadas relaciones socio espaciales y diferentes expresiones de agencia. En ese sentido, lo informal se presentaría como el resultado entre la interacción de la estructura con la agencia. También véase la síntesis que realiza Crossa, Verónica (2018) *Luchando por un espacio en la Ciudad de México. Comerciantes ambulantes y el espacio público urbano*. México. COLMEX.

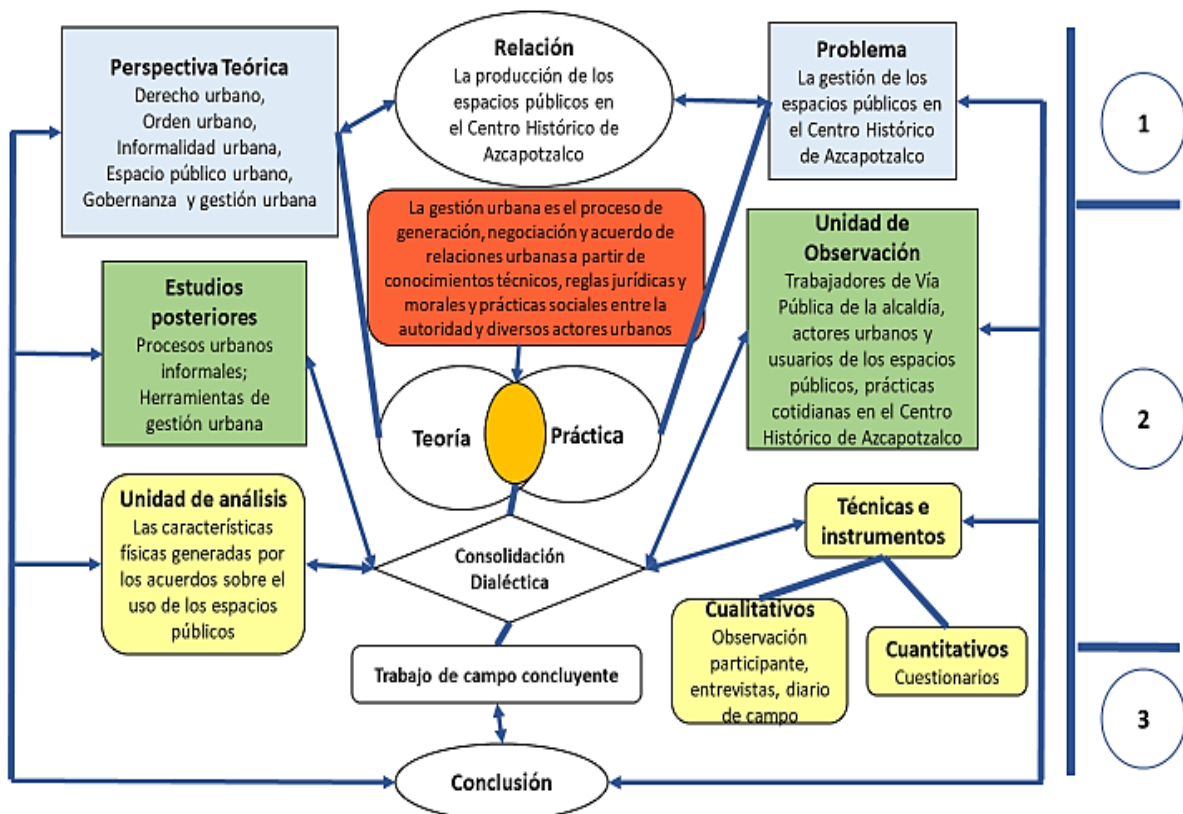
El objeto de estudio de esta investigación acontece en el Centro Histórico de Azcapotzalco, un espacio que aparece en los textos jurídicos y en el mapa como un área plenamente definida. No obstante, la coexistencia de espacios nombrados y clasificados pueden resultar en algo más allá de su intención original, es decir, se indaga cómo se construye el espacio físico urbano a través de las relaciones entre diferentes actores sociales.

Pregunta de investigación

¿Cómo se producen los espacios públicos del Centro Histórico de Azcapotzalco a partir de la norma urbana y las negociaciones y acuerdos entre la autoridad y los actores urbanos presentes en dichos espacios?

Hipótesis

La producción de los espacios públicos del Centro de Azcapotzalco está fundamentada en la gestión, por parte de la autoridad local, de la regulación jurídica y normativa y su aplicación discrecional a través de sus capacidades administrativas y de negociación con otros actores urbanos en búsqueda de relaciones que legitimen sus proyectos en el sitio.



Fuente: Elaboración propia basada en exposición de la clase "Herramientas de Investigación para el Urbanismo III" (2019).

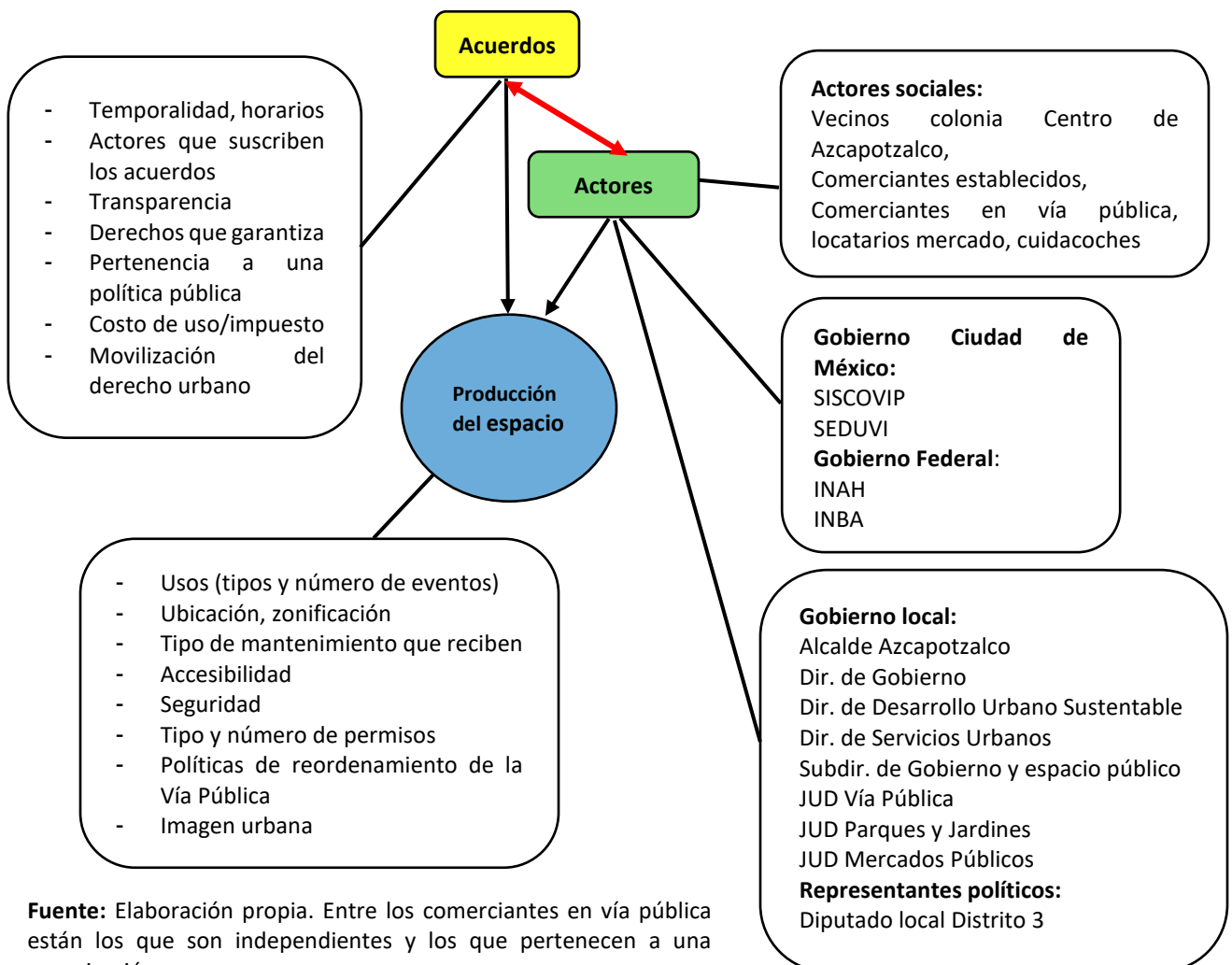
Objetivo general

Analizar la forma en que los actores sociales del Centro Histórico de Azcapotzalco gestionan el espacio público para conformar un tipo de gobernanza urbana y su influencia en el proceso de planeación urbana local.

Objetivos particulares

- A. Determinar con qué tipos de recursos y capacidades institucionales cuenta la alcaldía de Azcapotzalco para la gestión de sus espacios públicos.
- B. Analizar los efectos que producen las negociaciones y acuerdos entre las autoridades de la alcaldía Azcapotzalco y los demás actores urbanos sobre los espacios públicos del Centro Histórico de Azcapotzalco.

VARIABLES



Fuente: Elaboración propia. Entre los comerciantes en vía pública están los que son independientes y los que pertenecen a una organización.

Metodología

Históricamente Azcapotzalco ha estado relegado de la centralidad en la capital mexicana, sigue encarnando las consecuencias de las guerras en tiempos prehispánicos que culminaron en su subordinación que dio origen al imperio mexica. Su historia y costumbres no ocupan un lugar determinante en el imaginario de pueblos originarios de la capital, aunque sus antecedentes sean vastos.

En la historia de la Ciudad de México siempre han existido comparaciones entre centros históricos y ahora parece destacar el papel que juega el Centro Histórico de Azcapotzalco a nivel metropolitano. Estas equiparaciones han determinado que comúnmente en Azcapotzalco se manifiestan situaciones de falta de orden y regulaciones sociales que enaltecen la pertenencia a los barrios más cercanos, así como un bajo perfil que tienen los monumentos históricos y la traza urbana prehispánica de la alcaldía respecto a otros sitios en la Ciudad de México.¹²⁶

Hacia el interior de la alcaldía Azcapotzalco la identidad que se genera en este lugar histórico es un poco distante a la existente en otras colonias de la demarcación que tienen un relato urbano más reciente. Sin embargo, su descripción y análisis proporcionó representaciones y datos con los cuales reconocer la trascendencia de la zona, de sus tradiciones, así como la relación de esta centralidad con los pueblos originarios y colonias que le rodean.

De esa manera, esta investigación permitió exponer la dinámica del centro histórico más cercano al autor de este texto, además de poder adentrarse en la cotidianidad del lugar y comprender cómo había llegado a ser esta centralidad, es decir, entender el desarrollo histórico urbano de un área al norponiente de la Ciudad de México.

Lo anterior fue el inicio del interés de explorar y analizar la renovación urbana que bajo las recientes transformaciones político-administrativas han sucedido tanto en la ciudad como la alcaldía, las cuales, exhiben la presencia y desarrollo cada vez mayor de relaciones sociales complejas entre actores urbanos que desde siempre han disputado el uso del espacio de diversas formas aún si no son legales o moralmente aceptables.

¹²⁶ Ortega (1989)

En 2019 en Azcapotzalco se planteó en el Programa de Gobierno de la alcaldía la intervención de su centro histórico como parte de una política pública para conservar y renovar la imagen urbana, la cual ha sido una acción de gobierno que las administraciones pasadas siempre han querido realizar. Aunado a lo anterior, es importante destacar la coyuntura político-electoral que permitió que un movimiento/partido político pudiera encabezar el gobierno federal, estatal y local desde 2018, por lo que pareció ser el momento idóneo para la regeneración urbana de esta centralidad.

En ese sentido, es productivo analizar la gestión urbana para examinar la sinergia entre los actores urbanos y la autoridad para concretar un proyecto que ha sido postergado antes, observar la forma en cómo se regulan y ordenan espacios públicos que tiene un papel significativo en la vida cotidiana e identidad de los habitantes de la alcaldía, así como comprender la representación de una intención política a través de la imagen urbana, es decir, de una forma de ejercer el poder.

El primer momento







En la investigación se plantea el interés de conocer la realidad que plantean las relaciones entre la autoridad local y los diversos actores urbanos en los espacios públicos en un centro histórico de la Ciudad de México. Por consiguiente, acercarse y -posteriormente- explicar esta realidad, precisó de saber cuáles eran las bases legales y normativas urbanas y su relación con la población, vincularse con los participantes, así como narrar las formas en que el espacio urbano es percibido y practicado por las personas.

Se comenzó utilizando técnicas cuantitativas. Derivado de la frecuencia de visitas al Centro Histórico de Azcapotzalco se determinó en consultar a algunos usuarios de los espacios públicos para tener una guía y así entender la relevancia de las actividades que se realizaban en el lugar. De esa manera, se esbozó un cuestionario semi cerrado a once usuarios de los espacios públicos para contrastarlo con las observaciones y registros tomados de las visitas y recorridos, además, se le integró un mapa en el que las personas mostraran sus trayectos y percepciones.

El horario de realización de los cuestionarios fue lunes, martes, viernes y sábado durante dos semanas en diferente mes (abril y mayo) en parques, explanadas y calles principales de la alcaldía. Se determinaron tres tipos de horarios, por la mañana de 9-10 am ya que las actividades de servicios públicos provistos por la alcaldía casi inician en ese horario; por la

tarde de 2-4 pm al ser horario de comida y salida de niños y jóvenes de las escuelas, porque es un momento de búsqueda de suministros en los comercios, además de que las actividades de venta en espacios públicos ya han iniciado; y por la noche, de 7-8 pm debido a que coincide con la finalización del trabajo y actividades de algunas personas.

Levantamiento de cuestionarios

Sexo	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Horario	Total
Hombre									1									5
		2				2									3			
						2												
Mujer														2				6
	1	2				2						4						
									2									
Jardín Hidalgo				Av. Azcapotzalco				Explanada alcaldía				Parque S. XXI					11	
Rango de Edad: 1. 15-25 años/ 2. 26-40 años/ 3. 41- 60 años/ 4. 61- 99 años																		

Fuente: Elaboración propia.

Cuestionario					
Día:	Horario:	Lugar:	Edad:		
Actividad		Motivo de presencia	Habitante de la colonia o alcaldía		
Acceso			Realizará otra actividad ¿cuál?	¿Frecuenta el Centro Histórico de Azcapotzalco (CHA)?	
Experiencia en el CHA (sensaciones)	Actividades cotidianas en el CHA	¿Agrada o no el CHA?			
¿Qué es el EP?	Estado del EP en el CHA	¿Quién se hace cargo?			
	¿Cuál es el orden del CHA?				

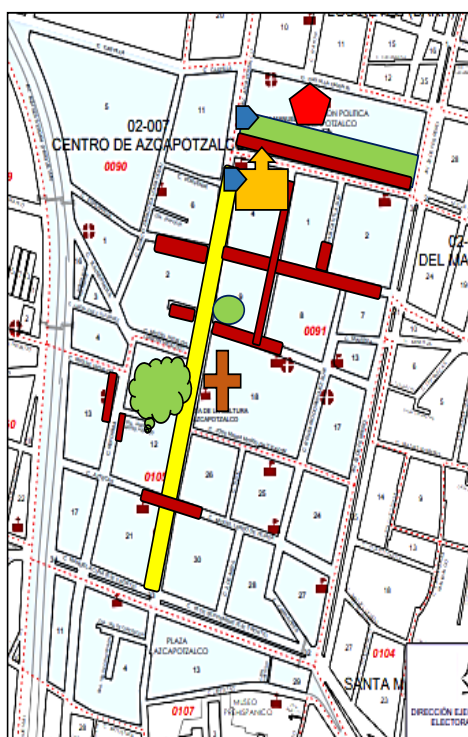
Fuente: Elaboración propia.

Resultados de cuestionarios

- Las personas mencionaron que acceden al Centro Histórico de Azcapotzalco por la avenida principal (Av. Azcapotzalco) en su mayoría para dos cuestiones: comprar cosas en los comercios establecidos o en vía pública y para descansar en el Jardín Hidalgo, la explanada de la alcaldía o algún otro de los parques. Realizan estas actividades en tres diferentes momentos de la semana: diario, cada tercer día y una vez a la semana. Además, ellos consideran que la gente visita el centro con la intención de comprar, asistir a las actividades culturales y de entretenimiento que acontecen en las plazas, además, de caminar y descansar. Por último, casi todos eran habitantes de la alcaldía.
- A nueve de los cuestionados les agrada el Centro Histórico de Azcapotzalco, a los restantes dos no. Entre las sensaciones que consideran les genera este espacio se encuentran: tranquilidad en su mayoría, después seguridad, familiaridad, libertad, nostalgia. Por el lado de las sensaciones negativas argumentan la presencia de gran cantidad de personas y de comercio en vía pública, lo que les alimenta sensaciones de inseguridad.
- Conciben al espacio público como un espacio abierto y accesible a todos, que permite la libertad, el desarrollo y la expresión; un lugar para platicar, estar tranquilo y disfrutarlo de forma sana. Lo vinculan con la explanada de la alcaldía, el Jardín Hidalgo, el parque Siglo XXI y el poder transitar por la Av. Azcapotzalco. Por último, perciben el estado físico del espacio público de forma regular, ya que en ocasiones está sucio y saturado por el comercio en vía pública.
- Las personas interrogadas consideran que la alcaldía o el gobierno, en gran parte, debe hacerse cargo del mantenimiento del espacio público del Centro de Azcapotzalco, ya sea por medio del servicio de limpia o del ordenamiento del espacio a través de la expedición de permisos para vender en vía pública; algunos mencionan que también la ciudadanía y los comercios podrían intervenir en el mantenimiento del espacio. Por lo que, a su consideración este centro histórico muestra un orden centrado en las actividades comerciales, tanto en locales como en el mercado o en la vía pública, lo que atrae la visita de gran cantidad de personas, las cuales, también buscan relajarse en alguno de los espacios públicos cercanos a las zonas comerciales.

Mapa

Por su parte, el plano del lugar permitió mostrar los sitios más concurridos y conflictivos en cuestión de movilidad que estuvieran relacionados con actividades comerciales o para descansar, además de la ubicación de algunos edificios públicos. Por último, se indagó si había una relación entre áreas de comercio en vía pública y la percepción de inseguridad, se captó lo siguiente:



	Jardín Hidalgo
	Convento
	Mercado
	Edificio de la Alcaldía
	Parque público o jardín
	Área comercial establecida (Av. Azcapotzalco)
	Área de comercio en vía pública
	Base microbús

causa	efecto
Comercio en vía pública (entrecalles)	Inseguridad/ imposibilidad de caminar, tráfico
Eventos masivos explanada edificio de la alcaldía	Inseguridad
Falta de iluminación e indigentes en todos los parques	Inseguridad
Base de microbús en Av. Azcapotzalco	Acoso e inseguridad
Trabajos recientes de regeneración urbana en Av. Azcapotzalco	Tráfico
Acceso y estacionamiento en Av. Azcapotzalco, paradas transporte público en cualquier sitio de esa avenida	Tráfico (zona amarilla)
Entrecalles solitarias	Inseguridad

Fuente: Fondo tomado de IECM; elaboración de mapa y cuadro a partir de la información obtenida en los cuestionarios.

De esa manera, se fijaron los objetivos de conocer los usos y prácticas en los espacios públicos más comunes, así como los actores a quienes se atribuía el ordenamiento del espacio público. Al relacionar estos dos factores se pensó que esto permitiría contrastar la legislación y normatividad sobre el espacio urbano, las facultades y condiciones de la autoridad local para ordenar la vía pública, así como los intereses que determinaban la forma de proceder de los actores involucrados.

En paralelo, hubo un aproximamiento al lugar a través de la legislación urbana al considerarla un elemento presumiblemente sólido y conductor de toda acción de la autoridad sobre el espacio. Así, se congregaron las diversas leyes y normas que a nivel

federal y local rigen la alcaldía de Azcapotzalco respecto al ordenamiento, mantenimiento y determinación de los espacios públicos.¹²⁷

Lo anterior permitió saber en qué partes específicas de ese armazón legal y normativo desatacaba el papel de la autoridad local respecto a los espacios públicos. De esa manera, al señalar las responsabilidades de la alcaldía, se tejió un hilo hacia las formas en que la autoridad se organiza al interior para cumplir con sus tareas, por lo que se elaboró un bosquejo de la organización de la administración pública local que atendiese el mantenimiento, ordenación y gestión de los espacios públicos basado en lo convenido legalmente, así como en el Manual Administrativo y el Programa de Gobierno de la alcaldía de Azcapotzalco.

Determinado quiénes hacían qué, había que indagar el cómo. Primero, esto se basó en una serie de solicitudes de información pública a diversas autoridades y áreas de la alcaldía sobre las condiciones que determinaban la gestión del espacio público en la colonia, además de datos un poco más específicos sobre las actividades realizadas o permitidas por la autoridad durante 2019.¹²⁸

Ya desde una perspectiva cualitativa, se tuvo contacto con algunas áreas relacionadas al orden de la vía pública y de gobierno para acompañarlas en su labor cotidiana. Se propuso la observación participante como una forma productiva de delinear las relaciones laborales de la autoridad con otros actores sociales sobre la gestión del espacio. A su vez, sería fundamental entrevistar a personas que jerárquicamente tuvieran decisión en la alcaldía respecto al ordenamiento del espacio, por lo que, se solicitaron entrevistas formal y burocráticamente a las diversas áreas.

Síntesis de la información recolectada durante la primera etapa

Este diseño de recabar y clasificar la información sumó datos normativos de la autoridad sobre los usos de los espacios públicos, un cálculo económico de la gente que labora en la vía pública, percepciones de los usuarios, opiniones y posiciones de actores involucrados en lo permitido o no en el sitio, así como observaciones de momentos específicos en que

¹²⁷ Véase anexo al final “Leyes relativas a los espacios públicos”.

¹²⁸ Véase anexo al final.

se confrontan y negocian intereses diversos de los participantes. A continuación, se resumen los datos acumulados según la técnica de obtención.

Visitas

Fecha de visita	Tipo de dato	Técnica de obtención de información	Objetivo
28 enero	Solicitud de información sobre áreas de gobierno que ordenan la vía pública; recorrido exploratorio del lugar	Observación, diario de campo	2
12 febrero	Recorrido exploratorio del lugar	Observación, fotografías, diario de campo	1, 2
26 febrero	Entrega de solicitudes de acompañamiento al Jefe de Unidad de Departamento (JUD) de Vía Pública; recorrido exploratorio del lugar	Observación, diario de campo	2
6 marzo	Recorrido de lugar para contar comercios en vía pública	Observación, fotografías, diario de campo	1, 2
7 marzo	Presentación y reunión con personal de Desarrollo Urbano Sustentable y de Servicios Urbanos	Entrevista	A, 1, 2
8 marzo	Acompañamiento al personal de Vía Pública mientras laboran	Observación participante, fotografías, diario de campo	A, 1
19 marzo	Información sobre comercio en vía pública desde la perspectiva vecinal	Observación, entrevista	A, 1
22 abril	Preguntas a usuarios del Centro Histórico de Azcapotzalco (CHA)	Cuestionario, observación, fotografías	1
23 abril	Preguntas a usuarios del CHA y recopilación de qué tipo de comercio en vía pública existe; entrega de solicitud de acompañamiento a personal de JUD Servicios Urbanos mientras dan mantenimiento al espacio público	Cuestionario, observación, fotografías, diario de campo	1, 2
26 abril	Preguntas a usuarios del CHA; entrega de solicitudes de entrevistas con servidores públicos de distintas áreas y rangos de la alcaldía	Cuestionario, observación	1, 2
27 abril	Información sobre labor JUD de Parques y Jardines	Entrevista	A, 1, 2
6 mayo	Preguntas a usuarios del CHA	Cuestionario, observación	1
7 mayo	Preguntas a usuarios del CHA; información sobre labor Desarrollo Urbano Sustentable	Cuestionario, observación, entrevista	A, 1, 2
10 mayo	Preguntas a usuarios del CHA; contacto con actores urbanos que trabajan en el CHA	Cuestionario, observación, entrevista	A, 1
11 mayo	Preguntas a usuarios del CHA; contacto con actores urbanos que trabajan en el CHA	Cuestionario, observación, entrevista	A, 1

Fuente: Elaboración propia.

Objetivos

- A. Analizar la forma en que los actores sociales del Centro Histórico de Azcapotzalco gestionan el espacio público para poder conformar un tipo de gobernanza urbana y su influencia en el proceso de planeación urbana local
 1. Examinar los efectos que producen las negociaciones y acuerdos entre las autoridades de la alcaldía Azcapotzalco y los demás actores urbanos sobre los espacios públicos del Centro Histórico de Azcapotzalco.
 2. Determinar con qué tipos de recursos y capacidades cuenta la alcaldía de Azcapotzalco como institución para la gestión de sus espacios públicos.

Solicitudes de información y acercamiento a áreas de la alcaldía y vecinos

- Información recolectada a través de datos públicos de la descripción de las condiciones para laborar en vía pública a través de un permiso¹²⁹.

Características comercio en vía pública Centro de Azcapotzalco	
Horario de servicio	Hay tres jornadas: <ul style="list-style-type: none"> - Diurna de 6-22 horas; - Nocturna de 20 a las 6 del día siguiente; - Mixta de 15 a 24 horas.
Tamaño del puesto, espacio que ocupan	1.80 m X 1.20 m o 2.16 m ² por cada uno.
Permisos	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo avalan el uso exclusivo autorizado; - Para efectos legales, se entiende que las mercancías que se exhiban son propiedad de quien las atiende de manera permanente; - El giro a que se dedique el puesto es lícito; - La actividad realizada deberá de ser la única o principal para la subsistencia del solicitante, no puede ser comerciante establecido, ni locatario del mercado, ni arrendatario o usufructuario de algún local; - Sólo se permiten puestos de estructuras metálicas; la alcaldía informará las características de color y material que permitan la armonía con el entorno; - Son renovables, temporales, personalísimos e intransferibles con una duración de tres meses prorrogables; a excepción de los que se otorgan a romerías y festividades tradicionales; - Se solicitan al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la cual, canalizará al área de Vía Pública y ésta evaluará la pertinencia de la solicitud; los trámites son gratuitos.

¹²⁹ Es importante diferenciar el tipo de permiso que se puede obtener para la explotación y usufructo de algún bien público. Por un lado, se encuentra el Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR), el cual, es el acto en virtud del cual el gobierno otorga a una persona física o moral el uso de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad de México, ya sean del dominio público o privado que puede ser de máximo de 10 años de acuerdo con cada permiso. Por tanto, entendiendo al permiso como una autorización, es un acto esencialmente unilateral de la administración pública, por medio del cual el particular podrá ejercer una actividad para la que se está previamente legitimado, pues el interesado tiene un derecho preexistente que se supedita a que cubran requisitos, condiciones o circunstancias que la autoridad valorará y puede ser a título gratuito o a título oneroso. Además, el PATR requiere mayores especificaciones sobre la justificación de uso del inmueble, así como comprobantes de acreditación jurídica de las personas interesadas. En suma, se está hablando del patrimonio inmobiliario, en el cual no se incluyen calles o espacios públicos.

Por otro lado, el permiso para poder comerciar en vía pública es un acto administrativo para la explotación y ordenamiento de la vía pública. Este procedimiento, contrario a los PATR, no requiere de algún proyecto Ejecutivo que indique su finalidad, sólo pide la ubicación del puesto semi fijo, el pago de derechos por \$10.25 y el comprobante de domicilio e identificación oficial del interesado. Por consiguiente, este permiso de venta en vía pública es un acuerdo que cada 3 meses puede renovarse y que es visto como algo transitorio o que no busca mantenerse en el mediano y largo plazo.

Por último, esta acotación de los dos tipos de permisos permitió comparar lo que en la práctica se observó y lo que se aprendió de las narraciones tanto de los comerciantes en vía pública como de las autoridades de la alcaldía, esto es, que el proceso para tener un permiso para venta en vía pública es gratuito y pasa por una evaluación no mayor a 15 días hábiles para la respuesta, además de tener una duración de 6 meses.

Características comercio en vía pública Centro de Azcapotzalco	
Ubicación	En calles y lugares donde no se obstruya el paso peatonal o vehicular, no hay zonas específico. (En las respuestas no se mencionaba el aviso de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 19 de febrero de 2019, donde mencionaba la restricción del uso y/o explotación las vías o áreas públicas ubicadas en el perímetro A).
Número de comerciantes registrados	De acuerdo con la SISCOVIP había 6,345 hasta febrero de 2019; por su parte la alcaldía registró 6, 359 hasta junio de 2019. En el Centro de Azcapotzalco había 718 hasta septiembre de 2019.
Organizaciones	Algunos comerciantes se dicen independientes; existen dos organizaciones: Asamblea de Barrios de la Ciudad de México y COPAZ “Coordinadora Popular Azcapotzalco”.

Fuente: Elaboración propia basado en información pública obtenida a través de INFOMEX. Ver anexo al final “Solicitudes de información y sus respuestas”.

- contacto con áreas de la alcaldía encargadas de la vía pública y la observación participante con trabajadores de vía pública;
- solicitudes de entrevistas infructuosas a cuatro servidores públicos de mayor jerarquía que se archivaron indefinidamente;
- una reunión con el miembro del comité vecinal que aparentó confianza hacia el entrevistado y posteriormente perdió el interés en seguir en contacto;
- seis entrevistas a servidores públicos del área de Desarrollo Urbano Sustentable (2); de Servicios Urbanos; de Parques y Jardines; Subdirección de Vía Pública y; Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras.

La economía de la vía pública¹³⁰.

Permisos	Total dinero de permisos (1)	Área de venta permitida (2)
718	\$ 875, 960	1550. 88 m ²
Costo m² (4)	\$ 332. 4	
Ganancias brutas (3)		
Menor inversión/ venta ambulante	Mayor inversión/ puesto semi fijo	
\$ 7, 200- \$ 7, 500	\$12 mil - \$16 mil	
\$ 3, 402 ©	\$ 7, 407 Ψ	

Fuente: Elaboración propia con datos de INFOMEX.

- (1) Los comerciantes en vía pública comentaron que pagaban \$1, 220 anuales por el permiso.
 - (2) Si es que todos los permisos fueran de puestos semifijos de 2.16 m². Durante los recorridos se observaron puestos desocupados, así como personas que vendían de manera ambulante, por lo tanto, es probable que todos los permisos otorgados no hubiesen sido utilizados.
 - (3) Cálculo basado en las entrevistas y la observación participante. Se multiplicó el número de personas atendidas por hora y su consumo promedio por los seis días que reglamentariamente pueden laborar a la semana, por las cuatro semanas de cada mes. También, se encontró que hay mayor ganancia en los espacios semifijos cercanos a la Av. Azcapotzalco o agrupados en una zona y que varía el giro comercial entre comida, productos electrónicos, ropa, calzado y artículos de video y música.
 - (4) División del total de permisos entre 2.16 m² que es el área que se paga por permiso.
- © En los recorridos no se observaron más de 20 comerciantes ambulantes o itinerantes. El cálculo se obtiene del promedio del rango de la inversión o venta entre el área permitida.
- Ψ El cálculo se obtiene del promedio del rango de la inversión y venta del puesto semi fijo entre el área permitida.

Sin embargo, el análisis de la disputa y ordenamiento por el espacio público solicita un tipo de acercamiento hacia la problemática y los actores implicados que advierta la regulación del espacio como un proceso político. Recordando lo expuesto por Duhau y Giglia, la forma que adopta el uso del espacio y de los bienes públicos es una perspectiva y producto de las relaciones que la ciudadanía tiene entre sí y con las diferentes autoridades¹³¹, es decir, hay una “significativa correspondencia entre cada forma de producción del espacio urbano, las prácticas de apropiación y el uso de éste en cuanto espacio local”.¹³².

Por lo que, se replanteó la manera en que se podrían recabar datos y experiencias debido a la complejidad misma de la naturaleza discrecional y poco pública del ordenamiento espacial por parte de la autoridad, además de la inherente desconfianza hacia quienes no pertenecen a algún gremio o grupo organizado vinculado a quienes regulan la ocupación

¹³⁰ Estos datos muestran la importancia comercial y económica de la zona, más no es un análisis detallado del usufructo económico que se tiene del espacio público en el Centro de Azcapotzalco.

¹³¹ Duhau y Giglia (2004) P. 266

¹³² Duhau y Giglia (2016) P. 103

de la vía pública, así como por los resultados desfavorables e inciertos originados por la decisión inicial de acceder a la información a través de los canales institucionales existentes.

Cambio de perspectiva¹³³

Más que sugerir una cuestión de prueba y error, se tienen que explicar los resultados obtenidos de acuerdo con los objetivos planteados. Así, se puede argumentar que tales espacios públicos del Centro Histórico de Azcapotzalco suceden a partir de los caminos marcados por las disposiciones legales y normativas, sin embargo, la información disponible hasta este punto no permitió describir y construir las relaciones formales e informales que determinan el ordenamiento del espacio público.

Citando a Melé, al analizar la complejidad del uso y prácticas en y por los espacios urbanos es infructuoso referirse solamente a las causas y exponer tendencias generales. Para este autor es esencial investigar desde la productividad de las relaciones sociales. Así, los rubros de análisis territorial, jurídico y político¹³⁴ son los que permiten analizar la forma en cómo aparecen e incluyen una mayor cantidad de información y participantes, por tanto, de interconexiones no siempre legales, visibles o legítimas del ordenamiento del espacio público.

De esta manera, se retomó el carácter que se expuso en la revisión de literatura a través de conceptos como la informalidad, lo público del espacio urbano, la gobernanza y la gestión. Emplearlos conllevó a comprender que para conseguir información y generar un análisis había que animarse a tomar caminos y relaciones no siempre pintorescas y que, de acuerdo con lo recopilado, la perspectiva de la autoridad prefiere invisibilizar.

¹³³ El primer acercamiento con las áreas de vía pública de la alcaldía fue exitoso hasta mediados de marzo. Después, hacia finales de ese mismo mes, debido a la impugnación a una respuesta incompleta sobre las características del comercio en vía pública en el Centro de Azcapotzalco que se obtuvo por medio de Infomex, propició que InfoDF le obligara a las áreas de Gobierno y Vía Pública a responder correctamente, es decir, un organismo del gobierno central puso atención al tipo de respuesta que daba la autoridad local. Lo que derivó en una especie de molestia expresada hacia el autor por parte de esa área de gobierno en una visita en abril, así como desconocimiento en posteriores encuentros en las oficinas de la alcaldía o en las calles del Centro de Azcapotzalco. Desde ese momento, y hasta principios de junio cuando se dio resolución final a la impugnación, se cortó la relación existente, por lo tanto, hubo olvido y desinterés de ambas partes. Por lo que, se decidió cambiar la perspectiva de la investigación e incluir en mayor grado a los demás actores urbanos del sitio. Véase anexo al final "Solicitudes de información pública y sus respuestas".

¹³⁴ Melé en Carrión, F. y Erazo, J., coordinadores (2016). pp. 137-145

Además, durante este lapso, se encontraba en proceso la licitación y presentación del “Proyecto de regeneración urbana de la avenida Azcapotzalco y ordenamiento urbano de la avenida Nueva Jerusalén” y “la ejecución de trabajos de mejoramiento y rehabilitación de infraestructura comercial, del Mercado Azcapotzalco, edificios públicos y Centro de Innovación Tecnológica”.¹³⁵ Todo ello en su conjunto completaba la concepción de orden urbano de una parte considerable de la zona de monumentos históricos y patrimoniales del Centro de Azcapotzalco, por lo tanto, un momento oportuno para observar y analizar la gestión urbana.

Así, se añadieron cuatro factores para el análisis de la problemática:

- Pedir información puntual bajo los medios institucionales sobre el proyecto de regeneración urbana;
- iniciar el proceso de solicitud institucional para tener un permiso que permitiera ocupar un lugar en la vía pública, en el cual se vendieran, intercambiaran cosas o sólo difundiera información, de esta manera, presenciar el trabajo concreto de la autoridad al ordenar el espacio público;
- acompañar a las personas que ocupan la vía pública como lugar de trabajo mientras realizaban sus actividades, además de investigar qué sabían del plan de regeneración urbana;
- contactar a la asociación civil CAMINA AC para conocer su perspectiva en cuanto al trabajo técnico para el proyecto de regeneración que estaban realizando en el Centro de Azcapotzalco.

En suma, este cambio de perspectiva buscó darle voz y presencia a historias que quedan superadas por el discurso y la fuerza de la legalidad y normatividad, de lo institucional, de lo moralmente aceptable, del dinero, además de la resistencia, la precariedad, la desigualdad y hasta lo legítimo de ocupar los espacios públicos. Esta información será más detallada en el capítulo cinco.

Resultados segunda etapa

De la solicitud de información sobre el proyecto de regeneración urbana, resolvieron que esta sólo sería entregada y explicada en las oficinas de la alcaldía en un horario donde

¹³⁵ Véase anexo al final “Sobre proyecto de regeneración urbana del Centro de Azcapotzalco”.

alguno de los encargados pudiera dar la atención. Además, se argumentó que el número de páginas que constituían el proyecto seguiría creciendo porque aún había oficios que agregar y hubo resistencia para conseguir imágenes sobre el mismo.

Por otro lado, respecto al proceso institucional para ocupar y laborar en la calle se tuvo una resolución negativa por parte de la oficina de Vía Pública. Su respuesta se basaba en el aviso de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 19 de febrero de 2019 donde se menciona la restricción del uso y/o explotación las vías o áreas públicas ubicadas en el perímetro A como una de las condiciones espaciales para la intervención urbana que se tenía en puerta.

Acerca del contacto y acompañamiento a trabajadores en la vía pública, se consiguió participar con dos personas en su actividad: Juan, un vendedor de globos en toda la zona del Centro de Azcapotzalco y Esteban, una persona que cuida carros en la calle de Ahuacatitla Sur.

Por último, contactar a la asociación civil CAMINA permitió complementar con información técnica la justificación del proyecto urbano en su rubro peatonal y ciclista. Asimismo, dio una perspectiva de cómo algún agente social especializado externo se introduce en el proceso de ordenamiento urbano, así como de las simpatías y resistencias que genera el urbanismo táctico para experimentar diferentes usos de las calles.

Visitas

Fecha de visita	Tipo de dato	Técnica de obtención	Objetivo*
16 agosto	Revisión proyecto de Regeneración Urbana Contacto con actores urbanos que trabajan en el Centro Histórico de Azcapotzalco (CHA)	Entrevista, observación	A, 1, 2
23 agosto	Acompañamiento a personas que laboran en la vía pública	Observación participante, observación, fotografías	A, 1
18 septiembre	Reunión y acompañamiento CAMINA AC	Observación participante	A, 1
20 septiembre	Proyecto de Regeneración Urbana; contacto con actores urbanos que trabajan en el CHA	Análisis documental, entrevista, observación	A, 1, 2
27 septiembre	Acompañamiento a personas que laboran en vía pública	Observación participante, observación, fotografías	A, 1

Fuente: Elaboración propia.

* Objetivos descritos en la tabla anterior de Visitas, página 43.

En conclusión, se continuó, aunque con otras estrategias, la descripción y análisis de la relación entre las leyes y normas urbanas existentes, la organización de la administración pública local y sus objetivos de gobierno con los actores urbanos existentes, y la narración y relato de una variedad de usos y prácticas en los espacios públicos que constituyen el tipo de gestión urbana en los espacios públicos del Centro Histórico de Azcapotzalco.

Contacto con actores urbanos y solicitudes de información (totales)

	Cantidad	Horas	Técnica
Servidores públicos alcaldía y especialistas	7	10	Entrevista *
Actores urbanos (trabajadores en la vía pública, locatarios mercados, locales comerciales, vecinos)	9	10	Observación Participante y Entrevista
Usuarios espacios públicos	11	20	Cuestionario semi abierto
	Ingreso	Negativa	Impugnación
Solicitudes de información pública	6	1	1
Solicitudes de entrevistas a servidores públicos de mayor jerarquía	5	4 **	N/A

Fuente: Elaboración propia.

*Entre los entrevistados había Jefes de Unidad de Departamento (JUD) y Subdirectores de Área. Sólo en una ocasión se concretó una entrevista con un Director General de Área. Además, con CAMINA AC se tuvo una observación participante.

** No hubo mayor contacto o interés por parte de la autoridad, es decir, no hubo una respuesta oficial. Sólo en una ocasión preguntaron el fin de la entrevista y pidieron una carta, pero sin contestación.

Capítulo 3. La conformación del Centro Histórico de Azcapotzalco.

En este apartado es fundamental describir el Centro Histórico de Azcapotzalco a través de la clasificación y depuración de los usuarios, de las prácticas sociales y de los espacios públicos físicos que contiene para poder interpretar las lógicas que lo constituyen.

De acuerdo con Lahire, el proceso de observación, memorización y descripción conlleva sistematizar los comportamientos habituales o singulares, lo cual, permite desarrollar una verdadera interpretación sociológica empíricamente fundamentada.¹³⁶ Por consiguiente, la descripción que se realizó está basada en la observación sistemática durante los recorridos de comportamientos y actividades de los espacios públicos en los horarios ya señalados por los cuestionarios y las entrevistas.

La guía interpretativa de este proceso descriptivo se remite a los conceptos del derecho urbano en cuanto a cómo son ejercidas las disposiciones y clasificaciones que determina legalmente; al orden urbano que expresa la organización de las relaciones sociales en el espacio físico y cómo esta distribución material influye, a su vez, en los comportamientos e interacciones; también al espacio público como un lugar accesible, relacional, plural y en el cual se manifiestan y reivindican derechos; a la informalidad urbana que expresa los matices a través de los cuales los actores sociales pueden negociar el ejercicio del poder; a la gestión urbana al describir cómo las actividades de los diversos actores sociales en los espacios públicos permiten generar o desarrollar a la autoridad una forma de ordenar el Centro Histórico de Azcapotzalco.

Por último, la descripción fina del Centro Histórico de Azcapotzalco es una herramienta que faculta al investigador de lo urbano a contrastar la esfera de lo permitido y lo que no a través de los textos legales y los mapas con los usos y prácticas sociales observados que de manera cotidiana llevan a cabo los actores sociales. Es una forma de explicar la influencia que las relaciones de poder tienen sobre la dirección y organización de un espacio urbano central y disputado.

¹³⁶ Lahire, Bernard (2006). *El espíritu sociológico*. Buenos Aires. Manantial. pp. 31-36

Una descripción fina

La congregación en esta zona de la alcaldía puede responder a la búsqueda de algún establecimiento comercial o puesto en vía pública, a la cita religiosa al ex Convento de San Felipe y Santiago Apóstoles, al abastecimiento en el mercado de Azcapotzalco, a la solicitud de algún trámite administrativo al edificio de la alcaldía, a la visita siempre indeseada al hospital pediátrico o a disfrutar de los parques o de la Casa de Cultura de la alcaldía.¹³⁷

Esta centralidad al norte de la Ciudad de México tiene un tipo de urbanidad con un pasado prehispánico¹³⁸ y colonial, además de pertenecer a una jurisdicción territorial que, debido a su ubicación metropolitana, ha permitido el establecimiento de industria y vivienda colectiva, reconfigurando las actividades y relaciones que suceden en tal sitio.

Azcapotzalco significa “en el hormiguero”, tal nombre hace referencia a la gran cantidad de personas que ya habitaban en la época prehispánica en este asentamiento a las orillas del lago de Texcoco.¹³⁹ Un escenario en constante disputa territorial y por tributación que obligaba a los grupos de la región central a generar lazos matrimoniales y militares.¹⁴⁰

El Centro de Azcapotzalco no tiene la publicidad de otros centros históricos de la Ciudad de México, sin embargo, es un ejemplo del desarrollo urbano metropolitano que se consolidó alrededor de los centros de poder prehispánicos y pueblos originarios.¹⁴¹

¹³⁷ La colonia Centro de Azcapotzalco contiene parte del patrimonio cultural urbano de la alcaldía, el cual, está delimitado por la zona A y B patrimonial que alberga monumentos históricos de Azcapotzalco. El Eje Patrimonial y Zona Histórica Tacuba - Azcapotzalco incluye los Perímetros A y B de la Zona de Monumentos Históricos, además incorpora los pueblos y barrios de San Simón, San Marcos, Los Reyes, Azcapotzalco Centro, Nextengo, San Lucas Atenco y Ángel Zimbrón, con 226 predios catalogados. Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco (PDDU) (2008)

¹³⁸ Ortega Gasteazoro, Oscar (1989). *Azcapotzalco. Fundamentación Histórica*. Tesis de Doctorado. Universidad Nacional Autónoma de México, desarrolla en su tesis a partir de códices, anales, crónicas prehispánicas y estudios arqueológicos, que la cultura en Azcapotzalco fue una continuidad y eslabón entre la organización política y desarrollo cultural de Teotihuacan y la belicosidad y poderío que logró Tenochtitlán. Véase pp. 31-33.

¹³⁹ Alva Ixtlilxóchitl en 1977, Barlow en 1980 y Boehm en 1986 en *ibid.* p. 8- 9

¹⁴⁰ De acuerdo con Alva Ixtlilxóchitl, la historia más antigua de Azcapotzalco inicia con Acolhua, un jefe tecpaneca al cual le fue dado una porción de tierras por Xólotl además del matrimonio con una de sus hijas. Barlow en 1980 por su parte, indica que la ciudad fue una refundación. En *ibid.*

¹⁴¹ La zona de Azcapotzalco se puede considerar como un centro tradicional de la Ciudad de México. Sin embargo, aun siendo un importante centro urbano para la región central prehispánica, éste perdió su influencia y fue relegado desde ese momento. Una condición que al parecer no fue tan diferente en la época colonial y las etapas independentistas y de reformas entre los siglos XVIII y XIX, respectivamente. Fue hasta el siglo XX donde adquirió una mejor posición al integrarse como un polo industrial y de vivienda de la ciudad central.

Los centros históricos son asentamientos y realidades humanas condicionadas por una estructura física del pasado que logró consolidarse en una herencia patrimonial material e inmaterial¹⁴², son objeto de ordenaciones y usos que representan la heterogeneidad que construyeron a lo largo de los años. Representan la historia que se les muestra a las autoridades, a los actores sociales y a la población en general, como la base para el uso, mantenimiento y vida en su centro histórico.

Para los casos latinoamericanos, el centro histórico es la zona más antigua, aquella donde se encontraban los asentamientos y las trazas prehispánicas que se conjugaron con la planeación y edificación colonial, por tanto, son espacios que generan una relación entre memoria y espacio de vida.

Por lo que, el sincretismo entre la cultura prehispánica y católica española se puede observar en la imagen urbana del Centro Histórico de Azcapotzalco, un lugar donde la declaratoria histórica buscó preservar la memoria urbana, así como actualizar su dinámica a los cambios urbanos más recientes.¹⁴³

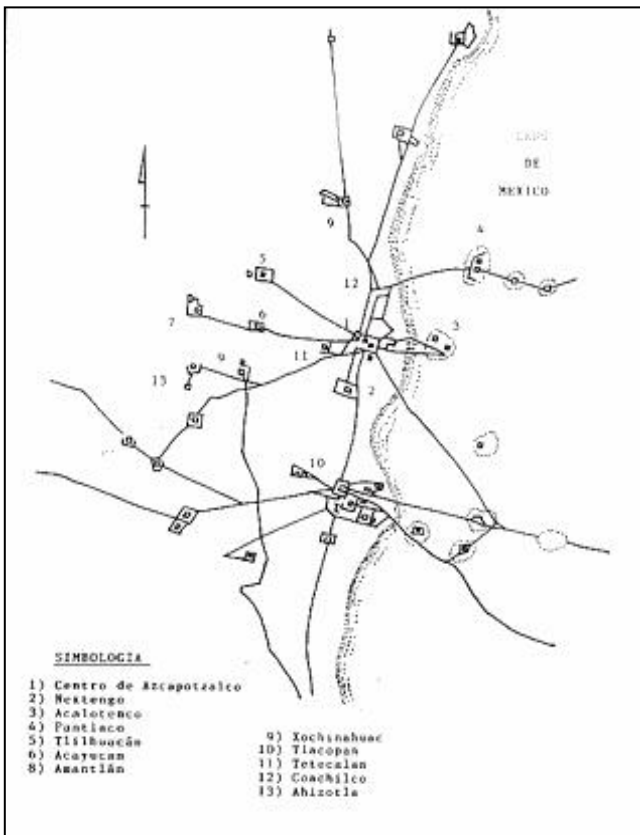
El recorrido

Se accede a esta zona histórica por la Av. Azcapotzalco desde la Av. Manuel González, un trayecto de dos cuerdas medianas, no muy anchas, en las cuales se observa una aglomeración de personas en constante movimiento a cada lado de la acera. Sobre el asfalto los automóviles se mueven en flujo lento o esperan que el semáforo les indique el paso, los microbuses de la Ruta 23- en su mayoría- van recogiendo y dejando pasaje en cualquier parte de la vialidad.

¹⁴² Véase la definición de Centro Histórico de la UNESCO/PNUD (1977).

¹⁴³ Vázquez Morales, Sara Mildred Rosalía (1996) *Conservación de las Zonas Históricas dentro de las grandes urbes: Azcapotzalco D.F.* Tesis de Maestría. Universidad Nacional Autónoma de México, expone que los problemas de Azcapotzalco no están exentos de lo que sucede a la ciudad en general, por tanto, el deterioro y poca efectividad de la declaratoria patrimonial de la zona para cuidar los monumentos históricos. Así, esta situación de grave pérdida patrimonial se plasma como preocupación tanto en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal como en el PDDU de Azcapotzalco, el cual, indica la preservación de este sitio. Entre otras cuestiones, destaca: "Promover la protección, conservación, rehabilitación y rescate de elementos de valor patrimonial a fin de fortalecer y consolidar los valores patrimoniales de pueblos y barrios; Promover la identificación de elementos de valor arquitectónico y urbano, generando un listado único que incorpore elementos de valor histórico, artístico y patrimonial"; además de promover ordenamientos sobre el uso de la vía y espacios públicos. En PDDU Azcapotzalco (2008)

En el recorrido por estas dos cuadras en ambas aceras se pueden observar cuatro establecimientos de ropa, tres zapaterías, una escuela primaria, una tienda de muebles, tres sucursales bancarias, una vinatería, dos lugares de venta de electrodomésticos a pagar siempre en plazos chiquitos y fijos, una heladería, una rosticería y panadería, cuatro lugares que venden comida, una tlapalería, dos sitios de empeños, dos farmacias, una refaccionaria, un estudio de tatuajes, una Casa de Cultura.



Fuente: Higuera (2009) tomada de Cronología de Azcapotzalco. Archivo Histórico de Azcapotzalco.

Para contextualizar, lo que es actualmente el Centro de la alcaldía de Azcapotzalco está conectado estratégica y funcionalmente con centros urbanos que antiguamente tuvieron mayor relevancia, a través de una avenida que lo cruza verticalmente con dirección norte hacia Tula y con trayectoria opuesta hacia Tlacopan (Tacuba), y hacia el este, es decir, el centro de la ciudad, con una calzada que conectaba con Nonoalco (Tlatelolco).¹⁴⁵

En el mapa se puede observar que en la configuración urbana destaca la avenida Azcapotzalco como el eje sobre el que se ubican diversas edificaciones y lugares abiertos que narran la historia del lugar.¹⁴⁶

¹⁴⁵ No es intención de esta descripción centrarse en la estructuración urbana prehispánica que giraba en torno al gobierno teocrático militar y su posterior reformulación mediante la evangelización durante la Colonia, sino destacarla como una de las características urbanas de los centros urbanos mexicanos que permite, en la actualidad, que la congregación de actividades sociales se realice en lugares y en torno a edificios con valor histórico para los habitantes.

¹⁴⁶ Esta cuestión continuó durante la etapa colonial, independentista y moderna en todo el territorio de Azcapotzalco. Después, hacia finales del siglo XIX, debido a la expansión de la ciudad central, resultó en el cambio de tierras agrícolas de las haciendas y ranchos, por una incipiente, pero poco a poco constante urbanización y especulación en las zonas periféricas más cercanas. Jiménez (1993)

Llegando al centenario parque, el Jardín Hidalgo, se observa que enfrente tiene un convento dominico del siglo XVI, la Parroquia y exconvento de San Felipe y Santiago Apóstoles. Un convento representativo del Centro Histórico de esta alcaldía, el cual, cuenta la historia oficial que en él se dio una de las últimas peleas de la Independencia de México. Además, existe una leyenda acerca de una hormiga dibujada en la pared de la torre derecha del convento, la cual, se tiene la creencia de que se mueve a través de los años y cuando llegue a un punto determinado significará el fin de los tiempos.¹⁴⁷



Entrada y fachada del Convento en Avenida Azcapotzalco. Fotos: Octavio Oviedo (2019).

¹⁴⁷ González Gamio, Ángeles (28 septiembre de 2003) “Los cronistas de Azcapotzalco”. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2003/09/28/034a1cap.php?printver=1&fly=>

El Jardín Hidalgo es de la época porfirista y está rodeado por tres calles: Av. Azcapotzalco, Av. Jardín Hidalgo y Av. Reforma, en el centro hay un quiosco modernista y un atrio cubierto, además, existe una estatua del *cura independentista* de manufactura reciente, es decir, originalmente no estaba planeada su presencia. En los corredores de los jardines hay bancas y algunos botes de basura, por la parte trasera del jardín hay dos estatuas de leones que dan la entrada al espacio público.



Quiosco del Jardín Hidalgo y estatua de Miguel Hidalgo y Costilla. Fotos: Octavio Oviedo (2019)

Este jardín es un cruce obligado hacia la clínica de salud, el mercado y las oficinas administrativas, es un lugar de ocio y descanso, es el sitio para que los comercios y vecinos de los alrededores tiren su basura en una esquina con permiso de la autoridad, también, es un espacio en el que adultos mayores llevan a cabo clases de baile por las noches o se reúnen jugadores y curiosos para practicar ajedrez por las tardes.

Superando este espacio, se enfila hacia el mercado de Azcapotzalco, un equipamiento urbano diseñado a mitad de la década de los años 50 por Pedro Ramírez Vázquez. Se llega a él por la acera en la que se encuentra una pared que circunda al jardín del convento, un muro que, si bien antes no existía, sí está catalogado como una edificación de valor patrimonial; en tal acera se ubican al menos diez boleros oficialmente permitidos.



Placa que señala la pertinencia histórica patrimonial.
Foto: Octavio Oviedo (2019)

Al finalizar esa pared se encuentra la calle peatonal Tepanecos que da a un costado del convento. En esta calle hay dos jardineras y al lado hay un pequeño parque con juegos infantiles. Ocupar la jardinera es complicado debido a la presencia de por lo menos diez puestos semifijos que venden artículos como accesorios para celulares, películas y música, ropa, venta de joyería; los juegos infantiles habitualmente están libres pero sus alrededores también son ocupados por comerciantes en vía pública.¹⁴⁸



Ocupación con diferentes usos del parque Siglo XXI en calle Tepanecos. Fotos: Octavio Oviedo (2019)

¹⁴⁸ La Av. Azcapotzalco fue declarada por las autoridades como un espacio que busca ser liberada de comercio en vía pública. Gaceta Oficial del 19 de febrero de 2019.



Usos de la vía pública en Av. Azcapotzalco hasta la calle Esperanza. Fotos: Octavio Oviedo (2019)

Se continua el recorrido por Av. Azcapotzalco hasta arribar a la calle Esperanza y así, al mercado. En esta calle tanto hacia el este como al oeste, el paso para los automóviles, camiones y peatones se ha vuelto estrecho por los más de 80 puestos semifijos que hay en las dos aceras. En los puestos uno puede comprar ropa, cosas para los celulares, discos piratas, las llamadas garnachas, arreglarse las uñas, etc.



Usos de la vía pública en calle Esperanza.
Foto: Octavio Oviedo (2019)

Ya en el mercado, dado que su estacionamiento da hacia la avenida principal, la continuidad peatonal narrada se rompe entre autos estacionados que se detienen, con el cuidado de los *viene-viene*, intermitentemente durante el día.



Estacionamiento del Mercado de Azcapotzalco. Fotos: Octavio Oviedo (2019)

Pasando este espacio se halla una base de microbuses, los cuales, en reiteradas ocasiones están en doble fila. Este es un punto de lenta y peligrosa movilidad para todos, ya sea porque los peatones deban cuidarse de ser atropellados, los automóviles deban esquivar a los camiones o los mismos camiones que se detienen en la base para ponerse al corriente de los recorridos que han realizado en el día.



Paradero de camiones en Avenida Azcapotzalco y esquina Jerusalén. Fotos: Octavio Oviedo (2019)

Unos pasos después, a la vuelta, se encuentra lo que parece ser el otrora estacionamiento de carga del mercado, el cual, durante gran parte del día es ocupado por una serie de puestos que venden frutas, verduras y flores todos los días de 6 a 10 am, y al mismo tiempo, por un tiradero de basura.



Estacionamiento al interior del mercado, usado como tiradero de basura y como espacio de venta de frutas y legumbres. Foto: Octavio Oviedo (2019).

Al cruzar la calle Jerusalén, existe un parque que colinda con la explanada de la alcaldía. Tal parque es un espacio que por toda la acera aloja a por lo menos 40 puestos semifijos, los cuales, inician actividades en su mayoría después de las 10 am o mediodía y hasta las 8 o 9 de la noche. Más adelante, la explanada de la alcaldía se presenta como un lugar que puede albergar varias actividades de gobierno. Este espacio ha tomado un cariz cívico dado que en los últimos años se han ido acomodando en él varias estatuas, mapas y pinturas que rememoran el pasado de Azcapotzalco de manera nostálgico.





Puestos semifijos de venta de diversos productos; explanada de la alcaldía Azcapotzalco con mensaje en apoyo a la próxima intervención urbana. Fotos: Octavio Oviedo (2019).

Después, retornando el caminar hacia la calle de Rayón, se recorre la parte trasera del mercado. En esta calle se observa la presencia de más comercios establecidos y comerciantes en vía pública, algunos de éstos son una extensión de los locales al interior del mercado de Azcapotzalco. El tipo de productos que se pueden encontrar son de limpieza y para el hogar, envases y recipientes de plástico, así como ropa, productos similares a los que se podría encontrar al interior del mercado.



Calle Rayón donde las actividades del mercado de Azcapotzalco se expanden. Fotos: Octavio Oviedo (2019)

Al final de la calle Rayón se llega a una entrada lateral del convento dominico en la que puede leerse un anuncio: “Se prohíbe la entrada a los vendedores ambulantes dentro del atrio de la iglesia”. Algo que, en los recorridos, se observa que se respeta. Después, se cruza el atrio y se sale de nuevo por Av. Azcapotzalco para cruzarla y llegar al Jardín Hidalgo.



Entrada del Convento, anuncio restrictivo. Foto: Octavio Oviedo (2019)

En conclusión, el recorrido marcado en el mapa a continuación abarcó una parte de la Zona de Monumentos Históricos¹⁴⁹, la cual es donde hay una mayor concentración de comercio en vía pública, de espacio público, además, que la presencia de las edificaciones mencionada parece indicar de manera intuitiva el recorrido a realizar: uno que implica el consumo, el ocio o el descanso, atravesado por la religión, las cuestiones de gobierno y aún más consumo.

¹⁴⁹ Esta zona fue declarada como tal y publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de diciembre de 1986, conserva parte del antiguo trazo del siglo XVI y tiene como eje principal la Calz. Azcapotzalco que comunicaba el centro de la Villa de Azcapotzalco con Tenochtitlán a través del pueblo de Tacuba.” Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco. P. 36

La ruta tomada



	Jardín Hidalgo
	Convento
	Mercado
	Edificio de la Alcaldía
	Parque público o jardín
	Área comercial establecida
	Área de comercio en vía pública
	Base microbús

Fuente: Fondo tomado de IECM; elaboración de mapa con datos propios.

Por lo que, la caracterización de la población y las actividades socioeconómicas actuales de la alcaldía son el cúmulo de la historia y el espacio descritos, es decir, son procesos que a diversas escalas y ritmos han influido en este territorio, entre ellos, la globalización como proceso de transformación en materia económica y política, de producción y de consumo que influye en la precarización del empleo; la gestión urbana de los espacios públicos para albergar actividades privadas; y la creciente promoción de un historia e identidad cada vez más heroica de Azcapotzalco.

Esta zona patrimonial encarna el diálogo entre lo contemporáneo y el pasado para la zona de Azcapotzalco, muestra la combinación de un desarrollo urbano que busca la modernidad y el control dentro de un trazo con orígenes prehispánicos. Es un espacio central de memoria que se vuelve estratégico para la comprensión de las razones y raíces culturales

e históricas que les dan forma a las políticas de desarrollo urbano y de índole social a la alcaldía.¹⁵⁰

Análisis espacial

El recorrido permitió observar las siguientes cuestiones:

- En relación con la normatividad urbana, la clasificación del territorio a través de los planes de desarrollo urbano indica un determinado cuidado a las zonas patrimoniales de la alcaldía, por lo que, las actividades que se realicen en él deben dirigirse hacia la preservación basada en la disposición y existencia de los edificios históricos.¹⁵¹ Además, se observa que el estatuto normativo sobre los usos permitidos en las calles y espacios públicos sólo aplica a las aceras de la calle principal¹⁵², por lo que, en los demás espacios la regulación tiene otro objetivo.
- Respecto al orden urbano, se percibe que las relaciones entre grupos de comerciantes en vía pública, de los establecimientos formales, los locatarios del mercado, las unidades de transporte público y la autoridad de la alcaldía organizan el espacio en función de tener dónde ofrecer sus productos y de permitir el acceso a sus establecimientos a peatones y automóviles, aunque sea obstaculizando la movilidad de terceros.
- En cuanto a la informalidad urbana, el recorrido permitió advertir que las conductas restringidas o no permitidas por la norma son llevadas a cabo de manera cotidiana y permisiva. Asimismo, la población que visita el Centro Histórico de Azcapotzalco ya sabe que en ese espacio hay una oferta que puede adecuarse a su presupuesto.¹⁵³ En ese sentido, la oferta (el comercio establecido y en vía pública) concibe a los espacios públicos como el medio y lugar para sus ventas.

¹⁵⁰ Niglio, Olimpia. "El centro histórico de la ciudad: raíz de la herencia cultural entre pasado y contemporaneidad" en Pineda, Alma y Velasco, Manuel coordinadores (2017). *Ciudades y Centro Históricas: habitación, políticas y oportunidades. Volumen II*. México. PUEC-UNAM. pp. 162-163

¹⁵¹ Diario Oficial con fecha 9 de diciembre de 1986

¹⁵² "Aviso por el cual, se informa a los comerciantes informales y aquellos inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), que se restringe para uso y/o explotación las vías o áreas públicas ubicadas en el perímetro A". Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 19 de febrero de 2019.

¹⁵³ En cuanto al desarrollo social, la alcaldía presenta un grado muy bajo de Rezago Social y un Índice de Desarrollo Social medio; para la colonia Centro de Azcapotzalco el índice es similar. CONEVAL (2015). Además, existen en la colonia 1,044 unidades económicas dando trabajo a 4,573 personas y un salario promedio de \$7,916 al mes. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2015).

- Sobre los espacios públicos, se experimenta que cumplen la función de ser aquellos lugares entre las actividades privadas, que están relacionadas en mayor medida con lo que disponga el gobierno de ellos y que son espacios en disputa por actividades comerciales en su mayoría.

Por consiguiente, los espacios públicos del Centro Histórico de Azcapotzalco son la suma del ordenamiento por parte de la autoridad para preservar una calle histórica, expresan los usos y prácticas que se llevan en el Jardín Hidalgo y la explanada de la alcaldía, y muestran la disputa para poder vender en ellos una diversidad de productos, por tanto, tener un trabajo e ingreso.

- Por último, sobre la gobernanza y gestión urbana, recordando la frase “entre todos haremos todo”, la visita muestra desconexión entre los actores usuarios de los espacios públicos y la autoridad, además de misterio en cómo se determinan los usos y prácticas en ellos.

En el siguiente capítulo se expondrá una síntesis de la normatividad urbana sobre los espacios públicos aplicable a la alcaldía Azcapotzalco y la estructuración de su administración para abordar el mantenimiento y ordenamiento del espacio urbano. Posteriormente, en el capítulo cinco, al sumar la descripción espacial realizada en este capítulo más las formas que cambiaron para recopilar información, se analizarán las posturas y experiencias de la aplicación de la ley y normatividad urbana por la autoridad y los diferentes actores urbanos que determinarán la gestión urbana de esta centralidad histórica.

Capítulo 4. Los recursos y capacidades para la gestión de los espacios públicos.

Como ya se expuso en los capítulos anteriores, la legislación y normatividad urbana son las directrices para las relaciones entre los individuos y el Estado en función de la conservación y aprovechamiento del espacio urbano, las cuales, posibilitan el uso del suelo urbano a través de diversas formas de creación, acondicionamiento, posesión, regulación y planeación.¹⁵⁴

El análisis del ordenamiento del espacio urbano requiere conocer las aptitudes y medios específicos que la autoridad detenta, por lo tanto, hay que referirse al rubro legal, al de planeación y al organizacional.

Así, primero se reseñará el soporte legal de la planeación urbana para relacionarlo con la existencia, mantenimiento y promoción de los espacios públicos para el gobierno local en la Ciudad de México. Posteriormente, se expone la forma en que se organiza administrativamente al interior la alcaldía Azcapotzalco para regular el uso de los espacios públicos bajo su responsabilidad.

Entonces, de acuerdo con la propuesta metodológica descrita en el capítulo 2, esta investigación describe las conexiones entre los usos y prácticas en los espacios públicos a partir de cómo se construyen y logran aparecer. Por el lado de lo legal, se investiga el vínculo entre el proceso que permite que conductas inherentes a las relaciones sociales adquieran importancia y que gradualmente se conviertan en normas generalizadas o hasta en leyes; y por el lado organizacional y administrativo, se analiza la labor y las condiciones en que los servidores públicos planean, gestionan, administran y mantienen el espacio público urbano local.

La planeación urbana en las leyes: La Ciudad de México

Al comienzo de esta investigación se describió a la planeación urbana como una forma racional de acceder al progreso, como la manera en que se ordena el desarrollo de la ciudad a través de planes, y en el cómo el poder se organiza para estructurar las relaciones y conductas urbanas.

¹⁵⁴ Álvarez en Bistrain (2000) P. 143 y Azuela (1978).

En México, su base legal a nivel federal comienza con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual menciona que la propiedad se ajustará al desarrollo nacional, por tanto, la planeación es vista en el artículo 25° como la posibilidad de regular los procesos sociales en el espacio, es decir, busca que la relación entre determinados usos del territorio permita generar condiciones para una vida digna en el país.

Así, el Estado mexicano es el rector del Desarrollo Nacional, el cual, debe ser integral, sustentable y “que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos y grupos y clases sociales”.¹⁵⁵

El artículo 26° continúa esta facultad estatal al determinar que éste organizará un Sistema de Planeación Democrática del desarrollo nacional, el cual, tendrá como objetivos los contenidos que se plasman en la Constitución a través de un Plan Nacional de Desarrollo (PND).¹⁵⁶

Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), como la directriz de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, estipula en el artículo 1 que la planeación de los asentamientos humanos, centros de población y ordenamiento territorial tendrá concurrencia entre los órdenes de gobierno que le permitirá fijar a cada uno sus competencias.

Además, al determinar que el desarrollo urbano implica un proceso de planeación y regulación de los centros de población, los artículos 4 y 5 advierten que este debe regirse siempre por principios de política pública que reconozcan los derechos de la población al suelo y a la vida urbana, así como a la propiedad; que les garanticen igualdad e inclusión; que den coherencia y racionalidad al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano acorde a los planes y políticas nacionales; que protejan y fomenten la participación democrática de la población; que fortalezcan la productividad y eficiencia de las ciudades; que haya protección y progresividad del espacio público; que propicie y fortalezca la resiliencia, seguridad urbana, sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y la movilidad.

¹⁵⁵ En este desarrollo concurrirán con responsabilidad social, los sectores público, social y privado.

¹⁵⁶ Tal Plan está integrado por programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales. Este Plan estratégico dentro del artículo 3 de la Ley de Planeación indica los objetivos, las metas, las estrategias y prioridades sobre las que se busca tener un impacto en la ciudadanía. Es decir, vemos cómo el PND se desenvuelve sobre el desarrollo del territorio.

Los artículos del 8 al 11 establecen las facultades que tienen la federación, las entidades estatales y los municipios sobre la planeación del territorio, destacando que son los municipios, al igual que lo mencionado en el artículo 115° constitucional, los encargados de “formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población”, es decir, ellos pueden planear su territorio jurisdiccional.

Por su parte, el artículo 22 designa que la planeación del territorio forma parte del Sistema General de Planeación Territorial, alineado a su vez al Sistema Nacional de Planeación Democrática, y que decanta en un Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:

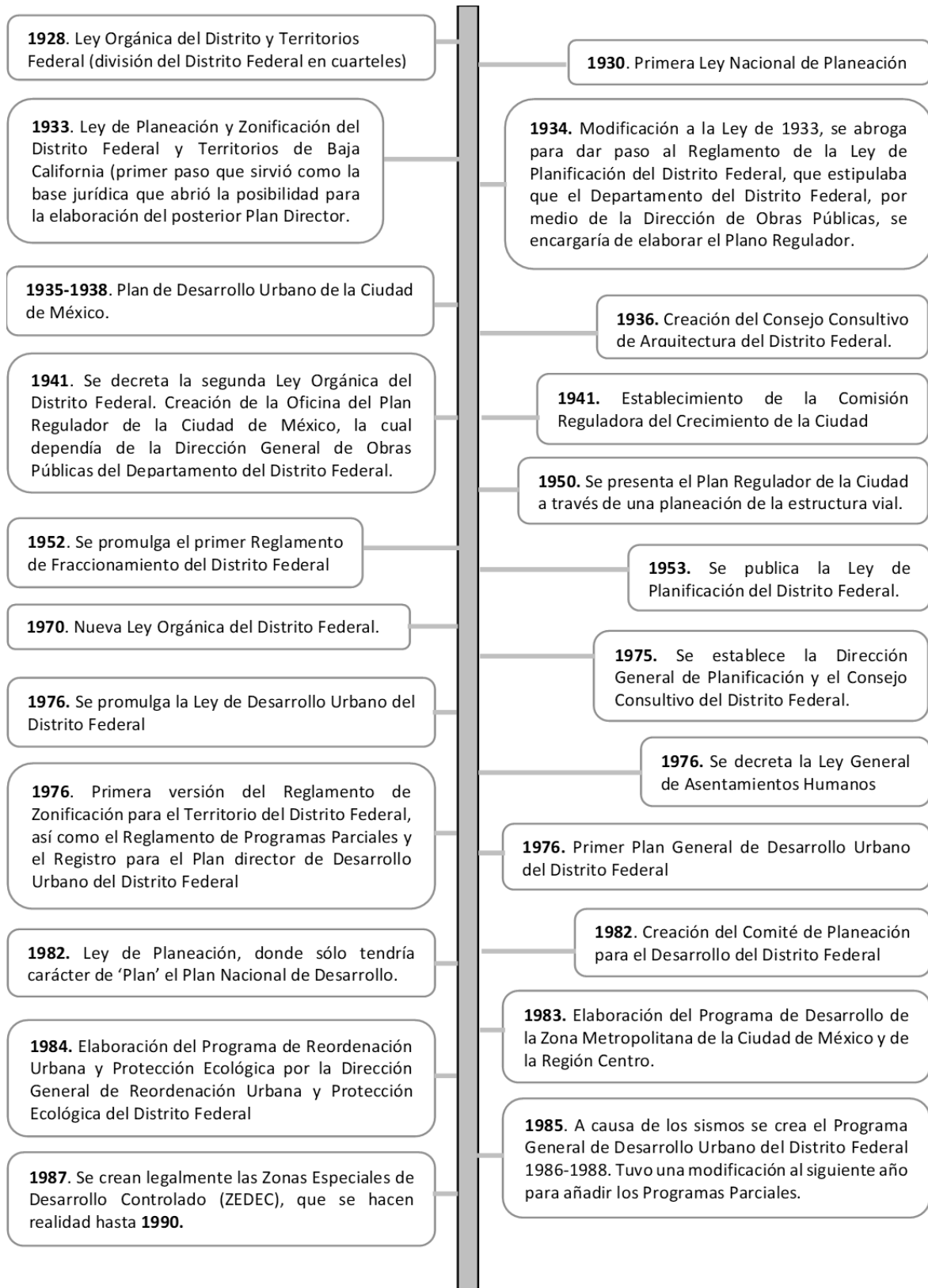
- La estrategia nacional de ordenamiento territorial¹⁵⁷;
- Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;
- Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones;
- Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y
- Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

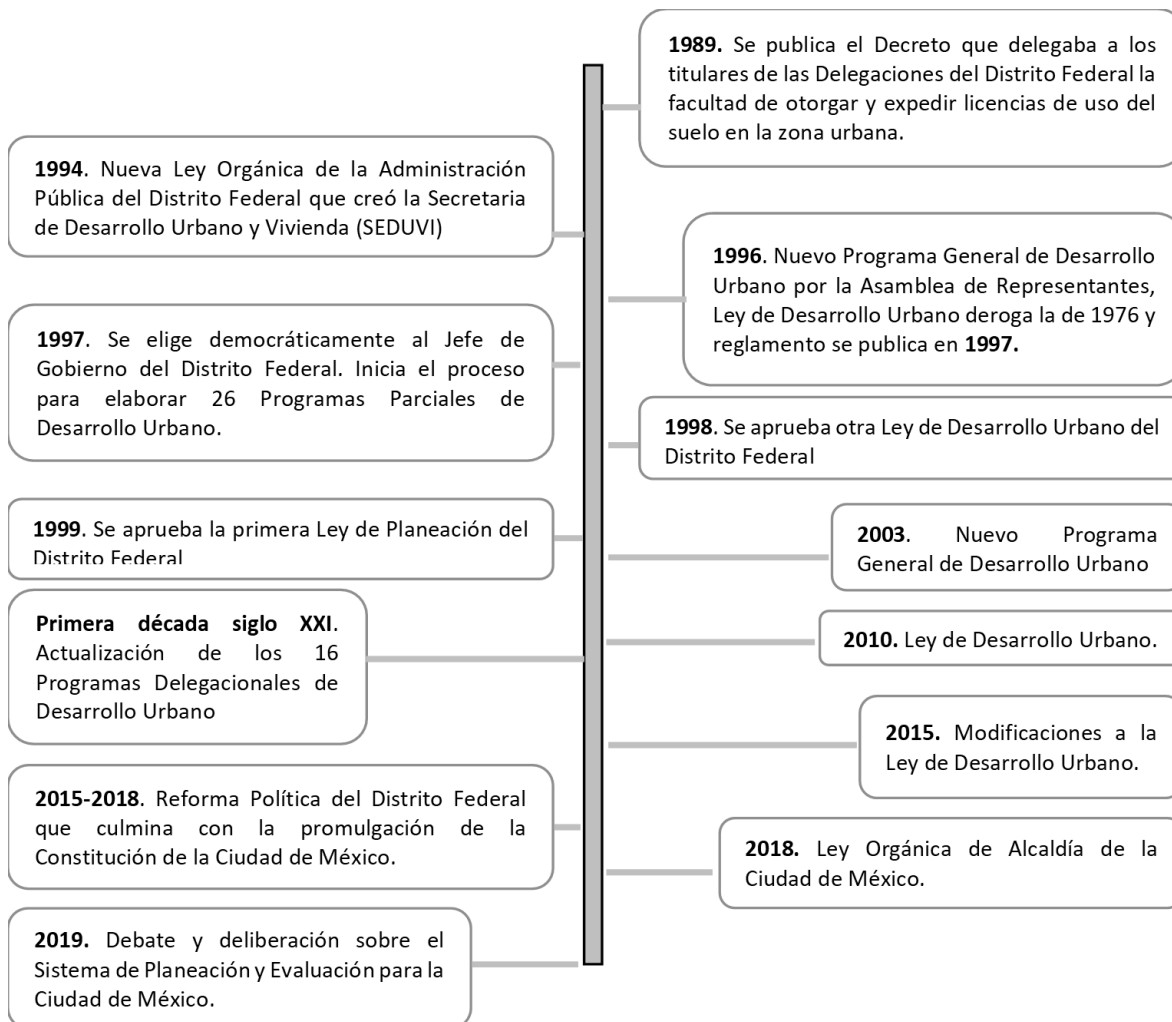
Por último, el artículo 40 acentúa que los planes y programas municipales de desarrollo urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y asimismo establecerán la Zonificación correspondiente.

Refiriéndose a la capital del país, el contexto es distinto. La Ciudad de México ha atravesado una serie de reformas legales, administrativas y políticas para definir qué instancias de gobierno tienen la facultad sobre la planeación del territorio. El siguiente cuadro señala los momentos y efectos más destacados:

¹⁵⁷ Esta estrategia, de acuerdo con el artículo 24, “configura la dimensión espacial del desarrollo del país en el mediano y largo plazo”. Además, según el artículo 25, tendrá una visión con un horizonte a veinte años del desarrollo nacional y podrá ser revisada y en su caso actualizada cada seis años si es que han ocurrido cambios profundos que afecten la estructura territorial del país.

Planeación Urbana de la Ciudad de México (post Revolución Mexicana)





Fuente: Elaboración propia con datos de Bistrain y Pérez (2000).

Este devenir del ordenamiento del territorio se expresa en nuestros días en una serie de leyes y planes, entre ellos, los que derivaron de la negociación política llamada “Pacto por México” de 2013 que resultó en la Reforma Política de la Ciudad de México en 2016¹⁵⁸. Así, la reciente Constitución Política de la Ciudad de México indica en su artículo 15 que entre los instrumentos para la planeación¹⁵⁹ del desarrollo se encuentra la creación de un Sistema

¹⁵⁸ Véase Rabell García, Enrique (2017) “La reforma política de la Ciudad de México”. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. Núm. 36, enero-julio.

¹⁵⁹ La planeación, de acuerdo con este documento, tiene las siguientes características: es “democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza.”

de Planeación y Evaluación. Este sistema tendrá un proceso de planeación similar al de la LGAHOTDU, pero con instrumentos de desarrollo, de gobierno y sectoriales:

Sistema de Planeación y Evaluación de la Ciudad de México			
	Descripción	Duración	Origen
Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México	Instrumento al que se sujetarán los planes, programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos, estrategias y metas. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores. Definirá las políticas de largo plazo en las materias de relevancia estratégica para la Ciudad. Tendrá por objeto la cohesión social, el desarrollo sustentable, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, el equilibrio territorial y la transformación económica.	20 años con posibilidad de modificación conforme a los procedimientos previstos para su aprobación.	Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva. Enviado por la Jefa de Gobierno.
Programa General de Ordenamiento Territorial y los programas de cada alcaldía	Se sujetará al Plan General de Desarrollo, tendrá carácter de ley. Para su aprobación deberán privilegiarse los criterios y lineamientos técnicos del instrumento. Será el instrumento que regulará la transformación de la ciudad y fortalecerá la función social de la misma para su desarrollo sustentable.	15 años, deberá evaluarse y actualizarse cada cinco o cuando ocurran cambios significativos en las condiciones que le dieron origen.	Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, con la participación de la administración pública de la Ciudad, las alcaldías y la sociedad y enviado por la Jefa de Gobierno al Congreso.
Programa de Gobierno de la Ciudad de México	Establecerá las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito del Poder Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución.	6 años, será obligatorio para la administración pública de la Ciudad y los programas de la misma se sujetarán a sus previsiones.	Jefa de Gobierno remitirá al Congreso para su conocimiento y formulación de opinión.
Programas de gobierno de las alcaldías	Establecerán las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales, para dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución.	3 años, serán obligatorios para la administración pública de la alcaldía y los programas de la misma se sujetarán a sus previsiones.	Personas titulares de las alcaldías, con la opinión del concejo y serán remitidos al Congreso.
Programas sectoriales, especiales e institucionales			
Programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.			

Fuente: Elaboración propia basado en Constitución Política de la Ciudad de México.

Otro punto para destacar en este proceso institucional es la creación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, el cual, tendrá a su cargo la elaboración y seguimiento del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y garantizará la participación directa de todos los sectores interesados, por tanto, es el organismo público con autonomía técnica y de gestión que primero determinará la planeación de la ciudad.¹⁶⁰

Para el caso de las alcaldías, aún cuando la Reforma Política de la Ciudad de México de 2016 inevitablemente decretó otras condiciones y actores sobre la planeación y ordenamiento del territorio, su papel en la determinación sobre el territorio se sigue debatiendo en el Congreso de la Ciudad de México.¹⁶¹ Hasta el cierre de esta investigación, las alcaldías debían seguir como bases del Sistema de Planeación de la Ciudad de México las leyes de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.¹⁶²

Por su parte, la ley de Planeación del Desarrollo indica que será el medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del otrora Distrito Federal, ahora Ciudad de México, además de tener como ejes rectores al desarrollo económico, al desarrollo social y al ordenamiento territorial. Esta división de la planeación hace referencia a lo esbozado anteriormente en el capítulo 1 en función de la escala de su comprensión.

La planeación del Distrito Federal se basará en los principios de consolidación de la democracia, del debido ejercicio de la autoridad sobre los bienes públicos tangibles e intangibles, en el fomento al desarrollo social y económico tendiente a satisfacer las necesidades básicas de la población y promover una justa distribución del ingreso y la riqueza, en el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales y en el cumplimiento de la responsabilidad social del Estado en materia de planeación, entre otros.

¹⁶⁰ Entre sus funciones se encuentran: realizar programas y planes; elaborar un sistema de información estadístico que derive en diagnósticos, así como un sistema de indicadores; producir dictámenes técnicos para la actualización de los usos del suelo; convocar y capacitar a la ciudadanía para participar en las etapas de la planeación; y definir los instrumentos de planeación de las alcaldías, asesorarlas y apoyarlas.

¹⁶¹ De acuerdo con el artículo 15 de la Constitución de la Ciudad de México, las alcaldías deberán tomar en cuenta los lineamientos del Instituto de Planeación para realizar sus programas de ordenamiento territorial y esperar que la Jefa de Gobierno los presente al Congreso local para su aprobación.

¹⁶² El Congreso de la Ciudad de México sigue trabajando en la elaboración del Instituto y en leyes sobre planeación y ordenamiento territorial.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 3, las autoridades que participan en ella como proceso son: la Asamblea Legislativa (ahora Congreso de la Ciudad de México), el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales (ahora alcaldes) y los titulares de las dependencias, de los órganos desconcentrados y de los órganos de gobierno de las entidades. Sin embargo, en la ley se observa que tiene primacía el Jefe de Gobierno en la conducción de la planeación.¹⁶³

Por otro lado, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal decreta las bases de la política urbana mediante la regulación de su ordenamiento territorial y la observancia de la protección de derechos en la ciudad, que contemple el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana en beneficio público actual y futuro.¹⁶⁴

Esta ley establece que la autoridad que tiene más peso en materia de desarrollo urbano es la Asamblea Legislativa, siguiéndole el Jefe de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y, por último, los Jefes Delegacionales que participarán en la elaboración y modificación de programas urbanos, en vigilar su cumplimiento y en la expedición de permisos y licencias para la construcción.

En síntesis, la planeación actual, tanto del desarrollo como del territorio, recae sobre el gobierno central y la asamblea o congreso de la capital. Los alcaldes participan en ella de forma complementaria, apoyan con su opinión o sugerencia, pero su papel está determinado por su condición de ser un territorio más de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.

La organización de la alcaldía sobre los espacios públicos

El órgano de gobierno más cercano a la población en la Ciudad de México no tiene las facultades descritas en el artículo 115° constitucional. Las alcaldías no pueden formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo¹⁶⁵, dirigir su hacienda pública ni hacerse cargo de la seguridad pública, entre otros temas. Sin embargo, poseen

¹⁶³ Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal artículos 5-9.

¹⁶⁴ El artículo 2 indica los principios de la política urbana.

¹⁶⁵ Anteriormente se indicó que la nueva normatividad en cuanto a ordenamiento territorial y planeación urbana para las alcaldías aún sigue en discusión en el legislativo local.

competencias exclusivas que les permiten influir en los usos y aprovechamientos de sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Sus capacidades de intervenir en la determinación de su territorio proceden de su autonomía y personalidad jurídica con respecto a su administración y ejercicio del presupuesto, lo que se traduce en prerrogativas específicas sobre su gobierno y régimen interior, la obra pública y el desarrollo urbano, los servicios públicos, la movilidad, la vía pública y el espacio público¹⁶⁶ como indica el cuadro siguiente:

Rubro	Competencia
Gobierno y régimen interior	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir la administración pública de la alcaldía; - Establecer la estructura organizacional de la alcaldía; - Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a las alcaldías; - Designar a las personas servidoras públicas de la alcaldía, sujetándose a las disposiciones del servicio profesional de carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por la alcaldesa o el alcalde; - Elaborar el Programa de Ordenamiento Territorial de la alcaldía, sometiéndolo a opinión del Concejo. El Programa estará sujeto al Plan General de Desarrollo a la Ciudad de México y a lo que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.
Desarrollo urbano y servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás, correspondiente a su demarcación territorial; - Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación; - Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano; - Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos.
Movilidad y vía pública	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal; - Garantizar que la utilización de la vía pública y los espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza sea mínima; - Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino; - Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública, construcciones y edificaciones.

¹⁶⁶ De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de alcaldías de la Ciudad de México.

Rubro	Competencia
Espacio público	<ul style="list-style-type: none"> - Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo; Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana; - Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.

Fuente: Elaboración propia basado en Ley Orgánica de alcaldías de la Ciudad de México.

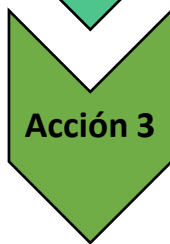
Entonces, el tipo de gobernanza urbana que lleva a cabo la alcaldía de Azcapotzalco en su centro histórico respecto a sus espacios y vías públicas se basa, primero, en lo ya señalado por el cuadro que explica el Sistema de Planeación y Evaluación de la Ciudad de México; posteriormente, en lo descrito en el Programa de Gobierno de la alcaldía, quedando de la siguiente manera:



• **Alcaldía de la innovación, el emprendimiento y el empleo de calidad**, implica atender los siguientes derechos en la Constitución de la ciudad: Art. 12 Derecho a la Ciudad; art. 13. Derecho a la vía pública; Derecho al espacio público y Derecho a la movilidad.



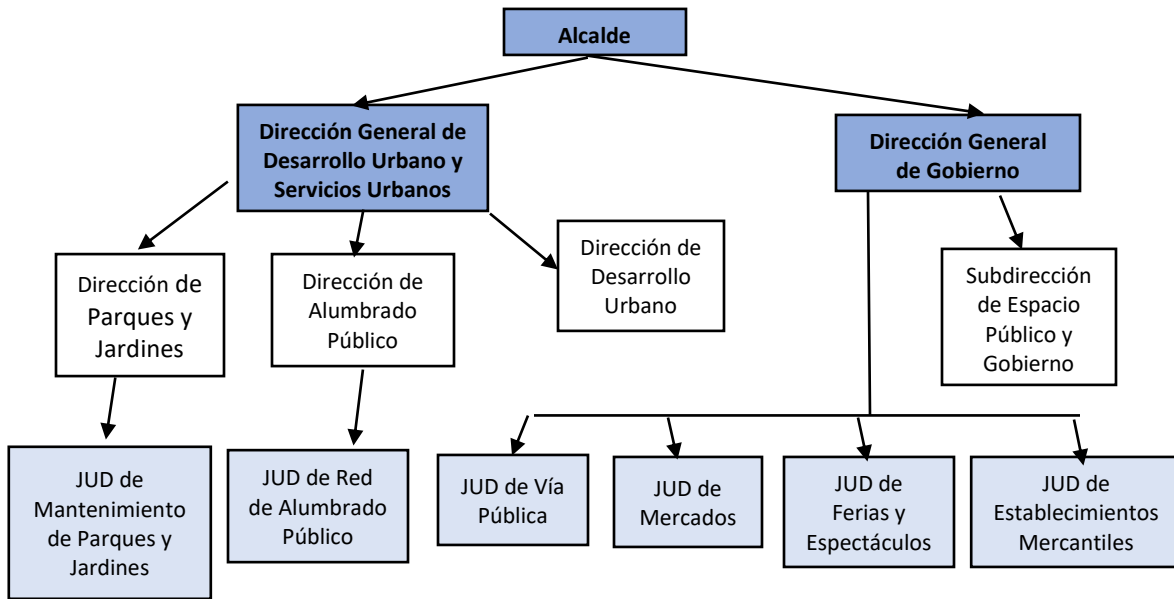
• **Espacio público de calidad para la convivencia y desarrollo integral de los habitantes de Azcapotzalco**. Su objetivo es recuperar y habilitar nuevos espacios públicos en la demarcación, para contribuir a mejorar la imagen y seguridad urbana, y reactivar la actividad económica y social de Azcapotzalco.



• **Rescatar el Centro Histórico de Azcapotzalco en sus dimensiones sociales, ambientales, culturales, de patrimonio urbano y actividad económica**, a través de: emitir una normativa para ordenar la imagen urbana y el espacio público de la zona, incluyendo mobiliario, señalética e iconografía; realizar intervenciones urbano - arquitectónicas para mayor lucimiento del patrimonio de la zona; revitalizar los espacios más emblemáticos del Centro mediante actividades culturales, artísticas y recreativas para que las personas se apropien de estos espacios; reordenar el comercio informal en vía pública; reordenar las rutas de transporte para mejorar la seguridad vial en el perímetro; rediseñar vialidades para incrementar espacios peatonales y de convivencia; impulsar un programa de sensibilización ciudadana para la conservación y protección del patrimonio; facilitar la reactivación económica de la zona y la instalación de nuevos comercios; y realizar el mejoramiento del Jardín Hidalgo y la explanada de la Alcaldía.

Fuente: Elaboración propia basado en Programa de Gobierno alcaldía Azcapotzalco 2019-2020.

Después, se observa la forma en que se organiza jerárquica y operativamente la alcaldía para gobernar el espacio urbano. Esta labor que se observa en el organigrama se divide en dos direcciones que integran la provisión de servicios públicos urbanos, la determinación y ejecución de obra pública urbana, así como el ordenamiento de la vía pública. Después, el cuadro alude a la gestión de los espacios públicos desde la Dirección de Gobierno.



Fuente: Elaboración propia basado en el Manual Administrativo alcaldía Azcapotzalco. Al momento la investigación la Dirección General de Desarrollo Urbano se fusionó con la Dirección de Servicios Urbanos, así, sus responsabilidades crecieron, pero la Dirección de Gobierno siguió teniendo mayor influencia.

Dirección de Gobierno	
Misión	Proporcionar certeza y gobernabilidad dando respuestas inmediatas a las peticiones de los ciudadanos de Azcapotzalco respecto a los servicios funerarios, panteones, declaración, apertura, permisos y autorizaciones.
Objetivo	Supervisar y dar seguimiento a las solicitudes ingresadas para el cumplimiento adecuado de las mismas.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar los trámites de recepción de avisos, solicitudes de permiso, registros o autorizaciones para apertura y funcionamiento de un establecimiento mercantil en la alcaldía de acuerdo con el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), la instalación de ferias con motivo de las fiestas tradicionales, determinar las reglas y los mecanismos que fomenten la celebración de espectáculos públicos. - Coordinar todo lo referente a trámites de mercados públicos como la instalación de romerías, refrendo de las cédulas, cambio de giro, sesión de derechos, obtención de cédulas, permisos de remodelación de locales y además de supervisar que se aplique toda la normatividad establecida para regulación de los mercados. - Coordinar la revisión de los actos y resoluciones administrativas en materia de permisos para ocupar la vía pública. - Controlar el reordenamiento de los puestos no establecidos en la vía pública.

	<ul style="list-style-type: none"> - Otorgar los permisos para el uso de la vía pública y espacios públicos en la Demarcación, sin alterar la naturaleza o destino de esta.
Subdirección de Espacio Público y Gobierno	
Misión	Coordinar, revisar y supervisar las gestiones y trámites de diversas solicitudes ante las diversas áreas en materia de Panteones y Velatorios, Establecimientos Mercantiles, Ferias, Espectáculos y Mercados, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en Azcapotzalco.
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el seguimiento eficiente, oportuno y conforme a normatividad aplicable de los avisos, permisos para la operación de establecimientos mercantiles, ferias y espectáculos públicos. - Verificar que se cumpla con las normas aplicables a los locatarios de los mercados públicos de acuerdo con el Reglamento de Mercados y Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, Gaceta Oficial de la Ciudad de México y Código Financiero de la Ciudad de México.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Dar seguimiento a todos y cada uno de los ingresos de trámite de los ciudadanos, mediante la recepción de avisos, solicitudes de permiso, registros o Autorizaciones para la apertura y funcionamiento de un establecimiento mercantil en la alcaldía de acuerdo con el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM). - Analizar las solicitudes para la instalación de ferias con motivo de las fiestas tradicionales para su autorización o rechazo y proporcionar supervisión constante en cada una de las ubicaciones de las ferias que con motivo de las fiestas tradicionales se instalen. - Determinar reglas y mecanismos claros que fomenten la celebración de espectáculos públicos y permitan garantizar que con motivo de su desarrollo no se altere la seguridad u orden públicos, ni se ponga en riesgo la integridad de los participantes y asistentes - Supervisar el otorgamiento de permisos permanentes y temporales, verificar el control de romerías que por motivos de días festivos se realizan en el entorno de los mercados.
Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública	
Misión	Ordenar y controlar el comercio en la vía pública y erradicar las irregularidades en sus diferentes formas, respetando los derechos y la corresponsabilidad entre los ciudadanos.
Objetivo	Realizar la detección permanentemente de los puntos críticos y determinar las acciones de reordenamiento del comercio en la vía pública, para que se ejerza dicho comercio con apego a la normatividad teniendo como ejes principales el mejoramiento de la imagen urbana e impacto visual en la ciudadanía
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar supervisiones en los puntos de venta del Comercio en la Vía Pública. - Comprobar que los oferentes con venta de alimentos preparados que cuenten con el permiso correspondiente cumplan con las medidas de seguridad, de Protección Civil e Higiene. - Exhortar a los comerciantes ambulantes, a fin de que tengan sus pagos al corriente. - Operar las Romerías que se lleven a cabo durante el año, ejecutando acciones que beneficien tanto a comerciantes como vecinos de la demarcación para garantizar la armonía y el orden público. - Realizar acciones que inhiban la venta en lugares no autorizados, así como aquellos vendedores que no cuenten con autorización de la autoridad de la alcaldía o de alguna otra instancia gubernamental, dando cabal cumplimiento a las normas que rigen actualmente el comercio en vía pública

Fuente: Elaboración propia basado en Manual Administrativo alcaldía Azcapotzalco.

Por lo que, este ordenamiento del trabajo basado en el Manual Administrativo de la alcaldía indica los objetivos y acciones que específicamente realizan los trabajadores de las áreas de vía pública. Sin embargo, gobernar no sólo pasa por la aplicación unívoca de las leyes y procedimientos, también implican cómo los trabajadores de la alcaldía realizan sus labores, en este caso, cómo se relacionan con el espacio público urbano.

Así, fue del interés de esta investigación observar a las instituciones, redes, regulaciones, normas, prácticas políticas y sociales, así como a los actores públicos y privados que confluyen en la construcción de la realidad urbana y un régimen político que busca orientarla en función de su capacidad de dirección y provisión de servicios públicos que determinan su legitimidad; por consiguiente, una manera de gobernar lo urbano.¹⁶⁷

De esa manera, estas disposiciones legales y organizacionales también se ven influidas por las condiciones mismas del trabajo. Lipsky en su investigación sobre el funcionamiento de las acciones de gobierno a través de aquellos trabajadores de la administración pública más cercanos al ciudadano (*Street Level Bureaucracy*), destaca la importancia que tienen las estructuras burocráticas y las condiciones del ambiente de trabajo existentes en el éxito o eficiencia buscado por el gobierno, explica que los diferentes recursos organizacionales y humanos con que cuenta el gobierno determinarán la relación con el ciudadano.

Por consiguiente, cuando esos recursos son insuficientes o están mal administrados, la expectativa de la acción de gobierno es ambigua, por lo que se abre la puerta a la improvisación y a formas de ejercer el poder que resultan en cuestiones inesperadas o no deseadas. Además, esta duda en la ejecución de una política pública o provisión de servicio público es una oportunidad para la disputa y el cuestionamiento, por consiguiente, posibles arreglos no formales en la aplicación de la ley o poca publicidad de la labor de gobierno.

Como se mencionó en anteriores párrafos, dado que las facultades legales y normativas de la alcaldía para planear su territorio ahora son limitadas, la posibilidad que existe para llevar a cabo acciones de política urbana a través de la 'burocracia más cercana a la calle' toma un rol fundamental. Lipsky argumenta que estos trabajadores hacen política debido a las

¹⁶⁷ Gobernanza urbana para Le Galès. En Crossa (2018) p. 22

condiciones inherentes a su labor que les permiten espacios de discrecionalidad para intentar lograr el cometido inicial.¹⁶⁸

Aunado a ello, Meneses al analizar el uso y ordenamiento de las vías públicas en la Ciudad de México muestra que históricamente la aplicación del derecho ha sido atravesada por procesos continuos de negociación¹⁶⁹, por lo que el trabajo burocrático sobre el espacio urbano se presenta como un momento en que un actor social ejerce sus facultades legales y formales en un entorno incierto. A continuación, se presenta la descripción de un día de trabajo del personal de Vía Pública de la alcaldía.

Reordenando la vía pública¹⁷⁰

Son las 10 de la mañana de un viernes del mes de marzo. Me encuentro en el Jardín Hidalgo en el Centro de la alcaldía. El histórico parque comenzaba a ser barrido como parte de su mantenimiento habitual, una acción rutinaria del área de Parques y Jardines de la alcaldía a la que se le suma recoger el monte de bolsas de basura en una de sus esquinas. Al parecer, éste es un asunto negociado entre los establecimientos de alrededor y la autoridad local.

Observo a algunos jóvenes platicando en las bancas. Hay gente que en su paso por el jardín también tira su basura en los cestos. En la parte trasera del parque hay mucho movimiento de personas que pasan hacia la Unidad de Medicina Familiar No. 13 del IMSS o hacia las oficinas cercanas. Los puestos semifijos en vía pública en entre calles de Av. Azcapotzalco, apenas comienzan a ser llenados de la mercancía o se encuentran sin nada en su interior en espera de un mejor horario para iniciar la venta.

Solicité formalmente al personal de Vía Pública poderlos acompañar durante sus recorridos por el Centro Histórico de Azcapotzalco. Mis conocimientos previos a esta investigación sobre el ordenamiento de la vía pública estaban formados por las historias y noticias de líderes de comerciantes que regulaban los espacios de venta con el consentimiento no

¹⁶⁸ Erasmus basado en Lipsky (1980). Recuperado de https://www.hpsafrica.org/images/Street_level_bureaucracy_final_for_web.pdf

¹⁶⁹ Meneses (2011). pp. 1-2

¹⁷⁰ Este apartado es una recopilación etnográfica de entrevistas y acompañamientos, está escrito en primera persona y en ocasiones se recuerdan frases y sucesos más que las citas textuales. Se decidió no grabar a los participantes por la desconfianza que genera cualquier investigación de este tipo, en consecuencia, los nombres de las personas han sido cambiadas a causa de la presión y poder que jerárquicamente se ejerce en la vigilancia y ordenación de la vía pública

siempre declarado por parte de la autoridad o hasta por aquellas situaciones espontáneas de uso de la vía pública para comerciar. No sabía de la forma en que el gobierno de la alcaldía disponía de sus recursos organizacionales y humanos para vigilar, observar y ordenar el espacio público.

Me encontré con Omar en la oficina de Vía Pública, ahí me comentó que lo acompañara a un mercado en el que se encontraban otros trabajadores del área. Llegamos a un puesto de comida donde me presentaron a otros tres trabajadores de los cuales me fue difícil recordar su nombre, no así sus aspectos o personalidades. El mercado no se encontraba en la colonia Centro de Azcapotzalco sino en una de las colonias aledañas. El trato que se nos dio fue de condescendencia, como si quisieran quedar bien. Comimos, no pagamos -a propuesta del encargado del lugar- y nos retiramos del lugar. Omar me comentó que ese puesto pertenecía a otro mando que laboraba en la alcaldía y que existía un apoyo recíproco entre los mercados sobre ruedas y la alcaldía.

Después, todos en grupo nos movimos de nuevo al Centro de Azcapotzalco, ahí recogimos a otro trabajador de vía pública, Felipe. Avanzamos unas cuadras y llegamos al mercado de la alcaldía. En el estacionamiento de descarga del mercado los trabajadores de vía pública apuraban a algunos vendedores para que se retiraran del lugar ya que su tiempo se les había terminado de acuerdo con lo convenido anteriormente, sólo podían estar de 6 am a 1 pm como lo mencionaba un anuncio en la parte superior de la entrada del estacionamiento.

Enfrente, otro grupo de vendedores de la vía pública, que hace casi unos tres meses aún se colocaba a lo largo de Av. Azcapotzalco y que fue reubicado en el parque de explanada de la alcaldía, se aglomeraba para transmitir la posibilidad de un amparo contra la acción por parte de la autoridad que restringía el uso y/o explotación de las vías y áreas públicas dentro del “perímetro A” de Azcapotzalco.¹⁷¹

En ese momento se encontraba el jefe de la unidad de Vía Pública, Armando, el cual ya tenía conocimiento de esa situación, pero quería ver cómo se desarrollaba esa reunión. Minutos después, junto con los demás trabajadores, se acercó a los comerciantes reunidos y les dijo que se respetaría el lugar y horario acordado para vender. Los vendedores, por

¹⁷¹ Gaceta Oficial 19 de febrero de 2019.

su parte, preguntaron en varias ocasiones qué implicaba el acuerdo y querían saber el nombre de los responsables.

A la distancia los trabajadores de la vía pública actuaban de manera tranquila. Lipsky menciona en sus análisis que los ‘trabajadores más cercanos a la calle’ corren el riesgo de sufrir algún percance debido a su cercanía con los ciudadanos o destinatarios de las políticas. Sin embargo, de acuerdo con los trabajadores de vía pública, su relación con los comerciantes en los espacios públicos ha sido transparente y directa, no tan violenta como lo pensaban al comienzo de la reubicación.

Surgió varias veces entre los vendedores el comentario de que habían votado por el partido político que actualmente es gobierno durante las elecciones de 2018 y que eso les tendría que redituarse en mejores condiciones para poder usar la vía pública. Esto obligó a Armando a proponerles que se podía agendar una próxima cita con el jefe y personal de vía pública para tratar su tema. Pactado esto, se retiraron los vendedores¹⁷².

Al respecto de esto, Lipsky también señala que entre mayor sea el grado de autoridad que se pueda aplicar, en este caso el mensaje de otra jerarquía transmitido por Armando a los renuentes, menor será el riesgo para la ejecución de la política o servicio público que se está llevando a cabo. Por lo que, era fundamental que la labor de Armando y el equipo fuera secundada por otro cargo jerárquico más alto y así tener credibilidad para negociar con los comerciantes en vía pública.

Después, Armando y Omar, que hasta ese momento entendí era su secretario, se despidieron de nosotros. Me quedé con cuatro personas del equipo que sólo tenían asignado supervisar el uso de la vía pública del Centro Histórico de Azcapotzalco. Dos de ellos eran grandes y corpulentos, Rafael y Alonso, el primero más alto que el otro. Un tercero, Ricardo, era similar pero más bajo aún; y el último, Felipe, era un señor mayor que le gustaba hacer bromas a todos sobre su sexualidad o la de los demás; al parecer esta era su forma habitual de comportarse con todos que generaba una extraña camaradería.

Fuimos a revisar que las indicaciones dictadas previamente a los comerciantes en vía pública fueran cumplidas. No se podía vender en la Av. Azcapotzalco, debía estar libre la acera y aquellos que lo hicieran se les llamaría la atención con la posibilidad de un posible

¹⁷² En su retirada, los comerciantes me preguntaron quién era yo y qué hacía ahí, les respondí que estaba realizando una investigación sobre el Centro de Azcapotzalco y que tal vez nos veríamos en futuras ocasiones.

decomiso de sus cosas en caso de reincidir en su conducta, es decir, la aplicación de las normas sobre los espacios públicos.

Le pregunté al grupo qué pasaba cuando alguien les pedía identificarse y si pensaban que tenían las herramientas necesarias para poder hacer su trabajo. Los trabajadores me fueron indicando cuáles eran las directrices de su labor: supervisar que el espacio no fuera utilizado para la venta y la comunicación con los vendedores de cuáles habían sido los arreglos acordados. Además, me relataron que la labor en el Centro de Azcapotzalco tenía varios turnos y que en ocasiones no había horarios estables, por lo que ellos consideraban que sin credenciales y sin horario fijo su condición laboral era un poco ambigua.

Felipe era el trabajador que mayor experiencia tenía con la gente que trabaja vendiendo en la calle. Saludaba y bromeaba con varias personas del lugar, y a su vez, les iba presentando a los demás trabajadores del equipo. Rafael, el jefe de esa unidad, un joven adulto corpulento, por su lado, ejercía su posición a través del buen trato con las personas, pero con un semblante rudo que suponía intimidación a los que no lo conocían.

Unos pasos adelante, por donde se encontraban carros estacionados en batería, Alonso platicó con una señora que estaba molesta por el trato que los trabajadores de vía pública le habían dado a una anciana en condiciones precarias que custodiaba los carros, de manera coloquial entendido como 'viene-viene'. Esta situación obligó a Alonso a explicarle las acciones que llevaba a cabo el equipo habitualmente y le aclaró que no existía una represión a la gente que trabajaba en la calle y menos a un adulto mayor.

Ricardo, por su parte, me indicó que existía una señora mayor en compañía de su hija que recurrentemente desobedecía las indicaciones de no poder vender en la acera principal. Por lo que, acudimos a donde ellas se encontraban. Madre e hija al vernos movieron rápidamente su puesto de ropa y hacían como si estuvieran haciendo lo acordado, nuestra presencia les obligaba a ocupar el espacio que no daba a la avenida principal en el interior del parque Siglo XXI.

En este punto decidí que podía retirarme. El personal de vía pública asistiría a una convivencia que la alcaldía había organizado a sus trabajadores, una especie de festejo por el día de la mujer, al cual preferí no ir. Recapitulando, observar la labor que realizaba el personal de vía pública me refirió a lo que Haid describía como las caras del Estado

respecto a la informalidad, un espectro con diferentes matices que incluye un amplio rango de situaciones que trazan la relación estrecha entre el Estado y lo informal.¹⁷³

Para estos trabajadores de la alcaldía, en sus palabras, su labor se describía como la caricatura donde el perro ovejero y el coyote trabajan como enemigos, pero acabado el horario laboral regresaban a ser amigos¹⁷⁴. Exponían que la relación que tenían con los comerciantes en vía pública se delineaba en torno a la disputa y lucha por un espacio y momento específico del Centro de Azcapotzalco, dejando de lado si eran parientes, vecinos, si se caían bien, si los otros pertenecían a un grupo minoritario o indígena, o si su mercancía era de origen desconocido o no tenían condiciones de higiene; pero eso sí, siempre abiertos a un tipo de diálogo determinado por sus jefes.

Entonces, se percibió que el ordenamiento espacial discrecional es un componente de cómo se ha institucionalizado la gestión del conflicto por su uso, es decir, esta práctica de gobierno se regula en función de los intereses y capacidades legales y administrativas existentes en su momento.

Sin embargo, en este proceso las posibilidades de cada actor urbano público y privado para interactuar e influir en la ordenación del espacio público generan situaciones de excepción que obligan a decisiones y acuerdos informales que no tienen un plazo definido ni una obligación formal. En el siguiente capítulo se detalla este proceder constante para la gobernanza y gestión urbana del Centro Histórico de Azcapotzalco.

¹⁷³ Haid en Boudreau y Davis (2017) pp. 289-290

¹⁷⁴ “*Looney Tunes y Merrie Melodies*” de la Warner Brothers del año 1953. El perro ovejero se llamaba Sam, el lobo o coyote se llamaba Ralph.

Capítulo 5. El proceso.

Hasta ahora se ha señalado que esta centralidad – el Centro de Azcapotzalco- es un lugar de consumo y paseo. Se ha expuesto que existe un tipo de normatividad que le permite a la autoridad local dirigir el orden urbano sin intervenir a través de obra pública y se han introducido conceptos que buscan explicar la gestión de un espacio urbano.

Además, en anteriores capítulos se expuso la productividad que podían generar las relaciones entre la autoridad y los actores urbanos que coexisten y determinan el ordenamiento urbano del Centro Histórico de Azcapotzalco, por lo que, se sugirió acercarse a ellos, observar y participar de sus actividades, lo cual constituyó un paso trascendental para el análisis de lo cotidiano del sitio.

En las siguientes cuartillas se muestra cómo la definición operativa de actor urbano se plasma en las formas en que aparecen, interactúan, se desarrollan y negocian los involucrados en este espacio. Al final, se plantea la diferencia y vinculación entre gobernanza y gestión urbana del espacio público tomando como ejemplo el proyecto de regeneración urbana que se está realizando en el centro de la alcaldía.

Actores urbanos

Actualmente es común y difundido el uso del término actor para describir las relaciones urbanas. Esta cualidad de acción y participación en las ciudades mexicanas parece genérica y se tiene la impresión de que todos los actores urbanos se encuentran de forma similar en todos los sitios. De esa manera, se expresa que la estructura predomina sobre la agencia en las cuestiones urbanas, no obstante, ese tipo de análisis oculta de manera cómplice que esta es una relación dialéctica.

A partir de la distinción entre agente y actor, se eligió al segundo ya que se considera tiene mayor autonomía de acción dentro de un entorno poco público, indeterminado y pragmático. Diversos planteamientos teóricos refieren que el actor, no de manera individual sino colectiva, refiere a aquellos grupos que tiene la capacidad de proceder de acuerdo con sus aptitudes y orientaciones, por consiguiente, se alude a la influencia que pueden ejercer.¹⁷⁵

¹⁷⁵ García Sánchez, Ester. (2007). “El concepto de actor: Reflexiones y propuestas para la ciencia política”. *Andamios*, 3(6), desarrolla para el campo de la ciencia política la productividad que pueden tener las posturas de algunos autores como Giddens con su teoría de la estructuración, Scharpf con su perspectiva del

Tomando esto en cuenta, esta investigación trató de determinar un concepto operativo de actor dentro de las prácticas cotidianas que ordenan el espacio público.

Así pues, después de las visitas, recorridos, entrevistas y participaciones, se definió que más que objetivos e intenciones de cada uno de los personajes presentados, existían coincidencias entre varios de ellos que permiten comprender su actuar en el orden urbano del Centro Histórico de Azcapotzalco. A continuación, se narra el trabajo etnográfico y de observación participante con algunos actores urbanos y su posterior clasificación.¹⁷⁶

El comercio establecido

- a) Jorge, vecino de la alcaldía. Lleva 35 años trabajando como peluquero en el negocio familiar de más de 85 años, en un horario de 10 am a las 8 pm de lunes a sábado en Av. Azcapotzalco. Al momento de la entrevista el lugar está vacío y su aspecto remite a los años 60.

Este longevo peluquero sí sabe de qué se trata el proyecto de regeneración urbana, menciona que hace tres meses asistió a una reunión con la alcaldía para informarse de lo que iba a suceder. Jorge ve de manera positiva el cambio en el aspecto del Centro de Azcapotzalco y en la actualidad percibe mejores condiciones de seguridad, una de las promesas incumplidas por las administraciones pasadas. Por último, comenta que no pertenece a ninguna asociación de establecimientos de Azcapotzalco y que tuvo que acercarse y enterarse de manera independiente sobre el nuevo proyecto urbano.

- b) Jesús es dueño de un establecimiento de ropa para caballeros el cual atiende desde hace 30 años. Él no es vecino de Azcapotzalco. Parecía molesto cuando accedió a la entrevista. Jesús sabe de qué se trata el proyecto porque asistió a una reunión con personal de la alcaldía, sabe que se aumentarán las banquetas y se introducirá una ciclovía. Tal vez su molestia es porque las obras no son más rápidas, considera que ahora que no se pueden estacionar carros en la Av. Azcapotzalco sus clientes tienen problemas para llegar, por tanto, venderá menos. Sin embargo, no lo ve todo

institucionalismo centrado en el actor, Sibeon y Hindess que hacen referencia al actor por su capacidad de decisión y acción.

¹⁷⁶ Esta categorización está basada en Ibid. Si bien no abarca todo fenómeno social urbano, coincide con la perspectiva que se propuso de analizar las posibilidades de participar e influir de cada actor urbano en la gestión de un espacio público. pp. 208-211.

en sentido negativo, piensa que la llegada de más personas de manera peatonal pueda ser benéfico para su negocio.

El comercio en vía pública

- a) Santiago es vecino de la alcaldía Azcapotzalco. Lleva 25 años vendiendo en vía pública en el Centro de Azcapotzalco. Cuenta que inició con una carretilla que después se convirtió en un puesto semi fijo con el cual trabajo con un permiso; se describe como un vendedor independiente. Indica que a lo largo de sus años de venta el centro de la alcaldía ha tenido varios cambios en la imagen urbana, uno de ellos el incremento de comercios en vía pública sobre la Av. Azcapotzalco.

En su experiencia la mejor venta se realizaba estando en la avenida principal, aunque ahora ya no lo puede seguir realizando en ese espacio por las disposiciones de reordenamiento de la vía pública originadas por las obras de regeneración urbana.

Ya sea él, su esposa o su hijo, empiezan a trabajar a las once de la mañana y se retiran entre las ocho y media o nueve de la noche. Al reflexionar acerca de las condiciones que existen para vender en vía pública en esa zona, expresa que todas las administraciones de gobierno anteriores han permitido cada vez más la presencia de comerciantes en las calles, algo que, a su parecer, continúa en esta nueva administración.

Respecto al proyecto de regeneración urbana, estima que ha tenido menos ingresos. La zona en la que se encuentra no es tan solicitada, aunque es constante la presencia de personas que van al mercado o a la alcaldía por un trámite, de niños que asisten a la secundaria o de personas que descansan en el parque.

Santiago muestra, por un lado, incertidumbre hacia la relocalización de su puesto, así como de los trabajos que se están realizando, y por el otro, se asume como un complemento al comercio formal en el centro de Azcapotzalco, éste un vínculo que otorga trabajos y que incrementa su poder por la presencia cada vez mayor de vendedores en la calle.

- b) La señora Rosario tiene un puesto de películas y series en DVD pirata y de libros. En este espacio a cinco metros de la Av. Azcapotzalco lleva 9 meses reubicada. Ella menciona que la mayoría del tiempo el negocio lo atiende ella, aunque algunas veces su esposo la apoya mientras llega del centro de la ciudad cuando tiene que irse a surtir de mercancía.

Rosario señala que no pertenece a alguna organización de comerciantes en vía pública y que, desde hace 18 años hasta principios de este año, se ha ubicado en la Av. Azcapotzalco enfrente de un restaurante de comida china. Todos los días, excepto el martes, se traslada desde su casa en la alcaldía Gustavo A. Madero a esta centralidad, por lo que su itinerario comienza de 11 am hasta las 8 pm. Destaca que cuando tiene mayores ventas son los fines de semana.

Al comienzo estaba en desacuerdo sobre su nuevo lugar de venta, ya que para ella que sí tiene un permiso para trabajar en vía pública, el cual, le cuesta \$610 semestralmente, esta reubicación ha disminuido sus ventas. Advierte que algunos de sus compañeros comerciantes han tenido que emigrar por las reubicaciones.

En relación con el proyecto de regeneración urbana, señala que no se les avisó y aún más, piensa que esta obra pública acrecentará el número de comerciantes que al comienzo no integraban los censos de gobierno, es decir, líderes y el gobierno local buscarán traer más personas a vender en las calles aún con ordenamiento.

Por consiguiente, ella expresa escepticismo ante la falta de comunicación y explicación. Rosario menciona que sólo se enteró de lo que iba a pasar a través de un compañero de venta que fue el representante de todos los vendedores de una cuadra. Además, por su permiso, asegura que tendrá un lugar en el próximo 'Paseo de la Hormigas', pero no cree que en octubre esté listo el nuevo espacio como se le comunicó.

En suma, ella considera que la presencia de comercio en vía pública es una tradición del Centro de Azcapotzalco, por lo tanto, ella está convencida de que su trabajo es fundamental para la dinámica del lugar.

- c) Osvaldo es vecino de Azcapotzalco y trabaja todos los días de 11 am a 8 pm a unos pasos de una esquina de Av. Azcapotzalco. Vende botanas y dulces al menudeo. Como trabajador en vía pública lleva 20 años, 5 de los cuales han sido en el Centro de Azcapotzalco. Su permiso, hasta el inicio de este año, le permitía ubicarse frente una tienda de electrodomésticos.

Aunque dice que ha tenido buenas relaciones con el personal de vía pública de esta administración y las pasadas, al respecto del proyecto de regeneración urbana, no tiene casi información sino rumores.

Su reubicación ha hecho que sus ventas bajen. Considera que la venta en vía pública es necesaria, ya no sólo porque da trabajo, sino porque es una actividad cotidiana del Centro de Azcapotzalco. En su opinión, ve positivo el ordenamiento de

la vía pública, sin embargo, muestra desconocimiento si va a tener un espacio en el próximo 'Paseo de las Hormigas'.

- d) Juan vende globos en toda la zona del Centro de Azcapotzalco. Hasta finales de 2018 tenía un lugar fijo en el Jardín Hidalgo que conservó por casi 28 años. Es vecino de Azcapotzalco, lugar al que llegó desde 1974. Es curioso, porque ha trabajado muchos años en el negocio de los globos, pero no ha logrado obtener un permiso que le permita vender.

El horario de venta de globos para Juan es todos los días desde pasado el mediodía hasta casi las nueve de la noche. En ocasiones es retirado del Jardín Hidalgo o de las banquetas por personal de vía pública o la lluvia le obliga a moverse a su casa. Su relación con la autoridad ha sido de indiferencia, ya que siempre ha considerado hacer las cosas de manera institucional, sin embargo, ha recibido respuestas discriminatorias. Compara al partido que forma la nueva administración local como el nuevo PRI, aunque recuerda que el viejo partido aún robando dejaba robar.

Considera que la vía pública administrada por las autoridades provenientes de partidos de izquierda ha sido un negocio, ya que cada vez incrementan más la presencia de comercio en las calles.

Espera el mes de diciembre, que es cuando hay más romerías y ferias en el Centro de Azcapotzalco, sea una época de mejores ventas, por lo que él continuará solicitando a la alcaldía el permiso oficial para poder vender.

Ante el cuestionamiento sobre el proyecto de regeneración, Juan considera que esta remodelación deja fuera a mucha gente que tenía a la calle como su medio de trabajo, que hay personas que han tenido bajas ventas y que eso les provoca arrepentimiento de haber votado al partido del gobierno en turno. Él se enteró sobre el proyecto por pláticas que ha tenido con otros comerciantes y también ha visto la lona colgada con información, pero considera que es muy escueto lo que comunica. Por último, piensa que su labor como vendedor de globos en un área céntrica está justificada por el deseo que pueda tener la gente de regalar un presente, de complementar algo que tal vez compró con un globo, destaca que su actividad es parte de la tradición cultural mexicana, de ahí que, piense que debe ser tolerado en un espacio como el centro de la alcaldía, un lugar donde hay de todo, y en consecuencia, la gente no dejará de visitar el lugar.

Visión desde el mercado público

El señor Ramón tiene cuarenta años trabajando en una carnicería en el mercado de Azcapotzalco, comenta que el negocio no es suyo. La carnicería se encuentra a unos cinco metros de una entrada al mercado por la calle Rayón. Para este carnicero el acceso al mercado es conflictivo, ya que los puestos en la calle obstruyen el paso, por consiguiente, los potenciales clientes no pueden estacionarse e ingresar al mercado.

El entrevistado recuerda mejores momentos. Considera que el mercado ha ido degradándose bajo la mirada pasmosa tanto del gobierno como de los propios locatarios. Ante la mención de la próxima intervención de regeneración urbana tanto a la Av. Azcapotzalco y al mercado, se dice escéptico, no cree que haya alguna mejora y pone de ejemplo obras al mercado que sucedieron hace cuatro años para arreglar las instalaciones eléctricas y señala las malas condiciones de este lugar comercial.

Declara que sabe un poco sobre las obras que se harán en el mercado, ya que la comitiva que lo representa al interior del mercado le expuso de manera sucinta qué sucederá. No obstante, no tiene mayor comunicación con otro tipo de autoridades sobre el proyecto.

Al respecto de las actividades comerciales en el Centro de Azcapotzalco, piensa que los comerciantes en vía pública son una competencia desigual y que su presencia no tendría que ser tolerada porque el espacio que ocupan está destinado para la movilidad.

En síntesis, su pesimismo hacia las labores de la autoridad para ordenar el Centro de Azcapotzalco parte de experiencias negativas pasadas, a lo que se le agrega la distancia comunicativa entre alcaldía y usuarios, como si la autoridad no quisiera ver la vida cotidiana que tienen los trabajadores del mercado. Por último, estima que esa zona histórica de la alcaldía siempre atraerá muchas personas por su vocación comercial, que esa cuestión debe ser la guía para cualquier tipo de ordenamiento.

‘Cuidacoches’

Esteban tiene 61 años, de los cuales, 11 han sido como cuidador de coches. Es vecino de Azcapotzalco, del barrio de Los Reyes. Platica que el trabajo en la calle Ahuacatitla Sur es bueno, que la gente ya lo conoce y le da dinero sin que haya una cuota específica. Comenta que ha tenido muchas clases de trabajo, que en uno tuvo un accidente de gravedad que le lastimó una mano y que después tuvo una embolia, cuestión que a veces le provoca la pérdida de datos y sucesos durante su trabajo de cuidar coches. Llegó a realizar esta

actividad por la presión económica originada por una complicación médica su cuñado, por lo que tuvo que sustituirlo en este trabajo hasta su posterior muerte repentina.

Aunque tiene una credencial que le da permiso para trabajar así en la calle, Esteban muestra algunos recibos de las multas que le han dado en el juzgado cívico a causa de su trabajo. Le hace falta su chaleco oficial ya que un conocido de él se lo robó. Pertenece a una organización de trabajadores en vía pública que tiene oficinas en San Antonio Abad, a donde asiste a junta cada mes y no le solicitan cuotas sino sólo algunos donativos cuando él así lo decide.

Sus clientes ya saben que él llega a la calle citada a partir de las 9 de la mañana y hasta las 7 de la noche todos los días. En ocasiones ayuda a las personas mayores a cargar sus bolsas y poder tomar un taxi o subir a sus automóviles. Considera que es importante su función ya que ordena el tráfico y el espacio en la calle en que trabaja, es decir, su presencia es necesaria ya que se complementa con las actividades comerciales que hay en la zona.

Sobre el proyecto, en días recientes un ingeniero le comentó que habría una intervención urbana en la zona en que trabaja. Esteban está en contra de esto ya que argumenta que los gobernantes que ha habido realizan cosas negativas y que no se ponen de acuerdo.

Perspectiva vecinal¹⁷⁷

Me quedé de ver con Armando, vecino del Centro de Azcapotzalco y miembro del comité vecinal, en el Jardín Hidalgo por la tarde de un martes de marzo. A esa hora en el tradicional parque se estaban dando clases de baile y había mucha gente aún si la parte central del lugar estuviera oscura. Los asistentes ya sabían que esa actividad era cotidiana y no querían perdersela.

Al encontrarme con Armando, un señor moreno de mediana altura y no tan robusto, me presenté y le reiteré mi interés académico en las actividades que se realizaban en la colonia, así como su posición y experiencia en el comité vecinal. Después de ver mi credencial él asintió y comenzamos a platicar acerca de la relación entre la alcaldía y los grupos de

¹⁷⁷ De nuevo, en las siguientes entrevistas destaca el relato en primera persona ya que eso permitió un mejor acercamiento a problemáticas y sucesos cotidianos que la autoridad y los actores urbanos involucrados consideran de confianza.

comerciantes en vía pública, ya que él también pertenecía a ese gremio y lo ejercía durante los fines de semanas.

Mi interlocutor comenzó relatando su experiencia como gestor vecinal. Dijo que hace un año todavía realizaba varias gestiones de solicitud de servicios para los vecinos, pero que la ambición y el ego de una de los integrantes le obligó a alejarse, por lo que él prefirió continuar con sus labores comunitarias con un bajo perfil y muy selectivamente.

En cuestión laboral, me mencionó que trabaja de lunes a viernes como mecánico en el taller de un tío suyo, que su esposa laboraba hasta hace poco en la alcaldía como trabajadora eventual, pero que por una publicación en redes sociales donde ella aparecía casualmente en un evento de una funcionaria pública que no era del todo agradable para la actual administración, la despidieron.

Sobre el tema del comercio en vía pública, Armando reconocía que los comerciantes habían abusado del espacio y de los permisos que las autoridades les habían otorgado, no sin dejar de señalar que las propias autoridades desde hace por lo menos 8 años, habían incrementado la presencia de comerciantes aún si no fueran colonos. Al parecer, para Armando el Centro de Azcapotzalco es un espacio que inevitablemente debe contar con presencia importante de comercio en vía pública.

La autoridad

Revisando el directorio de la alcaldía se observó que existía una Subdirección de Gobierno y Espacio Público. Cuando me comuniqué con ellos para preguntar cuál era su papel en el ordenamiento de la vía pública y cómo estaban llevando el asunto del proyecto de regeneración urbana del Centro Histórico de Azcapotzalco, me contestó Omar, aquella primera persona con la que pude conocer el trabajo del personal de vía pública. Me preguntó si no era yo aquél joven que estaba realizando su servicio social en el área de vía pública, a lo que contesté que no, que les había solicitado acompañarlos como parte de mi investigación de maestría mientras realizaban su trabajo.

Comenzamos a platicar sobre la gestión del comercio en vía pública. Él mencionó que para la alcaldía ha habido buenos resultados al respecto del ordenamiento de los comerciantes porque las negociaciones realizadas habían sido bien llevadas y fundamentadas en las capacidades reales de acción de la alcaldía, tales como: el precepto legal de retirar el

comercio en vía pública anunciada en la gaceta oficial en enero, la solicitud de apoyo permanente de la policía en Av. Azcapotzalco y la reubicación de algunos comerciantes en las calles que cruzan la avenida principal o en la calle Tepanecos, el parque Siglo XXI y la acera enfrente de la explanada de la alcaldía. Hasta ese momento, podía confirmar que los niveles de descontento estaban dentro de los márgenes en que la gestión urbana podía continuar con lo planeado para el proyecto.

Para él, el momento cumbre sería el mes de diciembre, que es cuando las romerías, fiestas patronales y ferias se llevan a cabo y congregan a más personas, por lo tanto, es un lapso conveniente para que la presión comercial en vía pública retome espacios en Av. Azcapotzalco que ahora están vedados.

Omar daba a entender que la idea del reordenamiento en vía pública para la alcaldía está en función del proyecto de regeneración urbana de la avenida principal, el mantenimiento integral al mercado de Azcapotzalco y la construcción y reubicación del comercio en vía pública en un espacio en la calle Jerusalén. Al cuestionarle cómo era la relación con los demás actores urbanos del lugar, me indicó que su área de trabajo tenía comunicación con los demás de manera selectiva y a cuenta gotas, donde la información debía fluir lento porque así se evitaban filtraciones o chismes.

Al respecto del nuevo espacio comercial en la calle Jerusalén, Omar me comentó que se llamaría el Paseo de las Hormigas en alusión a lo que significa el nombre de Azcapotzalco y que contaría con 400 lugares. Antes esto, le pregunté el número de comerciantes en vía pública que tenían registrados en el Centro de Azcapotzalco, a lo que contestó que era preferible que yo pidiera esa información por INFOMEX, aunque él calculaba que eran cerca de 750 personas.¹⁷⁸

Hacia el final mencionó, de nuevo, que la capacidad de negociación existente en la Dirección de Gobierno ha sido amplia, que está bien afianzada en los permisos que tienen como facultad otorgar, es decir, las capacidades legales y normativas existentes, además de que ha habido diálogo con las organizaciones de comerciantes y aquellos representantes de los comerciantes independientes.

¹⁷⁸ Y casi fue así. La solicitud de información sobre el número de comerciantes en vía pública registrados hasta septiembre de 2019 fue de 718.

Encargado de Parques y Jardines

La cita fue un viernes por la tarde, algo que se consideraría inusual para el trabajo burocrático. Comenzamos hablando sobre el mantenimiento integral que se les hace a los jardines. Entendí que el encargado realmente sabía las condiciones necesarias para mantener en buenas condiciones los jardines de la alcaldía.¹⁷⁹

Respecto a los dos espacios más vistosos del centro, el Jardín Hidalgo y la explanada de la alcaldía, comentaba que el mantenimiento se les realizaba todos los días de 8 am a 2 pm. Destacaba que uno de sus objetivos era generar y conservar una imagen de limpieza y seguridad para el disfrute de los lugares por las personas. Asimismo, señalaba que los visitantes a los espacios públicos tenían la mala costumbre de tirar basura, de conducirse de manera inapropiada, por lo que, a su juicio, la policía tendría que estar más presente ante tales hechos y multarlos.

Por último, entre las cuestiones negativas sobre el mantenimiento del Centro de Azcapotzalco me explicó que no existía un acuerdo con los comerciantes en vía pública respecto a sus desechos, que se recogen aún si no se quiera, y que con ocho personas y falta de equipo es complicado realizar sus tareas asignadas.

Los especialistas: CAMINA AC

Yazmín, la directora de CAMINA AC comentó que el objetivo de la asociación es investigar, diseñar y socializar proyectos enfocados a la mejora de la relación que existe entre el individuo y el entorno construido y social. En este caso, su participación en los trabajos de Regeneración Urbana del Centro de Azcapotzalco radicó en proveer de información técnica que sustentara la intervención en calles y banquetas para una mejor movilidad peatonal y ciclista.

A la pregunta de cómo se integró al proyecto, ella mencionó que todo inició con el llamado del alcalde, el cual, dentro de su equipo de gobierno alguien conocía lo que hacía la asociación. Así, dado que CAMINA AC tiene experiencia en el diseño de calles, así como

¹⁷⁹ En la colonia Centro de Azcapotzalco existen los siguientes parques y plazas: Jardín Hidalgo, parque Siglo XXI, parque el Zacatito, Explanada Cívica de la alcaldía, la cual, tenía a su lado el Jardín Morelos, el atrio del Convento y el camellón de la Av. 22 de febrero.

en el urbanismo táctico¹⁸⁰ como una herramienta para acercarse a algo, en este caso, era muy oportuno su labor para conocer cómo se movían los peatones y ciclistas en el Centro de Azcapotzalco.

El equipo comenzó a laborar en el Centro de Azcapotzalco desde el 8 de julio y por algunas circunstancias ajenas a ellos, calculó que terminarían hasta el 30 de octubre. Los insumos técnicos obtenidos se realizaron en varias visitas al lugar, para sus mediciones se apoyaron en herramientas como las encuestas, videos, así como en cuestiones de urbanismo táctico al usar diferentes objetos para cambiar los usos cotidianos del lugar. Además, la asociación comentó que su respaldo técnico se comunicó en dos reuniones con los locatarios y comercio establecido. Se pudo inferir que la cuestión de participación ciudadana no era uno de sus objetivos y que sólo eran el apoyo con información especializada.

En ese sentido, fue interesante conocer la opinión de un actor experto que desde la sociedad civil se suma y analiza situaciones específicas de la dinámica peatonal y ciclista. Así, se me hizo saber que la visión estratégica que tiene el gobierno local sobre el Centro de Azcapotzalco se basa en la recuperación del patrimonio urbano, el cual, siempre ha estado entretelado por el paseo y el consumo, es decir, lo patrimonial se refiere también a la posibilidad de estar en el espacio público en búsqueda de alguna de esas dos actividades.

Proyecto de Regeneración Urbana de Azcapotzalco

Como parte de la estrategia 2.5 del Programa de Gobierno que trata sobre el “Espacio público de calidad para la convivencia y desarrollo integral de los habitantes de Azcapotzalco”, se propone el rescate del Centro Histórico de Azcapotzalco a través de “intervenciones urbano-arquitectónicas para mayor lucimiento del patrimonio de la zona; la revitalización de los espacios más emblemáticos del Centro mediante actividades culturales, artísticas y recreativas para que las personas se apropien de los espacios; reordenar el comercio informal en vía pública; rediseñar vialidades para incrementar espacios peatonales y de convivencia”.

¹⁸⁰ “Tactical urbanism is an approach to neighborhood building that uses short-term, low cost, and scalable interventions and policies to catalyze long term change.” Street Plans Collaborative (2016). *Tactical Urbanist’s Guide to Materials and Design. Version 1.0.* P. 11. Recuperado de: <https://issuu.com/streetplanscollaborative/docs/tu-guide-to-materials-and-design-v1>

El proyecto consiste en tres obras públicas principales:

- **Regeneración urbana de Av. Azcapotzalco.** Intervención urbana que implica el ensanchamiento de banquetas, cambio de luminarias, soterramiento de cables, incremento de vegetación, introducción de ciclovía.
- **Paseo de las Hormigas.** Consta de una reubicación de 400 comerciantes ambulantes, regularizándolos en módulos tipo, lo que eficientará dicha actividad mercantil y generará una mejor imagen urbana.
- **Mercado de Azcapotzalco.** Se rehabilitará el mercado realizando mejoramiento en su interior y exterior, no modificando la estructura actual del inmueble ya que se encuentra catalogado por el INBAL como patrimonio cultural.¹⁸¹

Durante esta investigación se tuvieron conversaciones en que se mencionaba habría una intervención urbana a la Av. Azcapotzalco, por lo que las actividades que se realizaban ahí serían reubicadas y ordenadas sin llegar a una prohibición tajante. Por consiguiente, se solicitó a la alcaldía a través de INFOMEX datos acerca de esto.

Así, en la reunión sobre el proyecto se supieron las características que adquiriría la Av. Azcapotzalco:

- un mayor espacio para el peatón y para los ciclistas mediante el cambio de banquetas y construcción de una ciclovía;
- reubicación de los comerciantes en vía pública en el llamado “Paseo de las Hormigas”, un espacio que contaría con 400 módulos en el que serían divididos por tipo de mercancía o producto que vendiesen;
- cambios en la infraestructura, tales como mayor vegetación en la calle, soterramiento de las líneas eléctricas, rediseño de las lámparas todo basado en el Manual de Calles de 2018.

El panorama planteado mostraba en mayor medida que la transformación urbana se sustentaba más en obras públicas y parecía que las relaciones sociales entre los actores urbanos, los usuarios de las calles y la autoridad era algo que ya estaba arreglado y que no

¹⁸¹ www.visor-azcapozalco.herokuapp.com, en esta página hay datos sobre la licitación y el fallo, sin embargo, no hay una mayor descripción del proyecto. La respuesta de información pública sobre éste señaló que eran más de 200 hojas, pero la gente encargada de explicar el proyecto urbano argumentó que son muchas más y que se irían agregando con el paso de las obras. Véase anexo al final “Sobre el proyecto de regeneración urbana del Centro de Azcapotzalco”.

generaría mayores problemas. Para el arquitecto que proporcionó esta explicación, esta obra era el resultado de un proceso histórico sobre un espacio urbano tradicional de Azcapotzalco. Esto tenía sentido, ya que desde 1986 esta zona de monumentos históricos y patrimoniales había buscado que desde la normatividad urbana se ejecutaran obras que realmente la protegieran.

Casi para concluir, al respecto de la comunicación y exposición del proyecto a los actores urbanos que cotidianamente ocupan el centro de la alcaldía, comentó que ya habían realizado pláticas informativas con ellos. Por lo que, sugirió pedir algún documento oficial a las áreas de Dirección de Gobierno que constatará estas reuniones, ya que esta comunicación hacia los involucrados e interesados había sido transparente.

En ese sentido, en las entrevistas anteriormente realizadas a los comerciantes establecidos y locatarios del mercado mencionaron que habían tenido reuniones, algunas veces congregando muy específicamente a los establecimientos formales o pasando a informarles. No obstante, a los comerciantes en vía pública el trato fue distinto, a muchos no se les avisó sino hasta que les prohibieron vender en Av. Azcapotzalco, otros se enteraron por conocimiento de compañeros vendedores, y otros últimos por medio de representantes de cada cuadra unos meses después. En ese sentido, la solicitud de información buscaba confirmar cómo habían sido esas reuniones y a qué acuerdos se habían llegado.

La respuesta oficial obtenida expuso que ni la Dirección de Gobierno ni ninguna otra área de la alcaldía había realizado mesas de información ni de trabajo, que tampoco se había comunicado nada a comerciantes, vecinos o locatarios, por lo tanto, no existía ningún acuerdo. Esto permitió mapear la comunicación y relevancia existente entre los actores urbanos, así como comenzar a trazar la historia del tipo de gobernanza y gestión urbana que se realiza en este sitio.

Clasificación de actores urbanos respecto al proyecto de Regeneración Urbana

Actor	Posición formal	Intereses	Sistema de creencias ¹⁸²	Habilidades	Entorno de oportunidad ¹⁸³	Postura ante el Proyecto Urbano	
Comercio establecido	Baja	Mayores ventas, seguridad, accesibilidad.	Oferta/demanda, Estado de derecho, tradición comercial.	Mayor capital. Legitimidad frente al gobierno.	Comunicación con gobierno; son propietarios o rentistas; son marcas reconocidas.	Positiva, aunque pide celeridad.	
Comercio en vía pública	Baja	Más espacios para venta en la calle, que sean concurridos, limpieza, seguridad.	Paternalismo, clientelismo. El uso comercial de la vía es un derecho, una tradición y un complemento. Desconfianza hacia el gobierno.	Lazos fraternales entre pares, pertenencia a grupos clientelares, adaptación a diferentes espacios, venta de mercancía a bajos precios.	Espacio comercial tradicional, clientelismo, negociación e interacción constante con la autoridad.	Negativa, incertidumbre y en ocasiones rechazo.	
Locatarios mercado	Baja	Mayores ventas, seguridad, accesibilidad, arreglo a infraestructura del edificio.	Paternalismo, tradición comercial que debe tener preferencia. Desconfianza hacia el gobierno.	Venta de productos de consumo cotidiano, tradición comercial.	Red de locatarios. Mantenimiento a edificio patrimonial.	Incertidumbre generada por fallidas obras públicas anteriores.	
Vecinos	Baja	Mejor movilidad, seguridad, diversas opciones comerciales	Paternalismo. Identidad que legitima usos y costumbres.	Conocimiento de las tradiciones y costumbres del sitio. Contacto con otros actores sociales, políticos y religiosos.	Nueva administración pública.	Aceptable, pero espera conservar algunas actividades cotidianas.	
Autoridad	Dirección-Subdirección Gobierno	Alta	Gobernanza urbana que permita la ejecución del proyecto	Legislación local, Programa de Gobierno,	Coordinación de todo el funcionamiento de mercados públicos, establecimientos mercantiles y uso de la vía pública	Amplia capacidad de negociación con actores urbanos por el predominio de un solo partido y movimiento político en varios niveles de gobierno. Nueva legislación y normatividad urbana.	Muy positiva. Las opiniones van desde que este proyecto ejemplifica lo que es la 4° Transformación del país; que es una necesidad para conservar y ordenar la zona patrimonial, que redundará en el fortalecimiento de la identidad de los habitantes de toda la alcaldía; que es un proyecto detonante de mayor inversión inmobiliaria en la zona; que será la
	JUD Vía Pública	Media	Ordenar la vía pública	Gestión del conflicto a través de las atribuciones en la legislación local.	Supervisión de la venta en vía pública	Apoyo de mandos superiores, proyecto de	

¹⁸² Para el caso de la autoridad, es información basada en el Manual Administrativo y las entrevistas.

¹⁸³ La autoridad ha planeado un camino acorde a sus capacidades, por lo que trabaja de manera conjunta en la consecución del proyecto urbano.

					regeneración urbana	imagen de la administración pública actual.
Desarrollo Urbano Sustentable	Baja	Generar condiciones para nuevos proyectos urbanos en la zona patrimonial.	El desarrollo urbano sostenible, con infraestructura y equipamiento suficiente y de calidad	Especialistas técnicos e Información catastral.	Impulso a proyectos indicados en el Programa de Gobierno de la alcaldía.	
Servicios Urbanos (JUD Parques y Jardines)	Baja	Cumplir servicio público de limpia y conservación de los espacios públicos.	Generar y conservar una imagen de limpieza y seguridad para el disfrute de los lugares por las personas.	Conocimiento de las condiciones físicas y ambientales del lugar.	Provisión oportuna de servicios urbanos como característica de la alcaldía. Presentación del Sistema Unificado de Atención Ciudadana.	

Fuente: Entrevistas, leyes y normas organizadas con base en la clasificación elaborada por García (2007).

Posición formal: Cargo o puesto en la toma de decisiones.

Sistema de creencias: Marcos cognitivos y normativos que limitan las opciones de actuación

Habilidades: “Conjunto de capacidades derivadas que llevan a un actor a poner en prácticas sus ideas de manera eficaz y exitosa; aptitud que demuestra para resolver problemas y relacionarse con otros actores”. Ibid. P. 210.

Entorno de oportunidad: “define y condiciona las posibilidades de actuación de los actores. En él tiene cabida una multiplicidad de factores —algunos perdurables en el tiempo, aunque no inmutables y otros fortuitos o accidentales— que van desde los apoyos con los que cuenta un actor o la posición que ocupan los demás actores hasta el ‘momento’ político, económico o social”. Ibid. P. 211

La forma de gobernar lo público urbano

En este punto hay que recordar la diferencia entre gobernanza y gestión, de esa manera exponer cómo se constituye cada una de ellas en el Centro Histórico de Azcapotzalco. La gobernanza urbana se refiere a la construcción colectiva de una diversidad de actores sociales pero liderados por el Estado, es la forma en que se gobierna de acuerdo con las instituciones, normas, prácticas sociales y actores públicos y privados existentes. Es multidisciplinaria y multi jurisdiccional, por lo que su objetivo es institucionalizarse y trascender, para lo cual debe demostrar su capacidad de dirección y provisión de los servicios públicos que le concedan legitimidad al ejercicio de su poder.

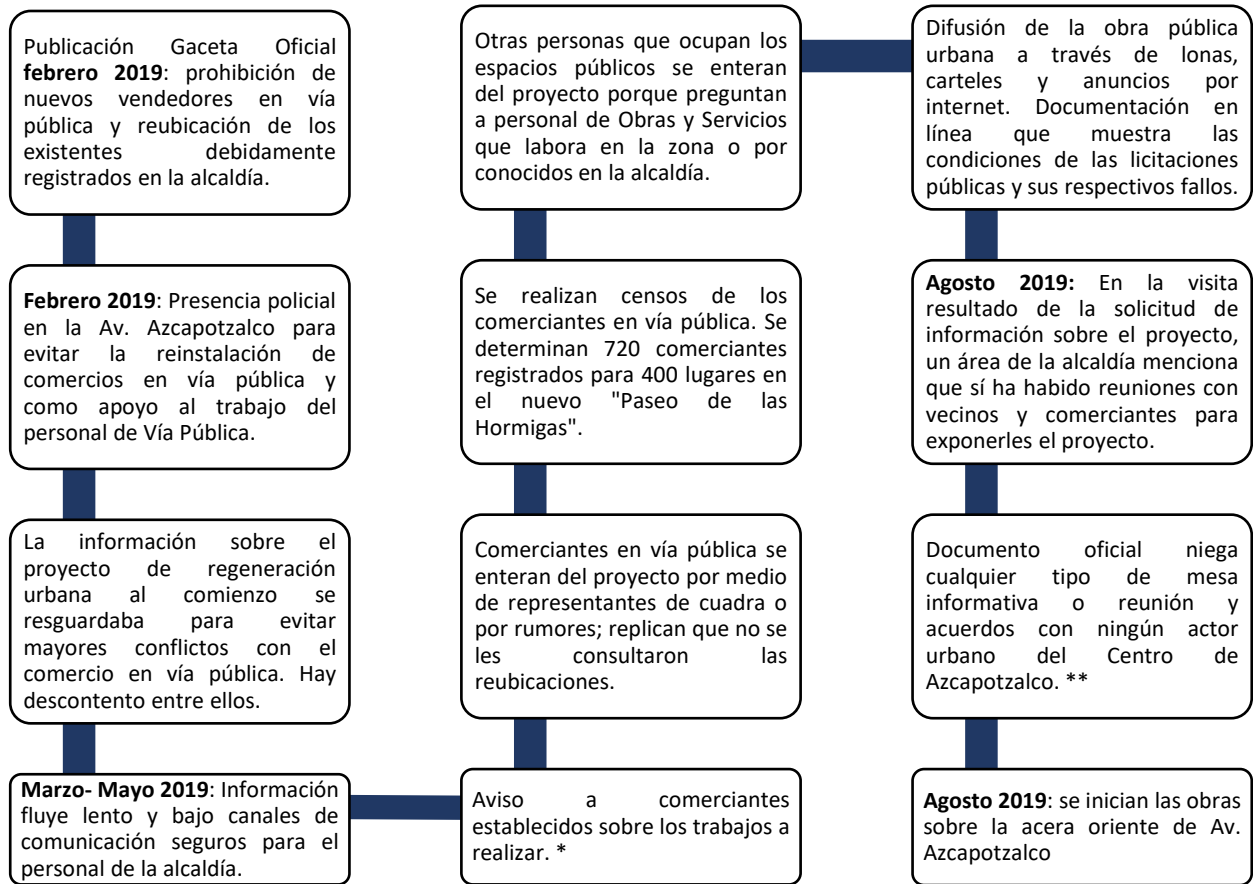
Después, la gestión urbana es concebida como un proceso dinámico para la materialización de lo dispuesto por la gobernanza a través del uso de conocimientos técnicos, reglas jurídicas y morales, prácticas sociales, así como negociaciones y acuerdos entre diferentes

actores sociales y el Estado que pueden no estar precisamente dentro de las instituciones o reglas estatales.

Así, vemos que ambos conceptos ponen énfasis en las interacciones y acuerdos entre los actores públicos y privados. El primero, la gobernanza urbana, se muestra como el ejercicio del poder que a una escala mayor en el espacio urbano busca establecerse; por su parte, la gestión urbana es la parte operativa de carácter sociopolítico que a través de la integración, inclusión, negociación y acuerdos entre los diferentes actores busca la legitimidad y eficacia de la gobernanza urbana.

La presente investigación puso énfasis en las relaciones y acuerdos que no tienen indicaciones legales o normativas precisas en los planes urbanos. Se eligió analizar la productividad de las relaciones informales entre los actores sociales, relaciones humanas que son determinadas por el orden urbano existente y que determinan la gestión urbana.

El camino de la gestión



Fuente: Elaboración propia basada en respuestas a solicitudes de información pública, recorridos y entrevistas.

* No se sabe cómo fueron las reuniones, los comerciantes establecidos mencionan que fueron avisados por lo menos hace tres meses, tal vez entre mayo y junio.

** Véase anexo al final "Sobre proyecto de regeneración urbana del Centro de Azcapotzalco".

Así, se observa que la alcaldía emplea recursos legales al comienzo para clasificar un espacio urbano de interacciones complejas y cotidianas para su intervención de acuerdo con lo planeado en el ordenamiento del territorio. Esta movilización del derecho urbano responde al tipo de legalidad que el gobierno local ha ejercido anteriormente y entiende que debe ser aplicable para la regulación del espacio público, es decir, el disciplinario, donde la observación jerárquica, las normas y los castigos sistemáticos le permiten resolver el conflicto.

Sin embargo, tanto la autoridad como los propios comerciantes en vía pública y otros usuarios de ella, consideran que cada uno puede tener legitimidad en sus peticiones. En

este caso, la autoridad clasificó el espacio público bajo formas de utilización que respondieran a un tipo de orden urbano donde la explotación privada está prohibida, con algunas excepciones, es decir, bajo un tipo de juridización que ha sido una constante histórica.¹⁸⁴

Por su parte, los usuarios de la vía pública interactuaron con esta imagen-objetivo planteada, lucharon¹⁸⁵ y resistieron por sus espacios. Estos grupos se desarrollaron en dos perspectivas: una espacial al rechazar los lugares donde fueron reubicados y exigiendo otros, toreando y apareciendo intermitentemente en los espacios vetados; y otra jurídica, teniendo la intención de presentar un amparo (hasta donde se sabe).¹⁸⁶

En ese sentido, algunos comerciantes en vía pública describieron sus actividades como parte de los espacios públicos tradicionales mexicanos. En efecto, la venta en los espacios públicos tiene una larga historia en la Ciudad de México, el reclamo por el derecho por la calle incluye las dos legalidades ya expresadas, disciplinaria y de resistencia, pero *la realidad de las calles se encuentra entre ellas*, es decir, este proceso sigue en elaboración y comprobación empírica.¹⁸⁷

Por lo que, se puede observar que las acciones de gobierno de la alcaldía se desarrollan de forma continua y desigual, situación que obliga el ejercicio de la negociación y el consenso como reguladores de la hostilidad y la oposición. Entonces, entendiendo que la gobernanza puede ser la mezcla de todo tipo de esfuerzo de gobierno, la negociación se muestra como un recurso contingente e informal, más para el comercio en vía pública que para la autoridad, la cual, compra tiempo para tener plena legitimidad de cualquier acto jurídico.

A su vez, la política urbana representada en el proyecto de regeneración del Centro de Azcapotzalco muestra que su efectividad y eficacia requieren de acciones como la restricción de información y una comunicación selectiva para generar empatía con

¹⁸⁴ Meneses (2011) pp. 248-257

¹⁸⁵ Para Cossa (2018), luchar remite a defender algo que se piensa propio, dígase un derecho, un objeto, un lugar, una posición o un ideal, luchar implicar “actuar por algo que se piensa justo en términos legales, pero también en términos morales sobre lo que es bueno y aceptable o bien sobre lo que no lo es, lo que se considera injusto”. P. 15

¹⁸⁶ Meneses (2011) pp. 257-270

¹⁸⁷ Ibid. P. 271

comerciantes establecidos y vecinos y, simultáneamente, no romper tajantemente con la población a la que se le renta el espacio en el área central de la alcaldía.

Por otro lado, el discurso que desde la autoridad se tiene sobre los espacios públicos continúa ligado al ideal de comunidad, visibilidad, accesibilidad, diversidad, justicia y libertad. La alcaldía difunde las obras bajo la concepción de un nuevo espacio urbano basado en información técnica y no en promesas político-electorales, además de que la reubicación de la vía pública será armoniosa por ser legal. Sin embargo, este espacio urbano social y simbólico genera una disposición espacial informal que responde al tipo de interacciones entre los actores urbanos y la autoridad.



Por consiguiente, el orden urbano cotidiano de esta centralidad en Azcapotzalco seguirá estando relacionado a la forma en que las actividades comerciales, establecidas o en vía pública, se ejerzan. Esta es una cuestión donde la gestión urbana toma un papel determinante, ya que la autoridad no oculta, aunque pareciera disimular, que su actuar se desarrolla siempre bajo las estructurales legales o estatales. No obstante, se percibe que, de hacerlo sólo bajo esos caminos, su programa de gobierno no tendría la efectividad y eficacia planeada.

Publicidad a lo largo de Av. Azcapotzalco informando sobre el proyecto de regeneración urbana. Fotos: Octavio Oviedo (2019).

Gestión de los espacios públicos del Centro Histórico de Azcapotzalco

Actores	Acciones	Acuerdos	Ubicación	Imagen urbana ¹⁸⁸
Comercio	Comerciantes independientes y Organizaciones de Comerciantes (Coordinadora Popular Azcapotzalco y Asamblea de Barrios de la Ciudad de México)	Reacomodo en los nuevos espacios; renovación de permisos; peticiones para regularizar su trabajo en vía pública (en caso de no tenerla); intención de presentar un amparo; presencia intermitente en el espacio vedado; colocación de mantas en apoyo al proyecto. Dejar de vender en el sitio.	Lo estipulado en el cuadro del capítulo 2; pueden vender todos los días excepto martes. En espera de poder ocupar alguno de los 400 lugares del Paseo de las Hormigas.	Todas las entrecalles y parques, pero no en el frente de Av. Azcapotzalco, aunque aquellos que no son fijos caminan a lo largo de la avenida principal, en el Jardín Hidalgo y el Parque Siglo XXI. En la explanada de la alcaldía hasta la culminación de las obras del Paseo de las Hormigas. - Puestos semifijos de metal de 1.2 X 1.8 m ² , lona blanca o guinda; -Carretillas y triciclos; -Comercio ambulante. Hay una mezcla en todas las calles en cuanto al producto o servicio que ofrece cada puesto, sin embargo, en la parte trasera del mercado hay una zona de productos para el hogar y comida.
	Comercios establecidos	Avisar a sus clientes de utilizar estacionamientos públicos y disculparse por las obras públicas en proceso.		Av. Azcapotzalco Varios locales se encuentran en edificios antiguos, por lo que se aprecia una continuidad en el tamaño de las construcciones; en su mayoría son locales de comida y servicios.
	Locatarios mercado Azcapotzalco	Anuncios en diferentes zonas manifestando el compromiso de atender a los clientes a pesar de las obras que se realizan en el mercado y sus alrededores.	Ordenamiento de las actividades al interior, liberación de aceras y modificación al estacionamiento principal.	Mercado de Azcapotzalco Al interior, instalaciones de luz y desagüe deterioradas, pisos con grietas y coladeras destapadas, luz tenue. Al exterior, paredes descuidadas, graffiti, entradas obstruidas por vendedores en vía pública.

¹⁸⁸ “se refiere a la conjugación de los elementos naturales y construidos que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad en interrelación con las costumbres y usos de sus habitantes, así como por el tipo de actividades económicas que se desarrollan en la ciudad”. Para Lynch, la imagen urbana se estructura por medio de cinco elementos físicos básicos: las sendas, los bordes, los barrios, los nodos y los mojonos. Véase PAOT (2003). Recuperado de <http://paot.org.mx/centro/paot/informe2003/temas/imagen.pdf>

Actores	Acciones	Acuerdos	Ubicación	Imagen urbana	
Autoridad	Dirección de Gobierno	Comunicación limitada a los actores urbanos; avisos que publicitan la obra, reuniones selectivas.	Gestiona todos acuerdos mencionados en esta columna, menos los que se refieren a Servicios Urbanos y Parques y Jardines.	Todos los espacios públicos de la colonia Centro de Azcapotzalco y salida metro Camarones.	Actividades sociales y culturales (véase el anexo “Registro de eventos en dos espacios públicos del Centro de Azcapotzalco”)
	Subdirección de Gobierno y Espacio Público	Censos de comerciantes en vía pública; recorridos para evitar la ocupación de la Av. Azcapotzalco; contacto frecuente con comerciantes en vía pública	Portar credencial que identifique a los trabajadores. No permitir venta en las aceras de Av. Azcapotzalco, de hacerlo confiscar la mercancía y llevar al juez cívico para que determine la situación de los comerciantes.		
	JUD Vía Pública				
	JUD Parques y Jardines; JUD Servicios Urbanos	Barrido, limpieza, poda de parques en la colonia Centro de Azcapotzalco; reparación y mantenimiento de luminarias, balizamiento de calles	Mantener los espacios públicos limpios, recoger basura de comercios establecidos y en vía pública.	Jardín Hidalgo, Parque S. XXI, Explanada de la Alcaldía, Parque Morelos, Parque Cuitláhuac; Av. Azcapotzalco	
Transporte y Movilidad	Cuidacoches	Gestionan el tránsito vehicular en las cercanías al mercado, al edificio de la alcaldía y a las calles donde hay comercio en vía pública.	Permitir estacionar en entrecalles si es que no está ocupado por comercio en vía pública. Contar con el permiso para trabajar en la calle.	Acera poniente de Av. Azcapotzalco a partir del mercado, estacionamiento del mercado, calle Jerusalén, calle Esperanza pasando Av. Azcapotzalco, calle Ahuacatitla Sur, Av. 22 de febrero, calle Castilla Oriente, calle Rayón, calle Reforma.	Accesibilidad constante pero limitada en Av. Azcapotzalco por la gran cantidad de personas que transitan por ahí; en las entrecalles es complicado moverse por la presencia de comercio en vía pública; Estacionamientos públicos donde se paga, estacionamiento del mercado o en entrecalles donde los cuidacoches solicitan una cooperación. Transporte público Ruta 23, había una base de camiones que se reubicó en una entrecalle;
	Rutas de Transporte Público	Carga de pasaje en lugares establecidos.	Mover base a la calle de Castilla Oriente.	Castilla Oriente	
	Policía (SSC CDMX)	Presencia continua en Av. Azcapotzalco en todo horario; recorridos en bicicleta por la zona; organización de la movilidad.	Vigilar que no se estacionen en Av. Azcapotzalco desde Manuel González hasta Esperanza, que es donde inicia el mercado, a menos que sea algún repartidor de mercancía para los	Av. Azcapotzalco, calle Ahuacatitla Sur y explanada de la alcaldía.	

			comercios establecidos. Proporcionar seguridad.		Banquetas recién liberadas de comerciantes.
	CAMINA AC	Urbanismo táctico sobre nuevas áreas peatonales y ciclovía. Respaldo técnico para el proyecto de Regeneración Urbana	Contrato privado para entregar recomendaciones sobre movilidad peatonal y ciclista para la intervención urbana del Centro de Azcapotzalco. Hasta octubre no se había entregado por problemas con las mediciones y falta de pago.	Av. Azcapotzalco	Trabajos técnicos para medición y delimitación de ciclovía y nuevos trazos de banquetas.

Fuente: Elaboración propia basada en respuestas a solicitudes de información pública, recorridos al Centro de Azcapotzalco y entrevistas.

Consideraciones finales

Esta investigación buscó centrarse en cómo aparecían y desarrollaban sus capacidades la autoridad local y los actores urbanos para gestionar los espacios públicos de un centro histórico. Se eligió esta perspectiva para indagar en la tensión entre lo público y lo privado en la ciudad, la cual, genera negociaciones y acuerdos que determinan y habitúan un tipo de orden urbano.

Al comienzo, se retomó lo dispuesto por el derecho urbano, ya que es evidente que la dirección sobre el espacio urbano local se basa en el primero para clasificar, generar límites y planear el territorio y su implementación. Muestra de ello es que hay una nutrida legislación y normatividad urbana a diferentes niveles de gobierno que indican el propósito de los espacios públicos urbanos en función de derechos, del ordenamiento racional enfocado en el desarrollo económico y social, de una mejor convivencia social, así como de su mantenimiento y sustentabilidad.

Sin embargo, estos espacios, esferas y momentos de lo público son intrínsecamente dinámicos al congregarse a todos los sujetos presentes que por medio de sus prácticas cotidianas les dan vida y exponen que la manera en que la población se relaciona con el medio urbano se apoya en diversos conocimientos y prácticas que al comienzo pueden no haber sido las deseadas, es decir, esta es la manera en que los actores urbanos encarnan o rechazan la normatividad estatal.

Por lo tanto, la tensión ya señalada se muestra en diversos momentos. Uno de ellos acontece en la confluencia entre las oportunidades y los retos de la dimensión jurídica y social de los espacios públicos para los actores urbanos en el Centro Histórico de Azcapotzalco. Esta relación mostró que la interpretación de la ley y la norma se realiza de acuerdo con los intereses particulares de los participantes con tendencia hacia lo económico, y en paralelo, bajo prácticas y costumbres en las que se alude a un interés colectivo difuso y hasta utópico.

Esta interacción afianzó la permanencia de legalidades para el uso y apropiación de lo público del orden urbano, entendidas como mecanismos para entender, relacionarse y negociar los controles jurídicos entre los actores urbanos y la autoridad en el centro de la alcaldía, transitando entre la sanción disciplinaria de la autoridad a través del documento jurídico y la fuerza policial, la oposición por medio de la ocupación intermitente de lugares

prohibidos para el comercio en vía pública y un proceso de negociación poco claro entre los interesados que resultó en el fortalecimiento de relaciones clientelares.

Por el otro lado, la tensión también se manifestó en la forma en que el gobierno de la alcaldía se organiza hacia su interior y dispone de recursos y facultades para llevar a cabo el ordenamiento e intervención del espacio público urbano. Así, después de examinar la legislación, la estructura de la administración pública local y la labor cotidiana de los servidores públicos referentes al espacio urbano se observó que, en la determinación o cambios en el uso y apropiación del espacio, tiene mayor peso y capacidad de negociación el área de Gobierno de la alcaldía que cualquier otro actor urbano.

La gestión urbana para la alcaldía se presenta como una actividad primordial en todo proyecto de gobierno sobre el territorio, la cual, en búsqueda de coherencia, creatividad, conducción y eficacia debe reconocer la participación de los demás actores urbanos. Prueba de ello fue que, durante la implementación de la obra pública para la intervención urbana del Centro Histórico de Azcapotzalco, la forma en que aparecieron los actores urbanos e interactuaron entre sí y con la autoridad obligó a redirigir y matizar las acciones que anteriormente había marcado el gobierno local.

Las medidas para gestionar los espacios públicos por parte de la alcaldía se inclinaron por la secrecía y restricción de la información, por la selectividad de los vínculos con los otros actores urbanos, por una legalidad disciplinaria que en cada caso busca su negociación y por el ejercicio de planeación urbana que realiza la Dirección de Gobierno al determinar y dirigir algunas de las relaciones sociales que acontecen en los espacios públicos de la alcaldía.

De esa manera, se comprende que toda transformación y orden espacial refiere a la forma en que la población se lo apropia, lo produce y lo utiliza, una manera que en Azcapotzalco se basa en acciones estatales que parecen contradecir lo dispuesto legalmente y que son definidas como informales, sin embargo, dado su origen y ejercicio como una práctica recurrente para la gestión del espacio público, estas constituyen un componente más de la estructura política y social para garantizar la legitimidad de los planes de gobierno.

En suma, esto caracteriza al tipo de gobernanza existente en la alcaldía, la cual, es un conjunto institucionalizado de regulaciones, redes, prácticas políticas y sociales de un cúmulo de actores públicos y privados, donde la primacía es del gobierno local, pero la

presencia y participación de los demás actores es el factor que cataliza todo proyecto urbano.

Se manifiesta que en Azcapotzalco la conflictividad cotidiana por los espacios públicos es propiciada por la autoridad local y su proceder es consciente de que la aplicación de la legislación y normatividad urbana es un proceso en el que siempre existe la posibilidad de su rechazo y donde hay momentos en que sus facultades legales no serán suficientes para lograr sus objetivos de gobierno.

Relevancia actual

El interés primigenio de esta exploración y análisis urbano partió del concepto de lo público en la planeación y administración de las ciudades. Vemos que se habla de espacios y momentos públicos en un sinfín de medios de comunicación, en la academia desde cualquier disciplina, en el discurso estatal que invita a una apropiación romántica de los espacios de todos y los posiciona como la argamasa que impide que nos aplastemos unos a los otros; otros, más pesimistas o realistas, indican una condición de crisis y hasta le dan carta de defunción.

Pero, más allá de interpretaciones particulares o funcionales ¿dónde podemos ver lo público en los espacios urbanos cotidianos de una ciudad como la capital mexicana? En ese sentido, de acuerdo con la historia urbana de la Ciudad de México, la venta y el trabajo en la vía pública ha sido una constante que ha requerido la modificación y negociación de los espacios y de las normatividades para su ejercicio¹⁸⁹, por consiguiente, hoy en día ¿qué particularidades poseen aquellos con la capacidad, la legitimidad y el poder económico y gremial para actuar sobre lo público urbano, tanto en su delimitación, mantenimiento y posibilidades de uso?

El caso de la gestión del espacio público en el Centro Histórico de Azcapotzalco destacó la importancia de la negociación de lo legal a partir de usos cotidianos entre el gobierno local y aquellos actores urbanos presentes; aún más, por un lado, es un ejemplo de que los espacios públicos son un complemento y hasta epicentro de actividades económicas que no han podido (o son relegadas) pertenecer a procesos productivos formales y menos

¹⁸⁹ Véase Crossa (2018) el capítulo “Buscando orden en las calles de la Ciudad de México. Un análisis histórico del comercio en vía pública”. pp. 141-179 y Meneses (2011).

precarios.¹⁹⁰ Y, por el otro, este caso es un símil de lo que León Cázares argumentaba de la vía pública comercial en tiempos coloniales de la Plaza Mayor (el Zócalo actual), que este es el escenario de todos los actos públicos donde se reflejan tanto las situaciones por las que atraviesa la ciudad como su relación con el país (en alusión a la Nueva España y su relación con la metrópoli), es el marco donde afloran “los incidentes que matizan la vida diaria y hacen palpitar a la ciudad, y la transforman [...] es un organismo vivo que comparte creencias, actitudes e ideales, es decir, es una sociedad”.¹⁹¹

Por lo tanto, el porqué de la discusión de lo público urbano remite a la dirección en que es abordada por la sociedad. En consecuencia, teniendo esto claro, el análisis sobre las formas y los mecanismos de acción, a su vez, de los participantes e integrantes cobra notoriedad para cualquier tipo de gestión y gobernanza del territorio.

Experiencias

Practicar el urbanismo implica reunir una serie de técnicas de recopilación de información que buscan ser asociadas a procesos y prácticas humanas de mayor duración en el tiempo que incidan en la conformación espacial. Esta investigación sugirió al comienzo el uso de una herramienta cuantitativa como un punto de partida más o menos visible, sin embargo, en el transcurso del trabajo la naturaleza y el dinamismo de las relaciones sociales urbanas requirieron de elegir una suma de herramientas cualitativas, las cuales, permitieron determinar los usos y actividades cotidianas en los espacios públicos del centro de Azcapotzalco.

De esa manera, la interacción personal con el entorno y con los participantes constituyó el método para la recopilación sistemática de información predominante, sin olvidar las solicitudes de información que permitieron la adquisición de una experiencia directa de relación con la institución formal de gobierno, así como la revisión literaria. Por tanto, si bien esta labor desembocaría en una descripción sociológica del fenómeno urbano, los objetivos

¹⁹⁰ De acuerdo con el INEGI, “las y los trabajadores en empleo informal representan el 57% de la población económicamente activa (PEA) del país, es decir 30.2 millones de personas. En 2016, estas contribuciones alcanzaron el 22.6% del Producto Interno Bruto. Respecto a la Ciudad de México, las personas trabajadoras informales representan el 24% de la PEA, comparado a un 24% de la población que tiene un empleo formal y 52% que no se encuentran ocupados” es decir, cerca de 2 millones de personas. Copred (2019). Recuperado de <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documento%20petitorio%20personas%20trabajadoras%20informales.pdf>

¹⁹¹ León Cázares en Crossa (2018). P. 148

de la investigación se dirigieron a exponer un caso de la gestión urbana como herramienta de ordenamiento espacial.

En ese sentido ¿de qué forma las herramientas metodológicas mostradas contribuyen para el análisis de políticas urbanas? Como se expuso en el texto, el uso de cuestionarios -en un inicio- y entrevistas permitió recabar perspectivas dispares que construyen el espacio urbano, al mismo tiempo, los recorridos plasmados en el diario de campo y las fotografías mostraron la cotidianidad de las relaciones espaciales.

Pero, de forma primordial, las observaciones participantes y el trabajo etnográfico con los actores urbanos dieron testimonio a las posturas, rechazos y negociaciones existentes, y a su vez, permitieron comparar lo dispuesto por la normatividad urbana y los planes de gobierno que constituyen el tipo de gestión urbana de Azcapotzalco, es decir, este análisis se enfocó en el actuar de las instituciones existentes, conformadas por personas diversas, para la determinación de los espacios públicos.

Por último, no se puede dejar de destacar las vicisitudes inherentes a toda investigación: problematizar un tema que nos genera curiosidad, sistematizar la información para la determinación de variables, lidiar con las restricciones para acceder a información, desarrollar una perspectiva de análisis para un fenómeno que está formado por las prácticas sociales en un medio que parece caótico, pero sobre todo, verificar que algo originalmente planteado permita reconocer la realidad urbana en toda su extensión.

Para el futuro

¿Qué papel debe jugar la gestión urbana en el ejercicio de planeación y ordenamiento del territorio para la alcaldía de Azcapotzalco? Esta actividad de gobierno y producción del espacio urbano se muestra como un trabajo interdisciplinario, multi metódico e interpretativo, una herramienta para la implementación y análisis de las políticas urbanas que no puede ser soslayado por los gobiernos o los planeadores de lo urbano. Ya no sólo se requiere la descripción de las relaciones entre los diversos actores urbanos, hay que poner énfasis en la dinámica y las capacidades de las instituciones, entendidas como cuestiones que son establecidas a partir de acuerdos y negociaciones, que permiten la construcción de lo urbano, por lo tanto, de lo público.

En ese sentido, como marco de posibles investigaciones y estudios sobre las particularidades del desarrollo y planeación urbana de Latinoamérica y México, los estudios

sobre lo público urbano deberán seguir refinando sus conceptos sin descuidar el devenir histórico del territorio, deberán plantear análisis que integren las diferencias y aptitudes de los participantes urbanos más relevantes.¹⁹²

Se sugiere que se tomen en cuenta experiencias colectivas y cotidianas para replantear algunos temas ya no sólo bajo la perspectiva de lo inmediato, el pragmatismo político y la disminución de la pluralidad de las sociedades actuales han transformado las ciudades. En suma, hay que ubicar las relaciones entre lo público y lo privado bajo nuevas coyunturas que permitan la discusión y construcción de instituciones sociales sobre la producción, apropiación y uso de los espacios urbanos.

Como colofón, sólo quedará observar cómo se van dando las siguientes etapas del proyecto de Regeneración Urbana del Centro de Azcapotzalco, si es que se continúa con la forma de gestionar descrita y, sobre todo, si esto será marca registrada en cualquier obra que efectúe la alcaldía durante su periodo de gobierno.¹⁹³

¹⁹² Schteingart, Martha (2000). "La investigación urbana en América Latina". *Papeles de Población*. Vol. 6, núm. 23, enero-marzo. México. UAEM. pp. 9-25.

¹⁹³ Esta nota, al igual que la primera, fue escrita durante la pandemia y emergencia sanitaria por COVID-19, es decir, ya en 2020. Esta nueva "normalidad" vino a evidenciar la fragilidad con que se gestionan los espacios públicos en el Centro Histórico de Azcapotzalco, además de su carácter excluyente y clientelar con objetivos electorales. Pero, sobre todo, confirma uno de los fundamentos de la hipótesis presentada, de que el dinamismo implícito en las relaciones sociopolíticas del territorio influye más que la planeación urbana hecha desde el escritorio, es decir, realizada de manera vertical y poco relacional o participativa.

Anexo

Solicitudes de información pública y sus respuestas

Comercio en vía pública



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE ALCALDÍAS
Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

Ciudad de México 21 de febrero 2019

SSPARVP/ 202 /2019

Lic. Karime Karam Blanco
Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio **SG/UT/0538/2019**, de fecha 11 de febrero de 2019, dirigido a esta Subsecretaría, por medio del cual remite la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0101000039619**, presentada a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, en los términos siguientes:

"Se solicita al SISCOVIP:

- el número de comerciantes en vía pública que la alcaldía de Azcapotzalco les presento como resgistrados en esa misma alcaldía durante 2018 y hasta la fecha actual (febrero 2019)*

Sobre el particular y con fundamento en las atribuciones en el artículo 26, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, informo a Usted, que el registro de los comerciantes en vía pública es función y atribución de las Alcaldías de la Ciudad de México. Por lo tanto solo cuenta con una base de datos de puestos fijos y semifijos denominada Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), la cual se integra con la información que es proporcionada por las Alcaldías Políticas sobre el registro de comerciantes en vía pública incorporados al Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 11/98, publicado el 16 de febrero de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, para dar atención a la solicitud le informo que de acuerdo a la información proporcionada por la Alcaldía Azcapotzalco en el periodo que comprende 01 de enero de 2018 al 21 de febrero de 2019 existen 6,345 comerciantes registrados en la Alcaldía Azcapotzalco.

Respecto a:

- ...las organizaciones de comerciantes en vía pública registradas en la alcaldía Azcapotzalco*

Le informo que se tiene el registro de 2 organizaciones de comerciantes en la Alcaldía Azcapotzalco.



Fernando de Alva Ixtlilxóchitl No. 185, 1er. Piso Col. Tránsito, Cuauhtémoc, P. 06820, Tel. 57401012

RECIBIDO

Kaila

HORA: 12:21



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE ALCALDÍAS
Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

Con relación a:

- *...de acuerdo al Censo que realizan ¿Cuál es la cantidad de comerciantes en vía pública que pagan permiso en la alcaldía de Azcapotzalco en 2017, 2018 y hasta los datos más recientes” (sic)*

Lo anterior, para finalizar y referente al pago de permisos, es atribución de las Alcaldías, con fundamento en el Artículo 34 Fracc IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Avelino Méndez Rangel
Subsecretario de Programas de Alcaldías
y Reordenamiento de la Vía Pública

hcnj
V.T. 605

• Oficio: Alcaldía-AZCA-DEL/DGJG/DG/JUDVP/00085/2019
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, a 24 de enero de 2019
Asunto: En atención a los Oficio ALCALDÍA- AZC/ST/2019-A0217.
AZCA/ALCALDÍA/DGG/2019-019.

Lic. Madelin Stephany Ocadiz Espinoza
Subdirectora de Transparencia
Presente

En referencia al Oficio ALCALDÍA- AZC/ST/2019-A0217, el cual nos remite la solicitud ingresada a través del Sistema Electrónico para la tramitación de solicitudes de información pública INFOMEX, con número de Folio 0402000011519.

"Solicito a la Dirección General de Gobierno de la Alcaldía de Azcapotzalco y al área J.U.D. de Vía Pública o a cualquier otra Dirección que tenga información, de lo siguiente:

1. # de comerciantes en vía pública registrados en la Alcaldía en 2018, y en lo que va del 2019.
2. Organizaciones a los que pertenecen los comerciantes en vía pública registrados en la Alcaldía.
3. Horario de permiso para venta que tiene permitido, específicamente en el Centro Azcapotzalco.
4. Las condiciones del espacio que otorgan los permisos otorgados por la Alcaldía, es decir, cuanto espacio permitido a ocupar, condiciones de los puestos, que artículos se pueden vender.
5. El periodo de cada permiso que se otorgan por parte de la Alcaldía, cada cuando se renueva.
6. Requisitos y el precio para conseguir un permiso de venta en vías pública.
7. Los ingresos que han tenido la Alcaldía (antes Delegación) de Azcapotzalco por los permisos a los comerciantes en vía pública desde 2018 y lo que va de 2019, específicamente del área del Centro de Azcapotzalco.
8. Las zonas de comercio en vía pública dentro del Centro Azcapotzalco.
9. El monto que se ha destinado en los últimos 3 años para el reordenamiento en vía pública del Centro Azcapotzalco..."(sic).



Al respecto le informo:

Se contesta únicamente lo correspondiente a la J.U.D. de Vía Pública

A.-Horario de permiso para venta que tiene permitido, específicamente en el Centro Azcapotzalco.

Respuesta:

- El horario de funcionamiento de los puestos, permanentes o temporales, será el siguiente:
I.- Tratándose de puestos instalados en la vía pública, habrá tres jornadas:

Diurna, de las 6 a las 22 horas.

Nocturna, de las 20 a las 6 horas del siguiente día.

Mixta, de las 15 a las 24 horas.

B).-Las condiciones del espacio que otorgan los permisos otorgados por la Alcaldía, es decir, cuanto espacio permitido a ocupar, condiciones de los puestos, que artículos se pueden vender.

Respuesta:

Superficie 1.80 X 1.20, dando un total de 2.16 M2.

Condiciones y limitaciones

- Los permisos que se otorguen serán de uso exclusivo del autorizado.
- Para todos los efectos legales, se entenderán que las mercancías que se exhiban en el puesto, son propiedad de quien la atiende de manera permanente.
- El giro a que se dedique debe ser lícito.
- La actividad realizada deberá ser la única o principal para la subsistencia del solicitante, por lo que no puede ser a la vez comerciante establecido, ni locatario, ni propietario, arrendatario o usufructuario de cualquier local en plazas, corredores, bazares o planchas comerciales.
- Solo se autorizarán puestos de forma metálica, misma que la Alcaldía informara que se uniformen en cuanto al color, material y demás características que permitan la armonía del entorno.

C.-El periodo de cada permiso que se otorgan por parte de la Alcaldía, cada cuando se renueva.

Respuesta:

Los permisos son temporales, revocables, personalísimos e intransferibles con una duración de tres meses prorrogables excepto los que se otorgan en romerías y festividades tradicionales.



D).-Requisitos y el precio para conseguir un permiso de venta en vías pública.

Respuesta:

De acuerdo con el Manual Administrativo de esta Alcaldía Azcapotzalco, toda petición deberá ingresarse por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mismo que tendrá que llevar copia del INE y comprobante de domicilio del peticionario, las oficinas están ubicadas en calle Castilla S/N, entre Av. 22 de Febrero y Av. Azcapotzalco, planta baja, Col. Centro Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco.

Los tramites y permisos para ejercer el comercio son totalmente gratuitos.

E).-Las zonas de comercio en via pública dentro del Centro Azcapotzalco.

Respuesta:

Los lugares donde se ejercer el comercio en la parte céntrica de Azcapotzalco, son por calles y lugares donde no obstruyan el paso peatonal y vehicular, por lo que específicamente no está separado por zonas.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente


Lic. José Luis Moreno Hernández
J.U.D. de Vía Pública



Ccp-Lic. Irak Lopez Davila- Director General de Gobierno. Para su conocimiento.
Mtro. Alfonso Velazquez Alzua -Director de Gobierno.-Presente.

JLMH/apm**





AZCAPOTZALCO
TU ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL

DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y GOBIERNO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Oficio: ALCALDÍA-AZCA/DGG/DSG/SEPyG / 459 /2019
Azcapotzalco, Ciudad de México a 17 de septiembre de 2019
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Lic. Madelin Stephany Ocadiz Espinoza
Subdirectora de Transparencia.
Presente.

En atención a su oficio ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A2813, mediante el cual solicita se dé respuesta a la información pública folio 0418000246119, que a la letra dice:

“El número de comerciantes en vía pública registrados y/o con permiso para trabajar específicamente en la colonia Centro de Azcapotzalco hasta septiembre de 2019.”(sic.)

al respecto le refiero lo siguiente:

El número de comerciantes registrados ante el Sistema de Comercio en Vía Pública, en la colonia Centro de Azcapotzalco, es de 718, hasta el mes de septiembre de 2019.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alián Mendoza Hurtado
Subdirector de Servicios de Gobierno

C.c.p. Lic. Irak López Dávila. - Director General de Gobierno. - Vol. DGG/1852/19
C. Arturo Pradel García. - Subdirector de Enlace y Seguimiento de la Dirección General. de Gobierno. - Vol. 2356

Referencia: SEPyG 324
AMH/azlo*

Av. Ferrocarriles Nacionales no. 750 primer piso Col. Santo Domingo CP 02160
Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx Conmutador 53-54-99-94 Ext. 3250



**Impugnación a primera respuesta sobre comercio en vía pública y resolución
(fragmento)**



COMISIONADA PONENTE
MTRA. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
RECURSO DE REVISIÓN RR.IP.0454/2019
SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
RECURRENTE:
OCTAVIO OVIEDO FERRER
SENTIDO: MODIFICAR



En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.IP.0454/2019**, relativo al recurso de revisión interpuesto por Octavio Oviedo Ferrer, en contra de la respuesta emitida por la Alcaldía Azcapotzalco, se formula resolución en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

I. El diecisiete de enero de dos mil diecinueve, a través del sistema electrónico INFOMEX, el particular presentó la solicitud de acceso a la información pública, a la cual le correspondió el número de folio 0402000011519, mediante el cual requirió, en medio electrónico gratuito, lo siguiente:

“...
Solicito a la Dirección General de Gobierno de la Alcaldía de Azcapotzalco y al área JUD de Vía Pública o a cualquier otra Dirección que tenga información, lo siguiente:
de comerciantes en vía pública registrados en la alcaldía en 2018 y lo que va de 2019
Organizaciones a las que pertenecen los comerciantes en vía pública registrados en la alcaldía
Horarios de permiso para venta que tienen permitido, específicamente en el Centro de Azcapotzalco
Las condiciones del espacio que otorgan los permisos otorgados por la alcaldía, es decir, cuánto es el espacio permitido a ocupar, condiciones de los puestos, qué artículos se pueden vender.
El periodo de cada permiso que se otorga por parte de la alcaldía, cada cuándo se renueva
Requisitos y el precio para conseguir un permiso de venta en vía pública
los ingresos que ha tenido la alcaldía (antes delegación) de Azcapotzalco por los permisos a los comerciantes en vía pública desde 2018 y lo que va de 2019, específicamente del área del Centro de Azcapotzalco
Las zonas de comercio en vía pública dentro del Centro de Azcapotzalco

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20



EXPEDIENTE: RR.IP.0454/2019



- Gestione la solicitud del particular a sus Unidades Administrativas para que atienda de manera fundada y motivada, los planteamientos marcados con los numerales 1, 2, y 8 de la solicitud de acceso a la información pública de mérito.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución, deberá notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 246, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta impugnada, misma que se detalla en el Resultando II y se ordena al Sujeto Obligado que emita una nueva en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

24



AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2018-2021



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Oficio: ALCALDÍA-AZCA/DGG/DG/ 878 /2019
Azcapotzalco, Ciudad de México a 11 de junio de 2019

Lic. Madelin Stephany Ocadiz Espinoza
Subdirectora de Transparencia
Presente

En atención al oficio número ALCALDÍA-AZCA/ST/2019-A1943, de fecha 10 de junio del presente mes, mediante el cual informa que fue notificada a la unidad de Transparencia, la resolución definitiva dictada dentro del expediente RR.IP.0454/2019, interpuesto por el c. Octavio Oviedo Ferrer, en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la Información pública con número de folio 0402000011519, así mismo solicita modificar la respuesta y ordena emitir una nueva.

Al respecto le informo:

de comerciantes en vía pública registrados en la alcaldía en 2018 y lo que va 2019...

El número de comerciantes registrados en 2018 y 2019 es de 6359 comerciantes.

Organizaciones a las que pertenecen los comerciantes en vía pública registrados en la alcaldía...

Las organizaciones registradas en el Sistema de Comercio de la Alcaldía son:

- COPAZ "COORDINADORA POPULAR AZCAPOTZALCO Y
- ASAMBLEA DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

El monto destinado en los últimos 3 años para el reordenamiento en vía pública del centro de Azcapotzalco...

No existe una partida presupuestal destinada para el reordenamiento en vía pública, por lo tanto no hay un monto destinado para el reordenamiento.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alián Mendoza Hurtado
Subdirector de Servicios de Gobierno
Encargado del Despacho de la Dirección de Gobierno.

C.c.p.- Lic. Irak López Dávila. - Director General de Gobierno. - Conocimiento
C. Arturo Pradel García. - Subdirector de Enlace y Seguimiento. - Vol. 1623

AMH/azlo* Ref.952

Av. Ferrocarriles Nacionales no. 750 primer piso Col. Santo Domingo CP 02160
Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx Conmutador 53-54-99-94 Ext. 3250



Registro de eventos en dos espacios públicos del Centro de Azcapotzalco



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GOBIERNO
J.U.D. DE FERIAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

* Oficio No.: ALCALDÍA-AZCA/SEPG/FEP/1024/2019
Asunto: Se contesta oficio AZC/DIA-AZC/ST/2019-A2363
Azcapotzalco, Ciudad de México a 12 de agosto 2019

MADLÍN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA
EN AZCAPOTZALCO
PRESENTE.

Me refiero a su oficio **AZC/DIA-AZC/ST/2019-A2363**, de fecha 16 de julio 2019 mediante el cual solicita información de todos los eventos culturales y sociales, de atención a la población, ferias temáticas, talleres o presentaciones llevados a cabo por la Alcaldía Azcapotzalco, en dos sitios del Centro Histórico de Azcapotzalco, desde el inicio de la administración en el mes de diciembre 2018 hasta el 15 de julio 2019 en la Explanada de la Alcaldía Azcapotzalco y jardín Hidalgo

En relación con lo anterior, me permito informar a usted, que se contesta de conformidad con las atribuciones del área.

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Gobierno y en la Unidad Departamental de Ferias y Espectáculos Públicos, para la realización de eventos culturales y sociales, de atención a la población, ferias temáticas, talleres o presentaciones llevados a cabo por la Alcaldía Azcapotzalco en:

Explanada de la Alcaldía

EVENTO	OBJETIVO	AREA ENCARGADA
12 NOVIEMBRE 2018 AL 28 DE FEBRERO 2019 COLOCACION DE MAMPARA 3X3 MTS	PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA "SIN FRIO DONA UNO Y TOMA UNO	LIC. GABRIELA MARQUEZ VELAZQUEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ATENCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE AZCAPOTZALCO
21 DICIEMBRE 2018 DE LAS 10:00 A 12:30 HRS CLASE DE KUNDALINI YOGA	OTORGAR CLASE DE KUNDALINI YOGA	LIC. VERONICA GARCIA BENITES REPRESENTANTE LEGAL DE VIBRACION DEL ALMA A.C.
7 ENERO AL 2 DE FEBRERO 2019 DE 09.00A 14:00 HRS VOLANTEO	OTORGAR INFORMACION	NORMA HERNANDEZ VEGA RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES ALFIL S.ADE C.V.
17, 18, 19 ENERO 2019 DE 09:00 A 14.00 HRS FERIA DE SALUI Y SERVICIOS	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	EDUARDO VELAZQUEZ PALAFOX SUBDIRECTOR DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR
6 DE MARZO 2019 DE 8:00 A 16.00 HRS FERIA DEL EMPLEO PARA LA MUJER	RECONOCIENDO LA CONTRIBUCION FUNDAMENTAL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN PARTICULAR DE LA ALCALDIA DE AZCAPOTZALCO Y BUSCANDO PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PARIDAD DE GENERO Y CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UN ESPACIO DE VINCULACION LABORAL ENTRE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES DE EMPLEO Y EMPRESAS OFERTANTES OF. FEP/014/19	LIC. RODRIGO CARDENAS OLIVARES DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y COOPERATIVO



2 DE MARZO DE 14:00 A 20:00 HRS CONCIERTO DE ROCK	CELEBRACION DEL 3ER ANIVERSARIO DE LA BANDA RESONANDO ORIGINARIOS DE AZCAPOTZALCO PARTICIPAN 5 BANDAS TURNO DE 50 MIN, INSTALACION DE AUDIO PEQUEÑO, PROMOVER LA MUSICA PARA LOS JOVENES OF. FEP/0045/19	KAREN CASTRO FLORES
7 MARZO DE 10:00 A 18:00HRS DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES	NANCY MARLENE NUÑEZ RESENDIZ CONSEJAL
11, 12, 13, 14 Y 15 DE MARZO DE 10:00 A 14:00 HORAS UNIDAD DE OMBUDSMOVL	COLABORADORES DEL ORGANISMO DE DERECHOS HUMANOS BRINDE EL SERVICIO DE ATENCION Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA OF.FEP/0102/19 11-MZO-19	LIC. HUMBERTO RAUL HERNANDEZ ARZATE VISITADOR ADJUNTO DE APOYO DE ORIENTACION
30 MARZO EVENTO SOCIAL DE 09:00 A 15.00 HRS	OFRECIENDO SERVICIO DE CORTE DE CABELLO GRATIS A LA COMUNIDAD	C.JUAN JOSE SOLIS JUAREZ
20, 21, 27, 28 DE MARZO Y 3,4, 10 Y 11 DE ABRIL DE 11:00 A 16:00 HRS MODULO DE INFORMACION DE SERVICIOS FUNERARIOS, EN INSTALACIONES DE CESAC	EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE LLEVA A CABO UNA CAMPAÑA PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PREVISION Y DESPERTAR LA CONCIENCIA DE CADA UNO DE NOSOTROS, SOBRE EL DESGASTE ECONOMICO Y MORAL QUE IMPLICA LA PERDIDA DE UN SER QUERIDO	C. JUAN PABLO BRAVO DIRECTOR COMERCIAL DE J. GARCIA LOPEZ CASAS FUNERARIAS
31 DE MARZO Y 1 Y 2 DE ABRIL 10:00 A 19.00 HRS AUTISMO FEST AZCAPOTZALCO 2019	FORMAR EL SIMBOLO DEL AUTISMO CON TAPA ROSCAS PARA CREAR CONCIENCIA DEL AUTISMO	LEONARDO VANEGAS LOPEZ CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO
22 Y 26 DE ABRIL ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL USO DE LOS METODOS ANTICONCEPTIVOS	ASOCIACION CIVIL DKT BRINDE SUS SERVICIOS A LA CIUDADANIAJUDFEP/295/2019	MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA
28 DE JUNIO DE 08:00 A 23:00 HRS FERIA DE SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES Y EVENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL	INFORMACION JUDFEP/296/2019	MAESTRA ANA LUISA VIVEROS SALINAS DIRECTORA EJECUTIVA DE DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS
11 DE MAYO 12:00 A 13:00 HRS "MEXICO CIUDAD QUE BAILA, FESTIVAL DEL CUERPO Y MOVIMIENTO"	10 BAILARINES CON RECORRIDO DE 40 MIN E INTERVENCION DE 20MIN EN LA EXPLANADA CON INSTALACION DE AUDIO PARA 200 PERSONAS JUDFEP/360/2019	ARTURO VINICIO BARAJAS CHAVEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR
13, 14, 15, 16 Y 17 DE MAYO DE 10.00 A 14.00HRS UNIDAD DE OMBUDSMOVL	COLABORADORES DEL ORGANISMO DE DERECHOS HUMANOS BRINDE EL SERVICIO DE ATENCION Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA	MINERVA ILEANA MARTINEZ ESCOBEDO VISITADORA ADJUNTA DE ORIENTACION MTRA. ANA LUISA VIVEROS SALINAS (DIR. EJECUTIVA DE DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)
30 MAYO 14:00 A LAS 17:00 HORAS PRIMERA GENERACION DEL TALLER EL ARTE DE LA CHOCALATERA Y GELATINA ARTESANAL Y FLORAL	TALLERES, DEMOSTRACION JUDFEP/480/2019	LIC ERNESTO REGINO PALACIOS SUB DIRECTOR DE PESPECTIVA DE GENERO DERECHOS HUMANOS
14 DE JUNIO 2019 DE 10:00 A 23:30 HORAS FESTIVAL AZCAPO DIVERSA E INCLUYENTE	DERIVADO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL QUE IMPLUSA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN DONDE SE PRESENTAN DIVERSAS ACTIVIDADES	MTRA ANA LUISA VIVEROS SALINAS (DIR EJECUTIVA DE DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y CULTURALES
1 AL 31 DE JULIO DE 7:00 A 21:00 HRS ENTREGA PERSONAL DE SEPARADORES DE LA INSTITUCION "SIN RELACIONES DESTRUCTIVAS A.C"	INFORMACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCION "SIN RELACIONES DESTRUCTIVAS A.C" INSTALACION DE CARPA DE 3 X 3 MTS Y 10 SILLAS PLEGABLES	PSIC.FERNANDO CORRALES PEREZ (DIRECTOR GENERAL ASOCIACION SIN RELACIONES DESTRUCTIVAS A.C.
8, 9, 10, 11 Y 12 DE JULIO DE 10.00 A 14:00 HRS UNIDAD DE OMBUDSMOVL	COLABORADORES DEL ORGANISMO DE DERECHOS HUMANOS BRINDE EL SERVICIO DE ATENCION Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA	MINERVA ILEANA MARTINEZ ESCOBEDO VISITADORA ADJUNTA DE ORIENTACION

JARDÍN HIDALGO:

EVENTO	OBJETIVO	AREA ENCARGADA
30 DE NOVIEMBRE Y 1 Y 2 DE DICIEMBRE 2018 DE 12.00 A 18.00 HRS EVENTO DE LA MARCA HOGARES UNION	ACTIVACION CON PERIFONEO	JORGE CARLOS GARCIA CONSUELOS DIRECTOR DE ADMINISTRACION AZ IMAGEN
8 DICIEMBRE 2018 DE 14:00 A 18.00 HRS DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	CLAUSURA DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA CONMEMORAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	LIC ERNESTO REGINO PALACIOS SUBDIRECTOR DE EQUIDAD SOCIAL
15 DICIEMBRE 2018 DE 8:00 A 12.00 HRS ACTIVIDAD CULTURAL DEL JARDIN DE NIÑOS DEDALITO	ACTIVIDAD CULTURAL	TANIA DEL CARMEN ESCALANTE ABREGO
15 DICIEMBRE 2018 DE 15:00 A 18:30 HRS "15 JORNADA DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS	PARTICIPACION DE PADRES Y TRABAJADORES	PROFESOR REGALADO ROSAS
16 DICIEMBRE 2018 DE 8:00 A 18:00 HRS RECAUDAR FONDOS A FAVOR DE LA FUNDACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE SOCIAL Y FAMILIAR A.C	REALIZAR UNA KERMES	ANA ELISA MAYA AYALA
17 AL 30 DE DICIEMBRE 2018 DE 17:320 A 22:00 HRS ACTIVIDADES DECEMBRINAS	PROYECCION DE LA PELICULA DOS DE DOS	LIC PIEDAD MELGAREJO TORRES DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA
2 ENERO AL 28 DE FEBRERO 2019 DE 16:30 A 18:00 HRS CLUB DE LECTURA	REALIZACION DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD DE MANERA GRATUITA	PSICOLOGA AZUCENA GARCIA MENDEZ DIRECTORA GENERAL DE CUENTAME
5 DE ENERO AL 30 DE MARZO LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS DE 14:00 A 19:00 HRS SONIDO RETRO DANZON	BAILE DE SALON DE CONVIVENCIA Y RECREACION FAMILIAR	OSCAR HORACIO GARCIA ZAMORA
27 FEBRERO 10:00 A 13.00 HRS "FERIA DE LAS CIENCIAS SOBRE RUEDAS"	PARA LA EDUCACION Y EXPERIMENTACION QUIMICA EN LA COMUNIDAD CON 100 ALUMNOS DE TERCER GRADO ACTIVIDAD DE LA ESCUELA SECUNDARIA No25 OF. EMFEP/010/2019	PROF.ALICIA LOURDES OLVERA DOMINGUEZ DIRECTORA
23 y 24 DE FEBRERO DE 12.00 A 18.00 HRS FESTIVAL DE LA LENGUA MATERNA	MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA OF.FEP/050/2019	LIC. TOMAS MONTES DE OCA PEREZ J.U.D DE TRADICIONES Y FESTEJOS PATRONALES EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURAY J.U.D DE BIBLIOTECAS
14,18,19 Y 20 DE ABRIL VIACRUSIS DE SEMANA SANTA	PROCESION	MIGUEL ANGEL CAMACHO GOMEZ
23 DE FEBRERO 10:30 A 16:00 HRS INSTALACION DE BIBLIOBUS "EL ARBOL DE LAS LETRAS	EVENTO CULTURAL A CARGO DE LA ASOCIACION MUSBI, AC. OF. FEP/059/19 28-FEB-19	LIC PIEDAD MELGAREJO TORRES DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA
1 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 16:30 A 18.00 HRS CLUB DE LECTURA INFANTIL	REALIZACION DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD DE MANERA GRATUITA	PSIC.AZUCENA GABRIELA GARCIA MENDEZ DIRECTORA GENERAL ASOCIACION CIVIL CUENTAME
8 DE MARZO DE 07.00 A 21:00 HRS JORNADA ARTISTICA E INFORMATIVA EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	ACTIVIDADES RECREATIVAS OF.FEP/0087/19 6 DE MARZO	LIC PIEDAD MELGAREJO TORRES DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA
10 DE MARZO DE 11:00 A 16.00 HRS "CENTROS CULTURALES VAN A TU PLAZA	ACTIVIDADES CULTURALES	LIC PIEDAD MELGAREJO TORRES DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA
8,9,10,15,16 Y 17 DE MARZO 17:00 A 21:00 HRS CONMEMORAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y REALIZAR ACCIONES EN CONTRA DE LA DISCRIMINACION	CONMEMORACION	DIP.JOSE EMMANUEL VARGAS BERNAL

6 DE ABRIL HERBALIFE DE 12.00 A 15.00 HRS	PROMOCION DE PRODUCTOS DE NUTRICION 2 MESAS	ADRINA MUÑOZ HERNANDEZ
22 DE MAYO DE 11:00 A 12.30 HRS JUNTA INFORMATIVA DE ALCOHOLICOS ANONIMOS	SERVICIO A LA COMUNIDAD OF. FEP/0085/19 6 MZO-19	GRUPO CENTRO MEXICO DE ALCOHOLICOS ANONIMOS
23 DE JUNIO 12.00 A 21:00 HRS COMPETENCIA DE BREAKIN	EVENTO CULTURAL, PARA FOMENTAR EL DEPORTE, LA CONVIVENCIA Y EL BAILE CON UN APROXIMADO DE 40 A 60 PARTICIPANTES	LIC.ALLAN EMMANUEL MARTINEZ MARQUEZ
26 DE MARZO AL 25 DE JUNIO MARTES Y JUEVES DE 12:45 A 14.00 HRS ENSAYO DE BAILE DE SALIDA DE SEXTO	PARTICIPACION DE 20 ALUMNOS DE LA PRIMARIA MARTIRES DE LA LIBERTAD	C.GABRIELA GONZALEZ PEÑA VOCAL DE GRUPO
30 DE MARZO PROGRAMAS DENOMINADOS "SONRIBUS" Y "ANDANZAS POR TU CIUDAD" DE 12:00 A 17:00 HRS	JUDFEP/153/2019	LIC PIEDAD MELGAREJO TORRES DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA
6 DE ABRIL AL 8 DE JUNIO SONIDO RETRO DANZON	BAILE DE SALON DE CONVIVENCIA Y RECREACION FAMILIAR	OSCAR HORACIO GARCIA ZAMORA
26 DE ABRIL PRESENTACION DEL LIBRO "CHINAMECA 10 DE ABRIL DE 1919 Y PUESTA EN ESCENA DE UN PASAJE EN LA VIDA DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA	FINALIDAD DE PRESENTAR AL ESCRITOR SR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASCO PINTOR POETA CONFERENCISTA CON TEMAS DE LA REVOLUCION MEXICANA, PROMOTOR DE LA LECTURA, ESPECIALIZADO EN EL TEMA DE EMILIANO ZAPATA JUDFEP/211/2019	LUCIA MARTINHELI JARILLO YANEZ MURALISTA
28 DE ABRIL DE 12.00 A 16.00 HRS JORNADA DE DANZA	JUDFEP/341/2019	LIC PIEDAD MELGAREJO TORRES DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA
4 DE MAYO 18:00 HRS ACTO INAUGURAL DE LA EXPO DE LOS GANADORES DEL CONCURSO WDCD "WHAT DESIGN CAN DO MEXICO CITY"	PREMIACION JUDFEP/213/2019	ARTURO VINICIO BARAJAS CHAVEZ (DIR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR
9 DE MAYO DE 09:00 HRS CELEBRACION CON MOTIVO DEL DIA DE LAS MADRES	CELEBRACION JUDFEP/414/2019	ARTURO VINICIO BARAJAS CHAVEZ (DIR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR
08 DE JUNIO DE 10.00 A 16:00 HRS FERIA DE LA SALUD SOCIAL Y CULTURA	ENFOCADA A LA NIÑEZ Y ADULTOS MAYORES, PARA OTORGAR SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL JUDFEP/451/2019	OLGA BRISEÑO GALICIA PRESIDENTA DE CLUB ROTARIO AZCAPOTZALCO
EL 8 DE JUNIO DE 20.00 A 22.00 HRS, EVENTO CINE EXPERIENCIA 2019" CINE MEXICANO	PROYECCION DE LA PELICULA COMO AGUA PARA CHOCOLATE JUDFEP/542/2019	LIC PIEDAD MELGAREJO TORRES DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA
15, 22 Y 29 DE JUNIO DE 20.00 A 22.00 HRS EVENTO CINE EXPERIENCIA 2019" CINE MEXICANO	PROYECCION DE LA PELICULA 5 DE MAYO LA BATALLA Y PROYECCION DE PELICULA LA METROPOLIS Y PELICULA EL ZURDO	LIC PIEDAD MELGAREJO TORRES DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA
21 DE JUNIO 2019 DE 12:00 A 14:00 HRS HOMENAJE A JOSE JOSE		C.LUIS HUMBERTO VILLAR RODRIGUEZ
21 AL 23 DE JUNIO INSTALACION DE CARPAS Y STANDS PARA LLEVAR A CABO LA FERIA DEL LIBRO	INSTALACION JUDFEP/471/2019	ARTURO VINICIO BARAJAS CHAVEZ (DIR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR
24 DE JUNIO DE 08:00 A 13:00 HRS, SEMANA ITINERANTE PROFECO EN TU ALCALDIA DE LA CDMX	GARANTIZAR DERECHOS DE CIUDADANIA JUDFEOP/771/2019	LIC RODRIGO CARDENAS (DIRECTOR)
24 AL 28 DE JUNIO DE 09:00 A 16.00 MODULOS INFORMATIVOS	PARA DAR A CONOCER LOS SERVICIOS QUE ESTAN A DISPOSICION DE LA POBLACION CONSUMIDORA, ASI COMO PROMOVER SUS PROGRAMAS CONCILIANET	LIC RODRIGO CARDENAS (DIRECTOR)
30 JUNIO AL 8 SEPTIEMBRE DOMINGOS DE 16:00 A 20:00HRS	BAILE DE SALON DE CONVIVENCIA Y RECREACION FAMILIAR	OSCAR HORACIO GARCIA ZAMORA

EL DÍA 6 DE JULIO DE LAS 15:00 A LAS 18:30 HRS 16 JORNADA DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE FIN DE CICLO ESCOLAR 2018-2019	ACTIVIDADES DEL CICLO ESCOLAR, PARTICIPAN PADRES Y ALUMNOS	MARIA LUISA CORDOBA SUAREZ
13 DE JULIO 2019 16:00 A 18:00 HRS EVENTO HIP-HOP	BAILE	C. GERARDO NAVA LUIA, ORGANIZADOR DE GRITOS DE GUERRA

En relación a la logística, no es competencia del área de gobierno proporcionarla, por lo que deberá dirigirse a la Dirección de Servicios Generales, la población atendida es control de las personas que realizan el evento.

Cabe mencionar que el solicitante podrá interponer recurso de revisión respecto a la información brindada

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. OSCAR DANIEL MARTINEZ GARCIA



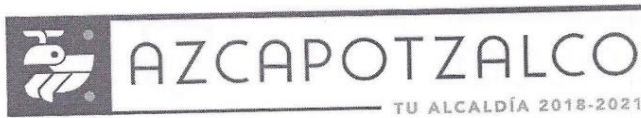
J.U.D. DE FERIAS Y ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Lic. Irak López Dávila. -Director General de Gobierno- Presente.
C.C.P. Dirección de Gobierno. - Presente
C.C.P. Lic. Alián Mendoza Hurtado. - Subdirector de Espacio Público y Gobierno. - Presente
C.C.P. Lic. Arturo Pradel.-Subdirector de Enlace y Seguimiento

AMH/ODMG/ur*

Ferrocarriles Nacionales No. 750 primer piso colonia Santo Domingo CP 02160 Ciudad de México www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx conmutador 53-54-99-94 Ext. 3005 3004

Sobre el proyecto de regeneración urbana del Centro de Azcapotzalco



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



Oficio No.: ALCALDÍA-AZCA/DGDUS/DDU/1312/2019
Azcapotzalco, Ciudad de México a 09 de agosto de 2019
Asunto: Se contesta solicitud de información

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA

En atención a las solicitudes de acceso a la Información Pública de la Ciudad de México con números de folio 0418000199619 y 0418000200319, ingresada a través del Sistema INFOMEX, en la cual requiere lo siguiente:

"Se solicita toda la información disponible sobre el proyecto de intervención/mejoramiento urbano a realizar en el Centro Histórico de Azcapotzalco que ha planteado el actual gobierno de la alcaldía."(sic)

Se le comunica con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8, 44 y 122 Apartado B BASE TERCERA de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 52, 53 Apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones III, XVI, XVII, XVIII y XXII y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017 en vigor a partir del 17 de septiembre de 2018; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 29 fracciones II, III, IV, V, VI, X, XIII, 30, 31 fracción XIII, 32 fracciones I, II, III y VIII, 33, 34 fracciones I, II, IV, V y VIII, 40, 42 fracciones VI, IX, X y XIII, 46, 47, 50, 51, 52 fracciones I, II, III, IV y V y 71 fracciones III, V y X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, entra en vigor en la misma fecha que la anterior; 1, 2 fracciones I, IV, XII y XXII, 4, 5, 6, 7, 32 y 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4 fracción IV, 8 fracciones III, IV, VII, y IX, 52, 65, 66, 67 y 87 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones III, IV y V, 9 fracción I BIS incisos c), d), e) y f), 21 fracciones IV, VI y VII, 25 los dos últimos párrafos y 26 fracciones I y III BIS de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y el Manual Administrativo para la Alcaldía Azcapotzalco, que como resultado de la búsqueda de los expedientes que obran en el Archivo de la Dirección de Desarrollo Urbano, no se localizó antecedente alguno sobre el proyecto de intervención/mejoramiento urbano del Centro Histórico de Azcapotzalco.

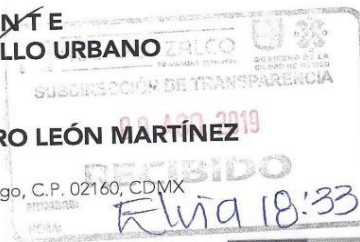
Finalmente, se informa que en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a su solicitud, podrá impugnarla de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante la Unidad de Transparencia de este órgano o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENCIÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MTRO. EMMANUEL ALEJANDRO LEÓN MARTÍNEZ

Av. Ferrocarriles Nacionales No. 750, Planta Baja, Pueblo Santo Domingo, C.P. 02160, CDMX
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador: 5354-9994 Ext. 3050
Directo: 5561-8836





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2018-2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

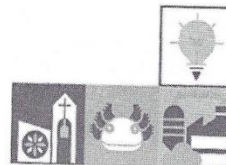


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C.c.p.- Dra. En Urb. Florian Rosa Martínez Perdomo. - Directora General de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad. - Para su conocimiento.
Lic. Ana Cecilia Vega González. - Jefa de la Oficina de Enlace con CESAC. - Para su control.
A2451, DGDUS/1258.
FRMP/EALM/ACVG/pqv.

Av. Ferrocarriles Nacionales No. 750, Planta Baja, Pueblo Santo Domingo, C.P. 02160, CDMX
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador: 5354-9994 Ext. 3050
Directo: 5561-8836

2/2



Oficio: ALCALDÍA-AZCA/DGO/DT/19812014
Azcapotzalco, Ciudad de México a 12 de agosto de 2019

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por este conducto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 13, 192, 208, 211, 212 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM); y en relación al oficio ALCALDIA-AZC/ST/2019-A2451, de fecha 05 de agosto del año en curso, donde se detalla la solicitud de información pública con número de folio 0418000199619 y 0418000200319 en el cual se requiere lo siguiente:

"Se solicita toda la información disponible sobre el proyecto de intervención/mejoramiento urbano a realizar en el Centro Histórico de Azcapotzalco que ha planteado el actual gobierno de la alcaldía." (sic.)

Al respecto, con base en las funciones establecidas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía y demás normatividad aplicable, y de acuerdo con el ámbito de competencia de esta Dirección, se informa que:

La intervención a que se refiere consta de diversos proyectos, mismos que se ejecutaran en diversas etapas, no obstante la información relativa a dichos trabajos consta aproximadamente de 200 (doscientas) fojas útiles tamaño carta, las cuales se pondrán a su disposición, una vez que cubra el pago de los derechos correspondientes en atención a lo establecido por el Código Fiscal para la Ciudad de México que en su numeral 248 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 248.- *Tratándose de los servicios que a continuación se enumeran que sean prestados por cualquiera de las autoridades administrativas y judiciales de la Ciudad de México y por la Fiscalía, se pagarán derechos conforme a las cuotas que para cada caso se indican, salvo en aquellos que en otros artículos de este Capítulo se establezcan cuotas distintas:*
I:
XVII. a) Copias simples.....\$2.46

Sin embargo la misma se encuentra a disposición del particular solicitante en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Finalmente se informa que en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a su solicitud, podrá impugnarla de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM); ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante la Unidad de Transparencia de este órgano o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



ING. ARQ. ARTURO PRIMAVERA SÁNCHEZ
DIRECTOR TÉCNICO

C.C.P. Ing.-Ricardo Olvera López.-Director General de Obras. Para su conocimiento

AZCAPOTZALCO
TU ALCALDÍA 2018-2021
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
13 AGO 2019
RECIBIDO
NOMBRE: *Alma*
HORA: *12:56*



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ALCALDÍA-AZCA/DGG/440/2019
Azcapotzalco, Ciudad de México a 04 de octubre de 2019.

MADÉLIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por este conducto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 13, 192, 208, 211, 212 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM); y en relación al oficio ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A2951, donde se detalla la solicitud de acceso a la información con número de folio 04020000257619, en la cual se requiere lo siguiente:

“Se solicita información de las reuniones que llevó a cabo el área de Dirección de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco, para comunicar, recibir sugerencias y peticiones con vecinos de la colonia Centro de Azcapotzalco; con comerciantes en vía pública; con comerciantes establecidos; y con locatarios del Mercado de Azcapotzalco sobre el “Proyecto para la regeneración urbana de la Av. Azcapotzalco que se está llevando a cabo. Dado que el proyecto se divide en tres intervenciones (regeneración de la Av. Azcapotzalco, conservación y renovación del Mercado de Azcapotzalco y creación del “Paseo de las Hormigas”), se requieren documentos que indiquen los acuerdos a los que se llegaron en las reuniones de cada intervención con cada uno de los actores mencionados (comercio establecido en la Av. Azcapotzalco, locatarios del Mercado de Azcapotzalco, vecinos de la colonia Centro de Azcapotzalco y comerciantes en vía pública”. (sic.)

Al respecto, con base en las funciones establecidas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía y demás normatividad aplicable, y de acuerdo con el ámbito de competencia de esta Dirección General, se informa que:

La Dirección de Gobierno (Dirección de Área) no ha realizado ninguna reunión de carácter informativo y/o mesa de trabajo; además no ha pactado acuerdo alguno con vecinos, comerciantes, locatarios y con ninguna persona, además no ha comunicado ni recibido sugerencia y/o peticiones relacionadas al proyecto por tanto no puede ser proporcionada la información solicitada.

Es menester precisar que esta Dirección General a mi cargo, en todo momento ha dado cabal cumplimiento a cada una de las solicitudes de transparencia turnadas a mi área, en tiempo y forma, puntualizando que por esta ocasión, en atención a la exhaustiva carga de trabajo fue necesario tomar un periodo de prórroga para dar respuesta al requerimiento que nos atañe.

Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro CP 02000 Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 1235



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Finalmente, se informa al solicitante que en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a su solicitud, podrá impugnarla de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante la Unidad de Transparencia de este órgano o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro CP 02000 Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 1235



Dirección Ejecutiva de Seguimiento a Proyectos Estratégicos

AZCA/ALCALDÍA/DESPE/2019 – 013
Azcapotzalco, Ciudad de México a 09 de octubre de 2019

Asunto: Ref.: ALCALDIA-AZC/ST/2019-A2951

Lic. Madelin Stephany Ocadiz Espinoza
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
de la Alcaldía Azcapotzalco
Presente

Por este conducto me refiero al contenido de su atento oficio ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A2951, que hace referencia al número de folio 0418000257619, por medio del cual solicita:

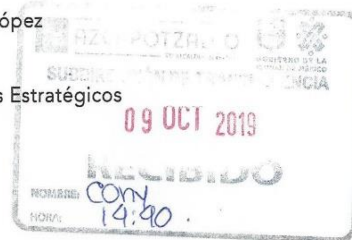
"... información de las reuniones que llevó a cabo el área de Dirección de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco, para comunicar, recibir, sugerencias y peticiones con vecinos de la colonia Centro de Azcapotzalco; con comerciantes en vía pública; con comerciantes establecidos; y con locatarios del Mercado Azcapotzalco sobre el "Proyecto para la regeneración urbana de la Av. Azcapotzalco" que se está llevando a cabo. Dado que el proyecto se divide en tres intervenciones (regeneración de la Av. Azcapotzalco, conservación y renovación del Mercado Azcapotzalco y creación del "Paseo de las Hormigas"), se requieren documentos que indiquen los acuerdos a los que se llegaron en las reuniones de cada intervención con cada uno de los actores mencionados (comercio establecido en la Av. Azcapotzalco, locatarios del Mercado de Azcapotzalco, vecinos de la colonia Centro de Azcapotzalco y comerciantes en vía pública)"(sic)

Sobre el particular le comento, que esta Dirección Ejecutiva, en el ámbito de sus atribuciones, no cuenta con el registro de los acuerdos y comentarios de las reuniones. Las labores sustantivas de esta área se concentran únicamente en el desarrollo de proyecto.

Sin otro en particular, le extiendo un cordial saludo.

Atentamente
Arq. Federico Taboada López

El Director Ejecutivo de Proyectos Estratégicos



FTLÁ*

Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro CP 02000 Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 1205-1235.





Eje 2.

Alcaldía de la innovación, el emprendimiento y el empleo de calidad

Vinculación con objetivos de documentos estratégicos:

Índice de Prosperidad de las Ciudades

Dimensión: 2. Productividad

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivos: 3. Trabajo decente y crecimiento económico
4. Industria, innovación e infraestructura
6. Producción y consumo responsables
11. Ciudades y comunidades sostenibles

Constitución de la Ciudad de México:

Derechos: Art. 8.A. Derecho a la educación
Art 8.D. Derechos culturales
Art 8.E. Derecho al deporte
Art. 9.F. Derecho al agua y a su saneamiento
Art. 10.A. Derecho al desarrollo sustentable
Art. 12. Derecho a la Ciudad
Art. 13.C. Derecho a la vía pública
Art. 13. Derecho al espacio público
Art. 13.E. Derecho a la movilidad



Estrategia 2.5

Espacio público de calidad para la convivencia y desarrollo integral de los habitantes de Azcapotzalco.

Objetivo 2.5.0: Recuperar y habilitar nuevos espacios públicos en la demarcación, para contribuir a mejorar la imagen y seguridad urbana, y reactivar la actividad económica y social de Azcapotzalco.

Líneas de acción:



3. Rescatar el Centro Histórico de Azcapotzalco en sus dimensiones sociales, ambientales, culturales, de patrimonio urbano y actividad económica.

- Obtener el reconocimiento de la zona histórica del Centro de Azcapotzalco, ampliando el alcance de la zona de monumentos establecida actualmente. De ser necesario, emitir un instrumento de ordenamiento territorial para su gestión, preservación y desarrollo (plan parcial).
- Emitir una normativa para ordenar la imagen urbana y el espacio público de la zona, incluyendo mobiliario, señalética e iconografía.
- Realizar intervenciones urbano - arquitectónicas para mayor lucimiento del patrimonio de la zona.
- Revitalizar los espacios más emblemáticos del Centro mediante actividades culturales, artísticas y recreativas para que las personas se apropien de estos espacios.
- Reordenar el comercio informal en vía pública.
- Reordenar las rutas de transporte para mejorar la seguridad vial en el perímetro.
- Rediseñar vialidades para incrementar espacios peatonales y de convivencia: colocación de revos, adecuación de radios de giro y mobiliario para calmar el tránsito y mejorar las condiciones de movilidad peatonal.
- Impulsar un programa de sensibilización ciudadana para la conservación y protección del patrimonio.
- Facilitar la reactivación económica de la zona y la instalación de nuevos comercios.
- Realizar el mejoramiento del Jardín Hidalgo y la explanada de la Alcaldía.

Leyes relativas a los espacios públicos urbanos

Legislación y normatividad urbana		
Ley, norma o programa	Artículo	Relación con el espacio público urbano
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	4°	Señala el derecho que tiene toda la población a un medio ambiente sano y el acceso a una vivienda digna y decorosa.
	25°	Dispone que el Estado mexicano es el rector del Desarrollo Nacional, el cual, debe ser integral, sustentable y “que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos y grupos y clases sociales”. ¹⁹⁴
	26°	Especifica que será mediante un sistema de planeación democrático que el Estado que organizará el desarrollo nacional, el cual, a su vez, tendrá como objetivos lo incluido en la Constitución y se plasmará un Plan Nacional de Desarrollo (PND). ¹⁹⁵
	27°	Establece a la propiedad como la posesión básica de territorio en el país. ¹⁹⁶ Por consiguiente, la Nación, entendida como modelo de comunidad política, distribuirá y ordenará su territorio a través de las atribuciones que tenga cada nivel de gobierno ¹⁹⁷ . La propiedad tendrá modalidades que son generadas por el interés público, además, estará regulada en beneficio social “con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana”. ¹⁹⁸ Sin olvidar que la propiedad también está sujeta a expropiación y puede ser motivo de extinción de dominio. En suma, la propiedad o pertenece al Estado y sólo él realiza actividades productivas con tal territorio o, previo otorgamiento por parte de la Nación, corresponde a los particulares hacer uso de tales propiedades bajo concesiones individuales (personas físicas o morales). de propiedad social (ejidos o comunales), o de propiedad de las colonias (una forma híbrida).

¹⁹⁴ En este desarrollo concurrirán con responsabilidad social, los sectores público, social y privado.

¹⁹⁵ Tal Plan está integrado por programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales. Este Plan estratégico dentro del artículo 3 de la Ley de Planeación indica los objetivos, las metas, las estrategias y prioridades sobre las que se busca tener un impacto en la ciudadanía. Es decir, vemos cómo el PND se desenvuelve sobre el desarrollo del territorio.

¹⁹⁶ “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.

¹⁹⁷ Nivel federal, nivel estatal y nivel municipal. A su vez, una división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial dentro de cada nivel de gobierno.

¹⁹⁸ Estas regulaciones en beneficio social son en materia agraria, estipulada desde el año de 1917; en desarrollo urbano, cuando se promulgó la primera Ley General de Asentamientos Humanos en 1976; y ambiental durante la reevaluación de los lineamientos de ordenamiento territorial en 1987.

Constitución de la Ciudad de México ¹⁹⁹	3	Reconoce “la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal”, además de asumir la Ciudad la función social “a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza.”
	8	En su apartado Derecho a la educación , indica que la Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.
	10	Respecto al Derecho al trabajo , menciona que los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores. La ley determinará los mecanismos para un proceso gradual de regularización, formalización y regulación en materia urbana, de espacio público, fiscal, de salud pública y de seguridad social.
	12	Referente al Derecho a la Ciudad , “consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.”
	13	Llamado Ciudad Habitable , alude al Derecho a un medio ambiente sano como condición del desarrollo y bienestar de las personas. Por su parte, el Derecho a la vía pública subraya que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas. Por último, el Derecho al espacio público estipula que Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.
15	Nombrado De los Instrumentos de la planeación del desarrollo , designa la creación de un Sistema de planeación y evaluación. Este sistema estará conformado por instrumentos como: - el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México	

¹⁹⁹ Esta fue resultado de la negociación política llamada “Pacto por México” de 2013 que derivó en la Reforma Política de la Ciudad de México en 2016. Véase Rabell (2017).

		<ul style="list-style-type: none"> - el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía - el Programa de Gobierno de la Ciudad de México - los programas sectoriales, especiales e institucionales - los programas de gobierno de las alcaldías y - los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.²⁰⁰
	16	<p>De Ordenamiento territorial tiene como fin la “utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos”. En cuanto a la regulación del suelo, reconoce la función social del mismo y de la propiedad, así como la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México de administrar y gestionar el suelo de manera similar a lo decretado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Además, se valdrá tanto de la Ley de Desarrollo Urbano para delinear los objetivos de la planeación del territorio, así como del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa General de Ordenamiento Territorial como instrumentos de gestión.</p> <p>En su apartado sobre la Regulación del Suelo se deberá considerar la dotación de reservas territoriales en áreas urbanas consolidadas para destinarlas a la producción social del hábitat y la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios, espacio público, revitalización urbana, movilidad y transformación económica; además, La ley regulará la obligación de los propietarios de desarrollos inmobiliarios de pagar una compensación monetaria para mitigar el impacto urbano y ambiental, a fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento del equipamiento urbano, la infraestructura vial e hidráulica y el espacio público. La ley establecerá las fórmula y criterios para la aplicación de dichos ingresos en las zonas de influencia o de afectación, en condiciones de equidad, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Sobre la Infraestructura Física y Tecnológica, el Plan General de Desarrollo precisará Los mecanismos que garanticen la conectividad en la ciudad, especialmente en el espacio público; respecto al acceso a tecnologías de la información, la conectividad será ofrecida en condiciones de eficiencia, calidad y alta velocidad que permitan consolidar una ciudad digital con acceso universal, equitativo, asequible y progresivo. Será gratuita en el espacio público. Para ello se promoverá la concurrencia de los sectores público, social y privado.</p> <p>Sobre Espacio Público y Convivencia Social, las autoridades de la Ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. Todas las</p>

²⁰⁰ Y se especifica la creación de un Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, el cual, para lograr los objetivos de tal Planeación determinará que “todos los entes de la administración pública [...] y las alcaldías, deberán contar con unidades administrativas especializadas, observando los criterios y mecanismos emitidos por este Instituto.”

		<p>personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes. El Gobierno de la Ciudad, de acuerdo con la ley, impedirá la ocupación privada de los espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables.</p> <p>Las leyes establecerán incentivos urbanos y fiscales para generar espacios abiertos de uso público y áreas verdes. Se sancionará a quien haga uso inapropiado o dañe el espacio público. Se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y el mejoramiento del espacio público y del entorno rural. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en los ámbitos de su competencia, definirán programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana.</p> <p>La Ciudad de México asume la defensa y desarrollo del espacio público. Ésta será una obligación de las autoridades que garantizarán la accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.</p>
	53	<p>Estipula las responsabilidades de las alcaldías en temas como el gobierno y régimen interior; la obra pública y desarrollo urbano; los servicios públicos; la movilidad; la vía pública; el espacio público; y la seguridad ciudadana. Además, de manera exclusiva deben promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público; y permitir que para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p>
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	3	<p>Se entiende que el Espacio Público son: áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.</p>
	4	<p>La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: Protección y progresividad del Espacio Público; crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos.</p> <p>Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.</p>
	6	<p>Son causas de utilidad pública: la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la movilidad.</p>
	37	<p>Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener: Las previsiones y acciones prioritarias para conservar, proteger, acrecentar y mejorar el Espacio Público.</p>

	57	Estipula que se establecerá la obligación de las autoridades municipales, de asegurarse, previamente, a la expedición de las autorizaciones para el uso, edificación o aprovechamiento urbano, del cumplimiento de las leyes estatales y federales, así como, de las normas para el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público, en particular, las afectaciones y Destinos para construcción de infraestructura vial, equipamientos y otros servicios de carácter urbano y metropolitano de carácter público.
	59	Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio: la identificación y las medidas necesarias para la custodia, rescate y ampliación del Espacio Público, así como para la protección de los derechos de vía.
	71	Las políticas y programas de movilidad deberán: fomentar la distribución equitativa del Espacio Público de vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios.
	74	<p>Sobre la Regulación del Espacio Público, indica que la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la movilidad, es principio de esta Ley y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los Centros de Población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.</p> <p>Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.</p> <p>Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano incluirán los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público, contemplando la participación social efectiva a través de la consulta, la opinión y la deliberación con las personas y sus organizaciones e instituciones, para determinar las prioridades y los proyectos sobre Espacio Público y para dar seguimiento a la ejecución de obras, la evaluación de los programas y la operación y funcionamiento de dichos espacios y entre otras acciones, las siguientes:</p> <p>I. Establecer las medidas para la identificación y mejor localización de los espacios públicos con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, atendiendo las normas nacionales en la materia;</p> <p>II. Crear y defender el Espacio Público, la calidad de su entorno y las alternativas para su expansión;</p>

		<p>III. Definir las características del Espacio Público y el trazo de la red vial de manera que ésta garantice la conectividad adecuada para la Movilidad y su adaptación a diferentes densidades en el tiempo;</p> <p>IV. Definir la mejor localización y dimensiones de los equipamientos colectivos de interés público o social en cada Barrio con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, como centros docentes y de salud, Espacios Públicos para la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, plazas, jardines o zonas de esparcimiento, respetando las normas y lineamientos vigentes, y</p> <p>V. Establecer los instrumentos bajo los cuales se podrá autorizar la ocupación del espacio público, que únicamente podrá ser de carácter temporal y uso definido.</p> <p>Los municipios serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público.</p>
	75	<p>El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. Prevalecerá el interés general sobre el particular;</p> <p>II. Se deberá promover la equidad en su uso y disfrute;</p> <p>III. Se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre barrios y fomenten la pluralidad y la cohesión social;</p> <p>IV. En el caso de los bienes de dominio público, éstos son inalienables;</p> <p>V. Se procurará mantener el equilibrio entre las áreas verdes y la construcción de la infraestructura, tomando como base de cálculo las normas nacionales en la materia;</p> <p>VI. Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso;</p> <p>VII. Los instrumentos en los que se autorice la ocupación del Espacio Público solo confiere a sus titulares el derecho sobre la ocupación temporal y para el uso definido;</p> <p>VIII. Se promoverá la adecuación de los reglamentos municipales que garanticen comodidad y seguridad en el Espacio Público, sobre todo para los peatones, con una equidad entre los espacios edificables y los no edificables;</p> <p>IX. Se deberán definir los instrumentos, públicos o privados, que promuevan la creación de espacios públicos de dimensiones adecuadas para integrar barrios, de tal manera que su ubicación y beneficios sean accesibles a distancias peatonales para sus habitantes;</p> <p>X. Se establecerán los lineamientos para que el diseño y traza de vialidades en los Centros de Población asegure su continuidad, procurando una cantidad mínima de intersecciones, que fomente la Movilidad, de acuerdo con las características topográficas y culturales de cada región;</p> <p>XI. Se deberá asegurar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, la calidad formal</p>

		<p>e imagen urbana, la Conservación de los monumentos y el paisaje y mobiliario urbano, y</p> <p>XII. En caso de tener que utilizar suelo destinado a Espacio Público para otros fines, la autoridad tendrá que justificar sus acciones para dicho cambio en el uso de suelo, además de sustituirlo por otro de características, ubicación y dimensiones similares.</p> <p>Los municipios vigilarán y protegerán la seguridad, integridad, calidad, mantenimiento y promoverán la gestión del Espacio Público con cobertura suficiente.</p> <p>Todos los habitantes tienen el derecho de denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier acción que atente contra la integridad y condiciones de uso, goce y disfrute del Espacio Público.</p>
	76	<p>Las leyes locales establecerán las disposiciones tendientes a que los planes y programas de Desarrollo Urbano que implementen acciones de densificación garanticen una dotación suficiente de espacios públicos por habitante y conectividad con base en las normas aplicables, por medio de la adquisición y habilitación de espacios públicos adicionales a los existentes dentro del polígono sujeto a Densificación.</p>
	84	<p>Del <i>Derecho de Preferencia</i>, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso</p>
Ley Orgánica de alcaldías de la Ciudad de México	2	<p>Finalidades de las alcaldías: Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público.</p>
	29	<p>Competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones en materia de: espacio público</p>
	34	<p>Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal; • Diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado; • Garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza sea mínima; • Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

		<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública, construcciones y edificaciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; • Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable; • Administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno; • Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable; y • Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, • pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.
	196	<p>El espacio público de las demarcaciones territoriales es un bien común. Tiene una función política, social, educativa, cultural, estética, lúdica y recreativa.</p> <p>Todas las personas sin distinción alguna tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos con calidad estética, para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas en la Constitución Local.</p>
	197	<p>Las alcaldías garantizarán los espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.</p>
	198	<p>En materia de espacios públicos es responsabilidad de las alcaldías:</p> <p>I. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento, defensa de la calidad estética y uso adecuado del espacio público;</p> <p>II. Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;</p> <p>III. Ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana para el rescate y mejora de la calidad del espacio público, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;</p> <p>IV. Garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza sea mínima;</p>

		V. Administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno; y VI. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.
	224	Las Alcaldías, conforme los términos señalados en la Constitución local deberán respetar y asegurar los derechos de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes , en lo que se refiere al uso y disfrute del espacio público y de los recursos naturales, así como los servicios y bienes relacionados con la salud, el agua potable, el saneamiento, la alimentación y el deporte.
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	2	Son principios generales para la realización del objeto de la presente ley: Planear el desarrollo urbano , con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes del Distrito Federal al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público , al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Distrito Federal;
	3	Se entiende por Espacio Público: Las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como, plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques, parques públicos y demás de naturaleza análoga;
	83	Al respecto de la Transferencia de Potencialidad, se indica que los recursos que se obtengan de la aplicación del sistema se aplicarán a la rehabilitación, mejoramiento y conservación del patrimonio cultural urbano y del suelo de conservación, pudiéndose aplicar un porcentaje para el fomento del desarrollo urbano de la Ciudad, especialmente del espacio público en los términos que señale el reglamento.
Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal	25	Infracciones contra la seguridad ciudadana: Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;
	26	Infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México
	85	A los Jueces les corresponde: Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpia de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública.
Programa General de Desarrollo	Consideraciones	Los problemas más evidentes son el deterioro social y material y el desorden urbano con el espacio público invadido por los puestos informales de comida; los anuncios de los negocios y los

Urbano del Distrito Federal		espectaculares, y los talleres mecánicos que invaden la vía pública, así como la falta de limpieza en las calles.
	Diagnóstico	<p>La primacía económica de la región. La región presenta fuertes modificaciones en la estructura productiva que se resumen en dos procesos contradictorios pero complementarios: un proceso de desindustrialización relativa de la ZMVM que pierde tanto grandes como pequeñas y medianas empresas y, paralelamente, un proceso de terciarización polarizada de la economía de la urbe que se orienta hacia actividades financieras, comerciales y de servicios, a lo que se agrega la proliferación del comercio y otras actividades informales en la vía pública.</p> <p>Sobre Centros, subcentros, corredores urbanos, barrios y colonias: Recuperar el espacio público con el mejoramiento y creación de parques, andenes, plazas, alamedas y ciclovías que aseguren la movilidad y el esparcimiento.</p> <p>Sobre la Fisonomía e imagen urbana, hay que regular y vigilar la adecuada instalación del mobiliario urbano y la publicidad sobre el espacio público, a fin de mejorar la imagen y de disminuir posibles riesgos para la población.</p> <p>El uso del subsuelo, del espacio aéreo y, sobre todo, el de la vía pública, carecen de una regulación apropiada. El uso privado de estos espacios no redunde en pagos significativos de derechos a la ciudad y, sin embargo, genera sobrecostos para el sector público por su impacto sobre vialidades e infraestructuras afectadas. Tienen, de este modo, un papel creciente en la generación de riesgos urbanos y vulnerabilidad, por lo que son tema de controversia entre el sector público y el privado por ausencia o desarticulación de regulación específica.</p>
	Pronóstico de Desarrollo y sus implicaciones regionales y urbanas	Sobre las Tendencias sociales, con el propósito de promover la formalización de la economía se podrá apoyar al comercio en vía pública, buscando alternativas de reubicación y de financiamiento público y privado, para estimular la viabilidad de su actividad a largo plazo
	Estructura Urbana del Distrito Federal. Ordenamiento y mejoramiento de la estructura urbana	<p>Sobre los Ámbitos urbanos estructuradores, corredores terciarios y nodos urbanos. Hay que recuperar los espacios para el uso peatonal sobre los corredores urbanos.</p> <p>Crear condiciones para la apropiación colectiva de nodos terciarios, mediante la incorporación de espacios públicos, equipamientos y soluciones a los problemas viales y de estacionamientos que presenten.</p>
	Estructura Urbana del Distrito Federal	Regulación del Mobiliario Urbano y Anuncios. Se indica que la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, como cuerpo colegiado apoyo para la dictaminación y aprobación de proyectos y programas en la materia, de modo que se regule el diseño, operación y mantenimiento del mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos.
Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco	Diagnóstico	Servicios: El deterioro paulatino del espacio público y del medio ambiente, la disminución de áreas verdes y sus recursos naturales, así como la reducción de espacios recreativos y la alteración de la imagen urbana, son los factores que atienden los servicios urbanos, para rescatar el espacio público y fortalecer una cultura sustentable del desarrollo urbano.

	<p>Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación</p>	<p>Plan Verde: Es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo. Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía. Habitabilidad y Espacio Público Objetivo: Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad. Estrategia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar Centros Urbanos con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad. - Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores Urbanos con vocaciones recreativas y ambientales. - Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.
	<p>Ordenamiento territorial. Estructura urbana</p>	<p>La propuesta de estructura urbana en la Delegación Azcapotzalco se basa en la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad. La aplicación efectiva de estos tres elementos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.</p> <p>Este programa, plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades, así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.</p> <p>Componentes de la Estructura Urbana: comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.</p>
	<p>Acciones estratégicas e instrumentos de ejecución</p>	<p>Programa Transporte y Vialidad: Vía Pública -Ordenamiento de la Vía Pública en el Centro de Azcapotzalco Programa Equipamiento: Remodelación y mantenimiento de instalaciones destinadas a equipamiento público y sustitución del mobiliario deteriorado; Rehabilitación de equipamiento en espacios abiertos</p>
	<p>Estructura Vial</p>	<p>Limitaciones de uso de la vía pública: Con el objeto de generar un correcto funcionamiento de las vialidades, no obstruir el paso de los peatones al igual que el de</p>

		<p>los vehículos automotores, particularmente en las vialidades de acceso controlado, primarias, ejes viales y en los espacios abiertos, se deberán respetar las siguientes limitaciones al uso de la vía pública, por lo que no se permitirán las siguientes actividades, usos o giros.</p> <p>El cierre de vialidades, primarias, secundarias y terciarias de forma permanente y temporal, con enrejados, accesos controlados o cualquier otro elemento que impida la circulación.</p> <p>El uso de la vía pública para la realización de eventos privados sólo podrá realizarse previa autorización de autoridades en la materia y la Delegación.</p> <p>La apropiación de las áreas comunes en las unidades habitacionales para cualquier uso diferente al considerado en el proyecto original.</p> <p>El uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías de comercios fijos, semifijos y ambulantes.</p> <p>Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por la ubicación de locales comerciales, bancos, servicios y equipamientos, que no cuenten con los espacios destinados para los cajones de estacionamientos establecidos por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.</p> <p>Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de transportación de carga (sólo se permitirá en los horarios y áreas destinadas para tal fin).</p> <p>Reparación de vehículos en la banqueta o sobre la vialidad.</p> <p>El establecimiento de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses (excepto donde el mobiliario urbano lo indique), taxis y transportes de vehículos para fletes y mudanzas.</p> <p>La ubicación de mercados sobre ruedas (tianguis temporal o permanente), en vialidades primarias, así como la utilización de la banqueta para exhibir y vender productos.</p> <p>La instalación de monumentos, esculturas y obras de ornato, el uso de los espacios públicos y espacios abiertos para actividades culturales, tradicionales, recreativas y educativas sin la previa autorización de autoridades en la materia y la Delegación.</p>
	<p>Lineamientos en materia de ordenamiento del paisaje urbano</p>	<p>Se consideran como elementos del paisaje urbano, los espacios abiertos, el equipamiento urbano, la publicidad exterior, el espacio aéreo urbano, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, instalaciones provisionales para puestos en vía pública, así como el paisaje natural que lo rodea y las secuencias, perspectivas y corredores visuales que aquellos elementos conforman.</p>
	<p>Otras Disposiciones Normativas y Operativas que Inciden en la Delegación</p>	<p>Programa General de Desarrollo 2000-2006: El paulatino y continuo ordenamiento del comercio en la vía pública, en los límites permitidos por la evolución de la economía, así como los ingresos en el ámbito local, metropolitano y nacional.</p>

Bibliografía

- Azuela, Antonio (1978). "El derecho urbanístico. La evolución del derecho urbanístico mexicano en los últimos diez años". *Jurídica*. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Tomo I. Núm. 10. Julio. México.
- Azuela, Antonio coordinador (2016). *La ciudad y sus reglas. Sobre la huella del derecho en el orden urbano*. México. UNAM- IIS, PAOT.
- Azuela, A y Duhau, E coordinadores (1993). *Gestión urbana y cambio institucional*. México. UNAM-IIS.
- Bähr, Jürgen y Mertins, Günter (1993). "La ciudad en América Latina", *Población & Sociedad* [en línea], V1, pp. 5-14. Recuperado de <http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/1/P&S-V1-Bahr-Mertins.pdf>
- Bistrain Reyes, Guillermo, editor (2000). *Instrumentos para el desarrollo urbano: memoria del curso*. México. UNAM Coordinación de Humanidades. PUEC.
- Bobbio, Norberto. (2009). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. Décimo tercera reimpresión. México. FCE.
- Borja, Jordi (1998). "Ciudadanía y espacio público". Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 12, octubre. Caracas
- Borsdorf, Axel (2003). "Cómo modelar el desarrollo y la dinámica de la ciudad latinoamericana". *EURE*, vol. XXIX, núm. 86, mayo.
- Boudreau, J.A. y Davies D. (2017). "Introduction: A processal approach to informality". *Current Sociology Monograph*. Volume 65, No. 2, march. pp. 151-166.
- Capel Sáez, Horacio (2013). *La morfología de las ciudades*. Tomo III. Barcelona. Ediciones del Serbal. Recuperado de: <https://leerlaciudadblog.files.wordpress.com/2016/05/capel-la-mofologc3ada-de-las-ciudades.-iii.-agentes-y-mercado-inmobiliario.pdf>
- Carreño Meléndez, Fermín coordinador (2002). *Planeación en México: región y ambiente*. Estad de México. UAEM
- Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales A.C. (2010). "Metodología para analizar la normatividad urbana y ambiental aplicable a los patrones de ocupación de territorio en la Ciudad de México". Recuperado de: <http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/EOT-12-2010.pdf>
- Consejo Nacional de Población (2010). *Delimitación de las zonas metropolitanas de México*.

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2015). *Índice de Rezago Social. Presentación de Resultados*. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Indice_Rezago_Social_2015/Nota_Rezago_Social_2015_vf.pdf
- Crossa, Verónica. “¿Quiénes y cómo gobiernan a los ‘ingobernables’ de la ciudad? La gobernanza del comercio informal en la Ciudad de México” en Ugalde, Vicente y Le Gales, Patrick editores (2018). *Gobernando la Ciudad de México. Lo que se gobierna y lo que no se gobierna en una gran metrópoli*. México. COLMEX.
- Crossa, Verónica (2018). *Luchando por un espacio en la Ciudad de México. Comerciantes ambulantes y el espacio público urbano*. México. COLMEX
- Crozier, M., y Friedberg, E. (1990). *El actor y el sistema: las restricciones de la acción colectiva*. México. Alianza
- Davis, Diane (1999). *El Leviatán urbano. La ciudad de México en el siglo XX*. México. FCE.
- Delgadillo Polanco, Víctor Manuel (2012). “El derecho a la ciudad en la ciudad de México. ¿Una retórica progresista para una gestión urbana neoliberal?”. *Andamios*, vol. 9, No. 18. Enero/abril. México
- Duhau, E. y Giglia, A. (2004). “Conflictos por el espacio y orden urbano”. *Estudios Demográficos y Urbanos*. Núm. 56, mayo-agosto. COLMEX. México. pp. 254-288.
- ----- (2008). *Las reglas del desorden: habitar la metrópoli*. México. Siglo XXI Editores: UAM.
- ----- (2016). *Metrópolis, espacio público y consumo*. México. FCE.
- García Sánchez, Ester. (2007). “El concepto de actor: Reflexiones y propuestas para la ciencia política”. *Andamios*, 3(6), 199-216. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000100008&lng=es&tlng=es
- Garza, Gustavo y Scheingart, Martha coordinadores (2010). *El desarrollo urbano y regional*. México. COLMEX.
- Gutiérrez, Juan (2014). “Planeación urbana: crítica y tendencias desde el campo de la Teoría. El caso del Estado de México.” *Bitácora* 24. No. 1. Universidad de Colombia, Bogotá. pp. 19-26.
- Herrle, P y Fokdal, J (2011). “Beyond the Urban Informality Discourse: Negotiating Power, Legitimacy and Resources”. *Geographische Zeitschrift*, Bd. 99, H. 1, pp. 3-15.

- Higuera Meneses, Claudia (2009). *Coloquio Internacional Los Márgenes de la Ciudad. Los Barrios de la América Hispánica (siglos XVI.XXI)*. “El Barrio Histórico de Azcapotzalco en la conformación urbana de la Delegación Azcapotzalco. Formas de habitar la ciudad y prácticas urbanas al norte de la ciudad de México”. Escuela Nacional de Antropología e Historia. Ciudad de México. Recuperado de http://www.historiacultural.net/hist_rev_higuera.htm
- Jacobs, Jane (1992). *The death and life of great American cities*. United States. Vintage Books – Random House Inc.
- Jaramillo Echeverri, Luis Guillermo (2003). “¿Qué es epistemología?”. *Cinta de Moebio*. Núm. 18, diciembre. Universidad de Chile. Santiago de Chile.
- Kooiman, Jan (2005). *Governing as Governance*, London, SAGE Publications.
- Lahire, Bernard (2006). *El espíritu sociológico*. Buenos Aires. Manantial.
- Lipovetsky, Gilles (2013). *La felicidad paradójica*. Barcelona, España. Anagrama.
- Lipsky, Michael (1980). *Street Level Bureaucracy: Dilemmas of the Individual in Public Services*. Russell Sage Foundation.
- Massey, Doreen. “La filosofía y la política de la espacialidad: algunas consideraciones.” en Arfuch, Leonor (2005). *Pensar este tiempo. Espacios, afectos, pertenencias*. Buenos Aires. Paidós.
- Melé, Patrice. “¿Qué producen los conflictos urbanos?” en Carrión, F. y Erazo, J., coordinadores (2016). *El derecho a la ciudad en América Latina, Visiones desde la política*. México: UNAM, Coordinación de Humanidades, PUEC, CIALC, IDRC/CRDI.
- Meneses, Rodrigo (2011). *Legalidades Públicas: El derecho, el ambulante y las calles en el Centro de la Ciudad de México (1930-2010)*. México. UNAM, CIDE.
- ----- (2014). “Los litigios por la calle: el ambulante en la ciudad de México y la justicia federal”. *Estudios Sociológicos*, vol. XXXII, núm. 94, enero-abril, pp. 73-102 El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México.
- Niglio, Olimpia. “El centro histórico de la ciudad: raíz de la herencia cultural entre pasado y contemporaneidad” en Pineda, Alma y Velasco, Manuel coordinadores (2017). *Ciudades y Centro Históricos: habitación, políticas y oportunidades. Volumen II*. México. PUEC-UNAM. Recuperado de: http://www.puec.unam.mx/pdf/publicaciones_digitales/ciudades centros historicos_v2_digital.pdf

- OIT (2013). *La economía informal y el trabajo decente: una guía de recursos sobre políticas, apoyando la transición hacia la formalidad*. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/documents/publication/wcms_229429.pdf
- Ornés, Sandra (2014). “La gestión urbana sostenible: conceptos, rol del gobierno local y vinculación con el marketing urbano”. *Provincia*. No. 31, enero-julio. Venezuela.
- Ortega Gasteazoro, Oscar (1989). *Azcapotzalco. Fundamentación Histórica*. Tesis de Doctorado. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rabell García, Enrique (2017). “La reforma política de la Ciudad de México”. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. Núm. 36, enero-julio. Recuperado de: <https://reader.elsevier.com/reader/sd/B3BBD7D140E97BD41E1FDB293C6E4F40221B2C39014E4BB8958785E357CB4DA75AC8BF7EE87FACEC502F614FE6F5671A>
- Rabotnikof, Nora (2005). *En busca de un lugar común*. México. UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas.
- Ramírez, Patricia (2015). “Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México”. *Revista Mexicana de Sociología* 77, núm. 1 (enero-marzo). pp.7-36.
- Recio, Redento et al. (2017). “Revisiting policy epistemologies on urban informality: Towards a post-dualist view”. *Cities* 61. pp.136–143
- Roy, Ananya (2005). “Urban Informality. Toward an Epistemology of planning”. *Journal of the American Planning Association*. Vol. 71, No. 2. Spring. pp. 147-158.
- Serna de la Garza, José Ma. (2016). *Globalización y gobernanza: las transformaciones del Estado y sus implicaciones para el derecho público (contribución para una interpretación del caso de la Guardería ABC)*. México. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Schlack, Elke (2013). “Una figura legal: calle”. *ARQ*, núm. 85, diciembre. Pontificia Universidad Católica de Chile Santiago, Chile. pp. 12-17.
- Schteingart, Martha (2000). “La investigación urbana en América Latina”. *Papeles de Población*. Vol. 6, núm. 23, enero-marzo. México. UAEM. pp. 9-25.
- Silva Londoño, Diana (2007). “Conflictos por el espacio público urbano y el comercio en vía pública: percepciones acerca de la legitimidad sobre su uso”. *El Cotidiano*.

Vol. 22, Núm. 143. Mayo-junio. UAM-Azcapotzalco. México. pp. 48-56. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/325/32514307.pdf>

- Street Plans Collaborative (2016). *Tactical Urbanist's Guide to Materials and Design. Version 1.0.* Recuperado de <https://issuu.com/streetplanscollaborative/docs/tu-guide-to-materials-and-design-v1>
- Touraine, A (1987). *El regreso del actor.* Argentina. Eudeba.
- Ugalde, Vicente y Le Gales, Patrick editores (2018). *Gobernando la Ciudad de México. Lo que se gobierna y lo que no se gobierna en una gran metrópoli.* México. COLMEX.
- UNESCO / PNUD (1977) Carta de Quito. Recuperado de: <http://informesdelaconstruccion.revistas.csic.es/index.php/informesdelaconstruccion/article/viewFile/1473/1639>
- Valverde, M (2005). "Taking 'land use' seriously: Toward an ontology of municipal law". *Law Text Culture* 9 (1).
- Vásquez Cárdenas, Ana Victoria (2013). "Las políticas públicas urbanas como proceso plural. Enfoques de política urbana y gobernanza urbana". *Estudios Políticos* #42, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 218-241.
- Vázquez Morales, Sara Mildred Rosalía (1996). *Conservación de las Zonas Históricas dentro de las grandes urbes: Azcapotzalco D.F.* Tesis de Maestría. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Vázquez Olguín, Germán y Jiménez Sánchez, Pedro Leobardo. "Gobernanza urbana y políticas de intervención de espacios públicos en la Ciudad de México." En Gasca Zamora, José coordinador (2018). *Perspectivas Teóricas, globalización e intervenciones públicas para el desarrollo regional.* México. Universidad Nacional Autónoma de México y Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional A.C, coeditores.
- Ziccardi, Alicia coordinadora (2003). *Planeación participativa en el espacio local. Cinco programas parciales de desarrollo urbana en el Distrito Federal.* México. UNAM.

Leyes, programas, manuales y reglamentos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México
- Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco
- Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal
- Programa de Gobierno Alcaldía Azcapotzalco 2019-2020
- Manual Administrativo Alcaldía Azcapotzalco